



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *PRIMERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2001*

---

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 2 de abril de 2001**

**Núm. 26**

---

A la una y dieciocho minutos de la tarde (1:18 p.m.) de este día, lunes, 2 de abril de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma E. Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalot, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciocho (18) senadores presentes, hay el quórum reglamentario, procédase con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones la señora Luz Z. Arce Ferrer; los señores Rafael L. Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández; las señoras Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; el señor Sergio Peña Clos; la señora Miriam J. Ramírez; y los señores Bruno A. Ramos Olivera, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera).

#### **INVOCACION**

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Salmo 46: "Dios es nuestro amparo y fortaleza, nuestro pronto auxilio en las tribulaciones. Por tanto, no temeremos, aunque la tierra sea removida, y se traspasen los montes al corazón del mar; aunque bramen y se turben sus aguas, y tiemblen los montes a causa de braveza. Del río sus corrientes alegran la ciudad de Dios, el santuario de las moradas del Altísimo. Dios está en medio de ella; no será conmovida. Dios la ayudará al clarear la mañana."

Con este Salmo inspirado, Señor, invocamos tu Presencia en esta tarde y los trabajos del Senado de nuestro Puerto Rico. Te pedimos, Señor, que Tú bendigas a todos y a todas las personas que estamos aquí en el Hemiciclo. Que Tú bendigas los trabajos de esta tarde. Que Tú, Señor, seas nuestra inspiración para juzgar aquello que más conviene a nuestra Isla. Gracias, te damos, Señor, porque te quedas con nosotros y confías en estos hombres y mujeres de fe para guiarlos a nuestro pueblo. En tu dulce y santo Nombre pedimos todas estas cosas. Oh, Jesucristo, porque eres Dios y Señor Nuestro y porque confiamos en Ti, porque vives y reinas en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 29 de marzo de 2001.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES**

La Secretaría informa que la senadora Maribel Rodríguez Hernández ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

La senadora Maribel Rodríguez Hernández, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita muy respetuosamente que a través del señor Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos quince (15) días laborales, el Departamento de Educación de Puerto Rico, a través de su Secretario el Honorable Cesar Rey Miranda, suministre la siguiente información:

1. Programas de educación primaria y secundaria para la población sorda o con impedimento auditivo en Puerto Rico, incluyendo los currículos utilizados, estrategias desarrolladas para la alfabetización y desarrollo vocacional de esta población.
2. Suministre cualquier tipo de información existente acerca y en el Registro de Niños Sordos en Puerto Rico.
3. Suministre la información relacionada a la distribución de la población sorda dentro del sistema educativo bajo la supervisión del Departamento de Educación, en términos de región y nivel de impedimento.
4. Copia de cualquier tipo de investigación que se haya desarrollado por parte del Departamento relacionada a la población sorda en Puerto Rico.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.  
 SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar un turno final.  
 SR. ORTIZ-DALLOT: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ortiz-Dalot.  
 SR. ORTIZ-DALLOT: Sí, yo quiero pedir un turno final también.  
 SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.  
 SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy responsablemente un turno final.  
 SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Maribel Rodríguez.  
 SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para solicitar un turno final.  
 SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.  
 SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.  
 SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.  
 SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Ostolaza, el reglamento nos provee para que sean seis turnos de diez minutos y ya se consumieron los primeros seis turnos: Orlando Pargas, Norma Burgos, Ortiz-Dalot, Juan Cancel Alegría, Maribel Rodríguez y José Luis Dalmau.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 207; 208; 210; 213; 214 y 215, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de De lo Jurídico, en torno al P. del S. 201.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 416, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en torno al P. de la C. 417.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de De lo Jurídico; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 71, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, antes de ir al turno de Informes de Comisiones, en el turno de Peticiones, donde dice: “La senadora Maribel Rodríguez Hernández ha radicado”, hay que corregir la palabra “radicado”. De los informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**Error! Bookmark not defined.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

**PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 258

Por el señor Prats Palerm:

“Para crear la “Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico”; establecer sus disposiciones aplicables; eximir a la servidumbre de conservación de la aplicación del Artículo 467 y de las restricciones sobre la legítima del Código Civil de Puerto Rico; establecer, bajo ciertas condiciones, incentivos contributivos a los dueños de propiedades que constituyan una servidumbre de conservación; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 259

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados del Sistema de Retiro de la Judicatura, a fin de que los pensionados de dichos sistemas reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; establecer excepciones; y proveer para su financiamiento.”

(HACIENDA)

\*P. del S. 260

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros a fin de que todos los pensionados de dicho sistema reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; y proveer para su financiamiento.”

(HACIENDA)

\*P. del S. 261

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2, añadir un inciso 12 al Artículo 3, enmendar el tercer párrafo del Artículo 9, los incisos (3) y (5) del Artículo 10, y el inciso (b) del Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Viajes Estudiantiles”, a los fines de ampliar el alcance de los viajes educativos y hacerlo extensivo a lugares dentro de Puerto Rico, incluir estudiantes regulares con impedimentos y eximir a éstos del requisito de promedio académico exigido para participar de los beneficios de dicha ley.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

\*P. del S. 262

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, a los fines de disponer sobre el traspaso al Departamento de la Vivienda todo efectivo que mantenga la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda en sus transacciones, descontándose los gastos operacionales y administrativos de la Oficina.”

(VIVIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 263

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3.06 del Capítulo III de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a fin de requerirle a toda persona entre los dieciseis[*sic*] (16) y dieciocho (18) años de edad que interese obtener una licencia de conducir, que presente evidencia de que está matriculada o asiste regularmente a una escuela o institución educativa debidamente acreditada.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 264

Por la señora Burgos Andújar:

“Para adicionar un nuevo inciso (d) a la Sección 7.03 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, que reglamenta la práctica de la optometría en Puerto Rico, a los fines de ampliar las condiciones de contratación de servicios por dichos profesionales.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 265

Por el señor Fas Alzamora:

“Para declarar el último sábado del mes de marzo, como el Día Nacional de la Bomba en Puerto Rico, con el propósito de enaltecer el valor folklórico y cultural del género musical de la bomba como parte de nuestra tradición y cultura.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 266

Por el señor Prats Palerm:

“Para adicionar el Artículo 169-C a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, denominada como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de tipificar como delito la introducción de contaminantes a las computadoras; y establecer penalidades.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

\*Administración

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 202

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de \$5,100 (cinco mil cien) dólares, para gastos de equipo, deportes, educación y cultura, de los fondos previamente asignados al Municipio de Utuado mediante la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 203

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de \$1,500 (mil quinientos) dólares, para gastos de equipo, deportes, educación y cultura, de los fondos previamente asignados al Municipio de Utuado mediante la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y

para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

**Error! Bookmark not defined.**PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 396

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para crear la Oficina del “Programa de Vales Especiales para la Libre Selección de Centros de Cuido”, adscrito al Programa para el Cuidado y Desarrollo del Niño de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia, a fin de establecer un programa de vales especiales para el pago de gastos relacionados con el cuidado de hijos menores de edad y la libre selección de los centros de cuidado; facultar al Secretario del Departamento de la Familia para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 410

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para proteger de represalias a toda persona que denuncie o informe actos de corrupción contra el Estado; conceder un remedio en caso de que sean víctimas de hostigamiento, discrimen, amenazas, o suspensión de beneficios, derechos o protecciones; y fijar penalidades.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 412

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para derogar la Ley Núm. 111 del 30 de junio de 2000; disponer que los procedimientos de subastas y los trámites relativos a éstas se conducirán conforme a los procedimientos establecidos antes de la aprobación de dicha ley; y ordenar que se realice un análisis amplio que identifique métodos y sistemas de compra de bienes y servicios que verdaderamente protejan el interés público.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. de la C. 473

Por el señor García Colón:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada, a fin de disponer que los contrayentes podrán presentar al Registro Demográfico el informe del laboratorio clínico, demostrativo del resultado del examen para la detección de enfermedades venéreas como parte del certificado médico necesario para la expedición de la licencia matrimonial. El Registrador hará constar en el Certificado de Matrimonio la presentación del informe del laboratorio clínico y éste será devuelto a los contrayentes.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 577

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Colón Ruiz, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Ferrer Ríos, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para adscribir la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones de Puerto Rico a la Administración de Fomento Comercial en lugar del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, integrar al Administrador de Fomento Comercial en su Junta de Directores, designarlo como su principal Funcionario Ejecutivo y encomendarle funciones relacionadas con la oferta de servicios al pequeño y mediano empresario y aumentar el número de miembros de dicha Junta; y enmendar el Artículo 2 y los incisos (a) y (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 21 de agosto de 1990, según enmendada.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 745

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), y redesignar los apartados (b), (c), (d) y (e) como apartados (c), (d), (e) y (f), respectivamente; enmendar el apartado (d) y añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (e) de la Sección 1014; enmendar el párrafo (29) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; y enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de reducir las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo en relación con la disposición de propiedad localizada en Puerto Rico según definida en la Ley.”

(HACIENDA)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**Error! Bookmark not defined.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 396; 410; 412; 473; 577 y 745 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Joanne Elías Rivera, Asesora Auxiliar de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 56, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo aprobado por dicho Cuerpo Legislativo, con enmiendas, el P. del S. 75.

De la licenciada Joanne Elías, Asesora Auxiliar, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

#### LEY NÚM. 4.-

Aprobada el 29 de marzo de 2001

(P. del S. 229) “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de subsidio para Vivienda de Interés Social, a fin de que el Secretario de la Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa; autorizar al Secretario de la Vivienda a crear el Programa La Llave para tu Hogar y disponer que los sobrantes de los subsidios puedan ser utilizados para financiar el programa.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Rita R. García y familiares, una comunicación, expresando agradecimiento al Senado por la demostración de cariño y solidaridad en su momento de dolor, con motivo del fallecimiento de don Manuel A. García.

El Senador Sergio Peña Clos, ha radicado Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos devengados en el año 2000, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De la señora Gloria M. Pérez, Secretaria de la Asamblea Municipal de Isabela, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 71, Serie 2000-2001, aprobada el 6 de marzo de 2001, que lee como sigue: "From the City Council of Isabela, Puerto Rico, to Petition the President of the United States of America, George W. Bush, under the powers conferred to him by the Constitution of the United States of America as the Comander in Chief of the Armed Forces, to order the immediate and permanent halt of all Military operations in the Island of Vieques".

Del señor Néstor Padró Cubano, Secretario, Asamblea Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Resoluciones Núm. 16, Serie 2000-2001 "Para expresar el deseo de esta Asamblea Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, que se promueva un proceso de libre determinación del Pueblo de Puerto Rico y para apoyar que se adopte el método de Asamblea Constituyente (o Asamblea de Pueblo), por consenso para revisar las relaciones políticas entre Puerto Rico y los Estados Unidos" y Resolución Núm. 17, Serie 2000-2001, "Para apoyar las gestiones que a nombre del Pueblo de Puerto Rico realiza nuestra Gobernadora, Sila M. Calderón, ante el Gobierno de los Estados Unidos en favor de la Paz para Vieques, que incluye entre otros aspectos, el exigir del Presidente de los Estados Unidos George W. Bush el cese inmediato y permanente de las operaciones militares en la Isla municipio de Vieques", aprobadas el 8 de marzo de 2000.

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 23, Serie 2000-2001, "Para solicitar al honorable Antonio Méndez, Representante del Distrito 18 de Moca, al honorable Jorge A. Ramos Vélez y al honorable Rafael Irizarry, senadores por el Distrito Mayagüez-Aguadilla, que asignen los fondos necesarios y suficientes para la construcción de un puente nuevo, reparación y repavimentación de la Carretera Municipal del Sector Matilde Cabán del Barrio Cerro Gordo de Moca; y para otros fines", aprobada el 20 de marzo de 2001.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199150306 (IP-JR).

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Legislatura Municipal de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, "Para expresar nuestra más enérgica oposición de este Cuerpo Legislativo del Municipio Autónomo de Cabo Rojo al propuesto plan de manejo para el área de Planificación Especial (APE) del Suroeste Sector Boquerón", aprobada el 12 de marzo de 2001.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 27; 33; 76; 88; 105 y 106.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 67; 68; 80; 81; 82 y 83 debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S.; 67; 68; 80; 81; 82 y 83.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **Error! Bookmark not defined.MOCIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre el P. del S. 92 hasta finales de la presente sesión.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre el P. del S. 94 hasta finales de esta sesión.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre el P. del S.106 hasta finales de esta sesión ordinaria.”

El senador José Luis Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente que sea referida a la Comisión Conjunta Especial para la Revisión del Código Civil de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 126, por motivo de ser de su jurisdicción el estudio de la misma.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el turno de Mociones el compañero senador Báez Galib ha radicado varias mociones por escrito, para ir a una a una, la primera que solicita que este Alto Cuerpo le extienda el término para el P. del S. 99 hasta finales de la presente Sesión. Solicitamos que se le extienda el término.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma el compañero Báez Galib ha radicado la moción para que se le extienda el término al P. del S. 94 hasta finales de esta Sesión. Solicitamos que se le extienda el término.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le extienda el término para radicar informes al P. del S. 106, hasta finales de esta Sesión. Moción radicada por el compañero Báez Galib.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estoy solicitando, ya que la petición es mía, respetuosamente, que se refiera a la Comisión Conjunta Especial para la revisión del Código Civil el Proyecto del Senado 126, por motivo de que es de su jurisdicción el estudio de la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El senador Angel M. Rodríguez Otero, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda tiempo adicional hasta finales de esta Primera Sesión Ordinaria para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 11, P.del S. 53, P.del S. 134, R.C. del S. 195, y R.del S. 7.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle respetuosamente a este Alto Cuerpo, ésta es una moción del compañero senador Angel Rodríguez, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda tiempo adicional hasta finales de la Primera Sesión Ordinaria para terminar el trámite legislativo necesario y

rendir informes en torno a las siguientes medidas: Resolución del Senado 11, Proyecto del Senado 53, Proyecto del Senado 134, Resolución Conjunta del Senado 195 y Resolución del Senado 7. Que se apruebe dicha moción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## **MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Modesto Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Migdalia Camacho con motivo del fallecimiento de su amado esposo, Leonardo Santos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Peñuelas, Puerto Rico.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Luis F. Navas de León y demás Familiares con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Francisca de León Alicea.

Sabemos que estos momentos de gran dolor, motivan, en muchas ocasiones, el que se nuble todo a nuestro alrededor y se empañe nuestra entereza. El saber que contamos con personas que se unen a esta irreparable pérdida, es motivo de gran aceptación.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de una madre; aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 13318 Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703.”

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Es para reconocer la presencia de un grupo de amigos del Distrito de Arecibo. Es el grupo de amigos que se desempeñan en la organización Teen Challenge de Arecibo para darle nuestro más agradable bienvenida aquí al Senado de Puerto Rico y que este Senado siempre está a la mejor disposición de ellos y de personas como ellos que le quieren servir bien a nuestra sociedad. Así es que bienvenidos y estamos a su disposición. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias, senador Rafael Rodríguez, nos unimos también felicitación, le damos la bienvenida aquí al Senado de Puerto Rico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es para también a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista unirnos a la bienvenida también de estos distinguidos jóvenes que nos acompañan en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias, senadora Norma Burgos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes notifica que se aprobó el Proyecto del Senado 75, para que se concurra con las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para pedir que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del P. del S. 76.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el P. del S. 76, con su informe correspondiente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con el Calendario de Lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se proceda con la lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 71, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; De lo Jurídico; y de Hacienda, con enmiendas.

### “LEY

Para adicionar un Nuevo Artículo 2.007 al Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, a fin de propiciar la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios, definir sus alcances y objetivos,

establecer los requisitos para su adopción, crear un Fondo Especial para subvencionar proyectos afines a los propósitos de esta ley.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años los centros urbanos tradicionales y otros lugares donde existe una gran concentración de actividades han deteriorado y han creado problemas de orden y convivencia que han tenido un impacto negativo en la calidad de vida. Para rescatar los centros urbanos y sus alrededores y convertirlos en lugares atractivos para vivir, trabajar y divertirse, así como para fomentar un desarrollo urbano ordenado en armonía con el ambiente natural, es preciso crear y propiciar un ambiente seguro, atractivo y agradable.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

Esta política se enmarca dentro del principio de que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos, debe recaer en los organismos y funcionarios más cercanos a la ciudadanía. En nuestro esquema de Gobierno, ese organismo es el Gobierno Municipal.

El Artículo 2.001, de la Ley de Municipios Autónomos, establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un Gobierno local y lograr sus fines y funciones. Particularmente, establece que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, fomentando el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

Las situaciones que afectan la calidad de vida y la convivencia, como las descritas anteriormente, son mejor atendidas por el organismo gubernamental más cercano a los ciudadanos: el Municipio.

Los Códigos de Orden Público implantados en el Municipio de San Juan, así como otras ordenanzas de similares alcances adoptadas en otros municipios de la Isla, han demostrado ser un mecanismo efectivo y exitoso para lograr y propiciar un ambiente de orden y seguridad, rescatándose así los espacios públicos para el residente y la comunidad en general. Su observancia ha restaurado la seguridad de las familias, ha permitido a nuestros niños y jóvenes disfrutar de un entretenimiento sano y ordenado, con respeto hacia los residentes y ha devuelto la ciudad a los ciudadanos de todas las edades.

El principio de participación ciudadana es fundamental para garantizar el éxito y la eficacia de estos Códigos de Orden Público. Su preparación debe ser el resultado de un proceso de diálogo y consenso entre el municipio y los miembros de la comunidad: residentes, comerciantes y otros grupos interesados o afectados, tanto en la identificación de las áreas en donde aplicarán, como en sus necesidades particulares. La evaluación de su efectividad, luego de aprobados los códigos y puestos en vigor, también exige la participación activa de las comunidades.

De otra parte, la implantación de los Códigos también requiere de un esfuerzo educativo mediante el desarrollo de campañas de orientación ciudadana en las cuales se informe el contenido de la ordenanza y se oriente sobre los deberes y responsabilidades de los ciudadanos para lograr una

mejor calidad de vida, un ambiente físico saludable, seguro y agradable y un clima de sana convivencia.

Además, es imprescindible que los Municipios cuenten con el personal y los recursos necesarios para la adecuada implantación de los Códigos. Los funcionarios encargados de poner en vigor las ordenanzas de orden público, deben estar debidamente adiestrados en cuanto a su alcance, considerando el carácter educativo y de orientación que deberán tener los mismos.

Para propiciar que los Municipios, en consulta y diálogo con las comunidades afectadas, adopten Códigos de Orden Público, resulta necesario enmarcarlos en la política pública de fomento de la autonomía municipal, establecer guías y los incentivos necesarios para facilitar su adopción y apoyar la implantación de esta ley.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1- Se añade un Nuevo Artículo 2.007 al Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

#### **“Artículo 2.007 – Códigos de Orden Público**

A. Facultad para aprobarlos y ponerlos en vigor. Los Códigos de Orden Público son ordenanzas que adoptan los municipios para regir en áreas específicas dentro de su territorio, como son, por ejemplo, los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o interés turístico las áreas residenciales sujetas a presiones de desarrollo comercial o de oficinas. Su adopción es parte de un esfuerzo integrado para rescatar los espacios públicos y los centros urbanos para el residente y el ciudadano y fomentar el orden y la sana convivencia. Estos permiten que los distintos grupos que componen la ciudad convivan y realicen sus diversas actividades en orden y con respeto.

El establecimiento de los Códigos se basa en la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las áreas afectadas, como en la discusión de los problemas particulares que afectan a cada comunidad y la evaluación de las alternativas para resolverlos. Su adopción descansa en el interés de cada municipio en contribuir a una mejor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, así como mantener el entorno físico de las comunidades y espacios públicos.

La adopción e implantación de los Códigos de Orden Público está enmarcada en esfuerzos educativos y de orientación para fomentar el cumplimiento ciudadano con las normas de civismo y orden que cada municipio establezca bajo los criterios y parámetros de esta ley.

B. Alcance y objetivos. Los Códigos de Orden Público atenderán aquellos problemas que aquejen a sectores particulares de cada municipio y que sean identificados en conjunto con los distintos grupos que componen la comunidad, como causantes del deterioro en la calidad de vida. Los Códigos podrán establecer disposiciones relacionadas con el control del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, conflictos de tránsito y estacionamiento, ruidos excesivos e innecesarios, estorbos públicos, limpieza y disposición de desperdicios, escombros y chatarra en lugares públicos enunciados en este Artículo y que sean debidamente identificados en los procesos de participación ciudadana que se requieren.

C. Requisitos para su adopción. La elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público que se adopten conforme se dispone en este Artículo debe cumplir con los siguientes requisitos:

Garantizar la participación de ciudadanos, residentes y comerciantes a través de consultas o vistas públicas en la identificación de áreas y situaciones que ameriten el establecimiento de Códigos.

Desarrollar campañas de orientación mediante las cuales se informe a la ciudadanía de la aprobación de los Códigos, los deberes y responsabilidades que se imponen así como las penalidades dispuestas.

Establecer mecanismos para la evaluación de la efectividad y de los resultados de la implantación de los Códigos, proceso en el cual también se propiciará y contará con la más amplia participación ciudadana.

Asegurar que la delimitación territorial de las áreas en las cuales regirá el Código esté definida de forma clara y precisa.

Si los Códigos adoptados al amparo de este Artículo disponen multas administrativas para sus infracciones, cumplir con lo establecido en el Artículo 2.003 de esta ley.

D. Fondo Especial. Con el propósito de fomentar la adopción de Códigos de Orden Público al amparo de este Artículo, efectivo al 1ro. de julio de 2001, la Asamblea Legislativa asignará anualmente fondos para distribuirse entre los municipios para promover su elaboración y la adecuada implantación que ingresarán en el fondo especial para el fomento de Códigos de Orden Público adscritos a la Policía de Puerto Rico.

Este fondo se nutrirá de una asignación legislativa anual por un periodo de cuatro (4) años para la implantación, educación y orientación de estos procesos y para el reclutamiento de agentes de orden público, equipo de seguridad, transportación, comunicaciones y alta tecnología con la condición de que no podrán utilizarse para liberar fondos que se estén utilizando con estos propósitos.

E.- Los municipios interesados en utilizar estos fondos someterán sus solicitudes mediante propuestas que deberán presentarse ante un Comité integrado por el Secretario de Justicia, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente de la Asociación de Alcaldes, el Presidente de la Federación de Municipios, el Director de la Oficina para el Control de las Drogas, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, quien lo presidirá, y un representante del interés público designado por el Gobernador. Mediante reglamento se regularán los procedimientos para la presentación y consideración de las solicitudes, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Artículo.

F. Los Municipios que adopten Códigos de Orden Público tendrán prioridad en la asignación de fondos estatales o federales, disponibles para la realización de funciones o el establecimiento de programas, cónsonos con los propósitos de este Artículo y sujeto a los requisitos y condiciones aplicables a la distribución de estos fondos.

G. Autonomía Municipal. La adopción de los Códigos de Orden Público no deberá interpretarse en modo alguno como que menoscaba los poderes y facultades que esta Ley confiere a los municipios y en todo caso deberá ser interpretada de acuerdo con la política pública establecida en los Artículo 1.002, 1.004 y 1.006 de esta Ley.”

Artículo 2- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de lo Jurídico y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 71, tienen el honor de rendir su informe recomendando su aprobación, con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

1. Página 1, línea 1
2. Página 1, línea 1
3. Página 1, línea 6
4. Página 1, línea 6
5. Página 1, línea 6

eliminar, “2.007” y sustituir por “**2.008**”  
 después de “Gobierno”, añadir “**Municipal**”  
 eliminar “Especial”  
 eliminar “afines” y sustituir por “**conforme**”  
 después de “ley”, añadir “, **crear un comité interagencial que asignará los fondos a los municipios solicitantes y adoptará reglamentación al respecto.**”

### En la Exposición de Motivos:

1. Página 1, párrafo 1, línea 1
2. Página 1, párrafo 1, línea 1
3. Página 1, párrafo 1, línea 2
4. Página 1, párrafo 1, línea 3
5. Página 1, párrafo 1, línea 3
6. Página 1, párrafo 1, línea 3
7. Página 1, párrafo 1, línea 3
8. Página 1, párrafo 1, línea 3
9. Página 1, párrafo 1, línea 4
10. Página 1, párrafo 2, línea 1
11. Página 1, párrafo 2, línea 2
12. Página 1, párrafo 2, línea 2-3
13. Página 2, párrafo 1, línea 1
14. Página 2, párrafo 2, línea 1
15. Página 2, párrafo 2, línea 3
16. Página 2, párrafo 2, línea 3
17. Página 2, párrafo 2, línea 4

después de “años” añadir el signo de puntuación coma “;”  
 eliminar “otros” y sustituir por “**los**”  
 después de “actividades” añadir “**se**” y después de “deteriorado” añadir una coma “;” y la frase “**y se**”  
 después de “convivencia” añadir un punto final “.”  
 eliminar “que han” y comenzar nueva oración con “**Esta situación ha**”  
 después de “vida” eliminar el punto final y añadir “**de los ciudadanos**”  
 eliminar “Para” y sustituir por “**A tales efectos, para**”  
 después de “rescatar” añadir “**y convertir**”  
 eliminar “y convertirlos”  
 después del número “81” eliminar la coma “;” y la palabra “del” y sustituir por “**de**”; después de “enmendada” añadir una coma “;”; eliminar “y” antes de “Ley” añadir el signo de comillas y después de “autónomos” añadir “**del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991**” y cerrar el signo de comillas  
 eliminar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”  
 desangrar párrafo y moverlo al final del párrafo anterior después de “urbano”  
 eliminar las comas luego de “2.001” y “autónomos”  
 eliminar “Gobierno” con letra “G” mayúscula y sustituir por “**gobierno**” con letra “g” minúscula después de “Particularmente”, añadir “**esta disposición de ley señala**”; eliminar “establece”  
 eliminar la palabra “Municipios” con letra “M” mayúscula y sustituir por “**municipios**” con letra “m” minúscula

18. Página 2, párrafo 3, línea 1 desangrar el párrafo que comienza en “Las situaciones” y moverlo al final del párrafo anterior; antes de “Las situaciones” añadir “**Es decir,**”; eliminar “Las” con letra “L” mayúscula y sustituir por “**las**” con letra “l” minúscula
19. Página 2, párrafo 3, línea 3 eliminar la palabra “Municipio” con letra “M” mayúscula y sustituir por “**municipio**” con letra “m” minúscula
20. Página 2, párrafo 5, línea 1 Sangrar párrafo antes de “El principio”
- 21.
22. Página 2, párrafo 5, línea 3 después de “comunidad” eliminar “:” y añadir guión “—” antes de “residentes”
23. Página 2, párrafo 5, línea 4 después de “afectados” eliminar coma y sustituir por un guión “—”
24. Página 2, párrafo 5, línea 4 después de áreas eliminar “en”; eliminar coma después de “aplicarán”
25. Página 3, párrafo 1, línea 1 eliminar la frase “De otra parte, la” y sustituir por “**La**”; después de “códigos” eliminar “también”
26. Página 3, párrafo 1, línea 2 después de “ciudadana” añadir un punto final “.”; eliminar “en las cuales” y añadir “**Es necesario que**”
27. Página 3, párrafo 1, línea 3 eliminar “la” ordenanza” y sustituir por “**las ordenanzas**”; después de “deberes y” añadir “**las**”
28. Página 3, párrafo 2, línea 1 eliminar “Municipio” con letra “M” mayúscula y sustituir por “**municipio**” con letra “m” minúscula
29. Página 3, párrafo 2, línea 3 después de “público” eliminar la coma “,”; eliminar “a su” y sustituir por “**al**”
30. Página 3, párrafo 2, línea 4 después de “alcance” añadir “**y contenido de los Códigos,**”
31. Página 3, párrafo 3, línea 1 eliminar la palabra “Municipios” con letra “M” mayúscula y sustituir por “**municipios**” con letra “m” minúscula
32. Página 3, párrafo 3, línea 2 después de “Público” eliminar la coma “,”; eliminar “enmarcados en la” y sustituir por “**enmarcar los mismos dentro de la**”
33. Página 3, párrafo 3, línea 3 eliminar “fomento de”; después de “municipal” cambiar coma “,” por punto final “.”
34. Página 3, párrafo 3, línea 3 eliminar “establecer guías y los” y sustituir por “**Para ello, es menester conceder**”; luego de “incentivos” añadir signo de puntuación coma “,”
35. Página 3, párrafo 3, línea 3 eliminar “necesarios” y sustituir por “**establecer guías**”

36. Página 3, párrafo 3, línea 4

eliminar la palabra “ley” con letra “l” minúscula y sustituir por “**Ley**” con letra “**L**” mayúscula

**En el Texto:**

1. Página 3, línea 1
2. Página 3, línea 3
3. Página 3, línea 4
4. Página 3, línea 5

eliminar “2.007”y sustituir por “**2.008**”

eliminar “**se**”

eliminar “2.007”y sustituir por “**2.008**”

eliminar “A. Facultad para aprobarlos y ponerlos en vigor”

y sustituir por el siguiente texto: “**(a) Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público en su territorio.**”; antes de “Los Códigos” añadir “**(b)- A los fines de este Artículo, se conocerán como**”

5. Página 3, línea 5

en la frase “Los Codigos” eliminar la palabra “los” con letra “L” mayúscula y sustituir por “**los**” con letra “**l**” minúscula; eliminar “son” y sustituir por “**el conjunto de**”

6. Página 3, línea 6

eliminar “que adoptan” y sustituir por “**adoptadas por**”

7. Página 3, línea 7

antes de “como” añadir “**tales**”; eliminar “son, por ejemplo”

8. Página 3, línea 8

antes de “interés” añadir “**de**”; después de “turístico” añadir “**y**”

9. Página 3, línea 9

después de “comercial” finalizar la oración con punto final “.” y eliminar “o de oficinas”; eliminar “Su” y sustituir por “**La**”; después de “adopción” añadir “**de estos Códigos**”

10. Página 3, línea 10

eliminar “el residente” y sustituir por “**los residentes,**”; eliminar “y el ciudadano” y sustituir por “**ciudadanos y visitantes**”

11. Página 3, línea 10 –11

eliminar “y fomentar el orden y la sana convivencia.”

12. Página 3, línea 11

eliminar “Estos” y sustituir por “**Los Códigos**”

13. Página 3, línea 12

después de “convivan” añadir “**sanamente**”

14. Página 4, línea 1,

antes de “El establecimiento” insertar el siguiente texto: “**(c) Facultad para aprobarlos y ponerlos en vigor.**”

15. Página 4, línea 1

antes de “El establecimiento” sangrar párrafo y añadir “**Será potestad de cada municipio aprobar y poner en vigor Códigos de Orden Público en su territorio.**”

16. Página 4, líneas 1-4  
Eliminar en su totalidad la oración “El establecimiento de los Códigos se basa en la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las áreas afectadas, como en la discusión de los problemas particulares que afectan a cada comunidad y la evaluación de las alternativas para resolverlos.”
17. Página 4, línea 4  
antes de “adopción” eliminar “Su” y sustituir por “**La**”; después de “adopción” añadir “**voluntaria de los Códigos**”; eliminar “de cada” y sustituir por “**del**”
18. Página 4, línea 8  
antes de “La adopción” añadir el siguiente párrafo:  
***El establecimiento de los Códigos de Orden Público se basa en la participación del Gobierno Municipal en conjunto con los distintos grupos que componen la comunidad. Éstos identificarán las áreas afectadas, discutirán los problemas particulares de las mismas y evaluarán las alternativas para resolverlos***
19. Página 4, línea 8  
sangrar párrafo que comienza con “La adopción”; eliminar “los Códigos de Orden Público está enmarcada” y sustituir por “**estos Códigos están enmarcadas**”
20. Página 4, línea 12  
eliminar letra “B” y sustituir por “**(d)**”; comenzar nuevo párrafo en “Los Códigos”
21. Página 4, línea 13  
después de “aquejen a” añadir “**los**”; eliminar “sean” y sustituir por “**han sido**”
22. Página 4, línea 13-14  
eliminar “en conjunto con los distintos grupos que componen la comunidad,”
23. Página 4, línea 15  
después de “establecer” añadir una coma “,” y “**entre otras,**”
24. Página 4, línea 16  
después de “control”, eliminar “del” y sustituir por “**de:**”
25. Página 4, líneas 16-18  
eliminar la coma luego de las palabras “alcohólicas”, “estacionamiento”, “innecesarios”, “públicos”, “desperdicios”, y sustituir por punto y coma “;”
26. Página 4, líneas 18  
después de “desperdicios” añadir “**animales realengos, tales como, ganado vacuno, equino, porcino, aves de corral, perros y todos aquellos que por ley su posesión está prohibida;**”
27. Página 4, línea 18  
después de “chatarra en” añadir “**los**”
28. Página 4, línea 19  
eliminar “enunciados en este Artículo y que sean”

29. Página 4, línea 20 después de “ciudadana” finalizar la oración con punto “.”; eliminar “que se requieren”
30. Página 4, línea 21 eliminar letra “C” y sustituir por letra “(e)”;
31. Página 4, línea 22 crear un nuevo párrafo comenzando con “La elaboración”
32. Página 5, línea 1, eliminar “se dispone” y sustituir por “*a lo dispuesto*”; eliminar “debe” y sustituir por “*deberán*”
33. Página 5, línea 4, antes de “garantizar” sangrar y añadir el número uno entre paréntesis “(1)”;
34. Página 5, línea 4, antes de “ciudadanos” añadir “*los*”; después de “residentes”, añadir una coma “,” y “*asociaciones de residentes, consejos vecinales,*”; antes de “comerciantes” eliminar la conjunción “y”; después de comerciantes añadir “*, autoridades de orden público y otros grupos con interés comunitario,*”
35. Página 5, línea 7, antes de “desarrollar” sangrar y añadir el número dos entre paréntesis “(2)”;
36. Página 5, línea 7, eliminar “mediante” y sustituir por “*en*”; después de “las” añadir “*que*” y eliminar “cuales”
37. Página 5, línea 7, antes de “la aprobación” eliminar “de”; antes de “responsabilidades” añadir “*las*”; antes de “imponen” eliminar “se”;
38. Página 5, línea 10, después de “imponen” añadir “*los mismos,*”
39. Página 5, línea 12, antes de “establecer” sangrar y añadir la siguiente oración: “(3) *Coordinar con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal adiestramientos, charlas y seminarios sobre la adopción e implantación de los Códigos de Orden Público.*”
40. Página 5, línea 13, antes de “establecer” añadir el número cuatro entre paréntesis “(4)”;
41. Página 5, líneas 14-22, eliminar “la evaluación de” y sustituir por “*evaluar*”
42. Página 6, línea 1-2, antes de “los resultados” eliminar “*de*”
- antes de “asegurar” añadir el número cinco entre paréntesis “(5)”;
- eliminar “cuales” y sustituir por “*que*”
- antes de “Si los Códigos” añadir el número seis entre paréntesis “(6)”
- después de “infracciones,” añadir “*será necesario*”; eliminar la palabra “ley” con letra “l” minúscula y sustituir por “*Ley*” con letra “L” mayúscula
- eliminar todo el texto
- eliminar todo el texto

43. Página 6, línea 3-4

eliminar “E.- Los municipios interesados en utilizar estos fondos someterán sus solicitudes mediante propuestas que deberán presentarse ante un Comité”; y sustituir por “**(f) Creación Comité Interagencial de Códigos de Orden Público.**”; comenzar nuevo párrafo con la siguiente oración: “**Se crea el Comité Interagencial para la adopción de Códigos de Orden Público. Este comité estará**”

44. Página 6, línea 8-9

después de “designado por” eliminar “el Gobernador” y sustituir por “**la Gobernadora o Gobernador.**”

45. Página 6, línea 9

Antes de “Mediante” comenzar un nuevo párrafo con la siguiente oración: “**La función de este Comité consistirá en evaluar y considerar las solicitudes que mediante propuestas someterán los municipios interesados en utilizar los fondos para la adopción de Códigos de Orden Público.**”

46. Página 6, línea 9,

eliminar “Mediante” y sustituir por “**Se autoriza al comité a redactar el**”; eliminar “se regularán” y sustituir por “**que regulará**”

47. Página 6, línea 11

después de “Artículo” añadir los siguientes párrafos:

**“El comité se reunirá por convocatoria del presidente, siempre que así sea necesario. La mayoría simple de sus miembros constituirá quórum para sus deliberaciones y determinaciones.”**

**“El comité someterá un informe anual por escrito a la Gobernadora o Gobernador de Puerto Rico sobre el proceso de implantación y administración de esta Ley, los recursos asignados y utilizados por cada municipio.”**

**(g) Asignación de Fondos para la Adopción de Códigos de Orden Público.**

Se asigna la cantidad inicial de un millón de dólares (\$1,000,000) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a distribuirse entre los municipios interesados en implantar los Códigos. Esta asignación se registrará en cuentas separadas e identificadas como “Fondo para la adopción de Códigos de Orden Público”, adscritas a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

En años subsiguientes, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se consignarán los fondos necesarios para la operación de los propósitos de esta Ley. Se ordena a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) establecer unos criterios razonables para la adecuada distribución de estos fondos en los municipios interesados. El fondo para los Códigos de Orden Público podrá nutrirse de aportaciones municipales, federales y entidades particulares.

El Comité Interagencial administrará los fondos, según los criterios establecidos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), con el objetivo de que los municipios puedan implantar los Códigos de Orden Público, educar y orientar sobre los procesos para establecer los mismos, reclutar agentes de orden público, adquirir equipo de seguridad, transportación, comunicaciones y alta tecnología. No obstante, el fondo asignado para la implantación de estos códigos, no podrá utilizarse para sustituir o liberar las partidas ya asignadas por el municipio para reclutar agentes de orden público, adquirir equipo de seguridad, transportación, comunicaciones y alta tecnología.

48. Página 6, línea 12

eliminar la letra “F” y sustituir por “(i)”

49. Página 6, línea 16

eliminar la letra “G” y sustituir por “(j) *Autonomía Municipal*”; comenzar nuevo párrafo en “La adopción”

50. Página 6, línea 20

después de “aprobación” añadir “, excepto el inciso (g) del Artículo 2.008 que comenzará el 1<sup>ro</sup> de julio de 2001.”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 71 propone enmendar la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, a los efectos de añadirle el artículo 2.008 al Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal. La medida tiene como fin propiciar que los municipios adopten voluntariamente Códigos de Orden Público en su jurisdicción.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos consideró este proyecto de ley mediante vistas públicas celebradas durante los días 9, 13 y 14 de febrero de 2001. El primer día de vistas públicas la comisión tuvo la oportunidad de escuchar los planteamientos de las siguientes entidades cívicas: Asociación de Comerciantes Centro de Río

Piedras, Asociación de Comerciantes, Profesionales y Residentes de Río Piedras, Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal, Asociación de Residentes de Santa Rita y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

El 13 de febrero de 2001, presentaron sus ponencias: Consejo Nacional de Asociaciones de Pequeños y Medianos Comerciantes, Centro Unido de Detallistas y la Administración de Reglamentos y Permisos.

El 14 de febrero de 2001, participaron en las vistas públicas: Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Asociación para el Desarrollo Comercial, Residencial y Cultural del Viejo San Juan (ADECORE), Asociación de Comerciantes de Ponce y Corporación para el Desarrollo del Viejo San Juan (CODEVISA).

La Comisión recibió ponencias por escrito de: Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Colegio de Abogados de Puerto Rico, Departamento de Hacienda, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Universidad de Puerto Rico, Blanca B. Gandía Realty, Sra. Margarita Gandía y el Dr. Javier Estrada H., miembros del Consejo de Residentes del Viejo San Juan.

En esencia, todos los deponentes avalaron el proyecto de ley con enmiendas, las cuales esta comisión consideró, evaluó y en la mayoría de las ocasiones recogió en este informe.

A esos efectos, del estudio y análisis de la medida de ley surgen los siguientes hallazgos:

1. Tal y como se expresa en la exposición de motivos, en los últimos años los centros urbanos tradicionales y otros lugares donde existe gran concentración de actividades se han deteriorado y se han creado problemas de orden público y convivencia que han tenido un impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos.

A tenor con lo antes expuesto, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico señaló como algunos de los problemas que confrontan los cascos urbanos tradicionales, los siguientes:

- (a) la actividad comercial de vida nocturna que trastoca la tranquilidad comunitaria, principalmente durante los fines de semana;
  - (b) el estipendio de bebidas alcohólicas en forma desordenada y descontrolada con los efectos nocivos y exposición de riesgo que ello conlleva a la seguridad de los residentes y la ciudadanía en general;
  - (c) la invasión de vehículos y de gente a áreas residenciales causada principalmente por los parroquianos que patrocinan este tipo de negocio;
  - (d) las continuas violaciones a las leyes de tránsito que conduce a la ocurrencia de problemas de estacionamiento;
  - (e) congestiones de tráfico y automóviles con música en alto volumen;
  - (f) la invasión desmedida a la vida privada de los residentes;
  - (g) los problemas de conducta y la propensión a la incidencia de criminalidad que propicia este tipo de escenario.
2. Los Códigos de Orden Público surgen como una alternativa ya probada en el Municipio de San Juan para crear un ambiente seguro y agradable, que permite rescatar los centros urbanos y sus alrededores para convertirlos en lugares atractivos para vivir, trabajar y divertirse, así como fomentar un desarrollo urbano ordenado en armonía con el ambiente natural.

Al respecto, la Asociación para el Desarrollo Comercial Residencial y Cultural del Viejo San Juan (ADECORE), señaló lo siguiente:

- (a) Previa a la aprobación del Código de Orden Público, el casco del Viejo San Juan se encontraba deteriorado, abandonado, con problemas serios de seguridad, principalmente los fines de semana, motivado en gran medida por la proliferación de barras y discotecas.
  - (b) Los residentes y comerciantes del Viejo San Juan constantemente eran víctimas del vandalismo, peleas y motines que se generaban en altas horas de la noche.
  - (c) La situación antes descrita estaba afectando de manera significativa la sana convivencia y por ende el valor económico de la propiedades que se encontraban localizadas en las áreas más sensitivas de la antigua ciudad
  - (d) El Proyecto de Código de Orden Público en sus inicios fue apoyado por residentes y comerciantes, pero duramente atacado por los dueños de negocios nocturnos que se veían amenazados con la medida que el gobierno municipal proponía.
  - (e) Mediante vistas públicas y diálogo entre residentes, comerciantes y el gobierno municipal se aprobó e implantó el Código de Orden Público y como resultado, el Viejo San Juan se ha convertido en un lugar atractivo para vivir, trabajar y divertirse sanamente.
  - (f) El Código de Orden Público ha demostrado ser un mecanismo efectivo y exitoso para propiciar un ambiente de orden y seguridad, y ha servido para impulsar el desarrollo residencial y económico de la ciudad. Las barras y discotecas se han transformado en lujosas y bellas residencias, prestigiosos comercios, exquisitos restaurantes, galerías de arte, centros culturales y hoteles de primera.
  - (g) Al rescatar los espacios públicos para los residentes y la comunidad en general, el efecto inmediato ha sido el incremento extraordinario del precio de las propiedades en el Viejo San Juan, ante la gran demanda de compra y alquiler de espacios comerciales.
3. La firma Blanca B. Gandía Realty (BGR) señala que el Código de Orden Público en el Viejo San Juan, lejos de propiciar la decadencia del comercio como algunos así lo predecían, favoreció, entre otros factores,<sup>1</sup> el incremento comercial en la antigua ciudad. A 10 de octubre de 1998, ya se había reflejado la apertura de treintiocho nuevos negocios durante los últimos diecinueve (19) meses<sup>2</sup> y la relocalización de cinco negocios mejorando o agrandando sus facilidades.

---

<sup>1</sup> La Sra. Margarita Gandía, socia de BGR, adjudica que el notable desarrollo comercial del Viejo San Juan se debe a tres factores principales: “la ubicación y diseño urbano de la isleta, la transformación que ha tenido la vieja ciudad con el nuevo código de orden público, y la ley de incentivos municipales para zona espaciales (sic) de desarrollo económico”. Periódico EL MUNDO, viernes, 12 de noviembre de 1999, página 57.

<sup>2</sup> Negocios abiertos en los últimos 19 meses al 8 de octubre de 1998: San Juan Flowers, Laundry el Adoquín, La Casa de la Raza, The Gallery Café, Parrot Club, Ground Zero, Moon Dance, F. Muras, Café Tabac, Percing Pagoda, GaleríaLas Américas, Caribbean Deli, Planet Hollywood, Paris Paris, Wendys, Netcom, Raggie, Viva México, San Justo Pans, Footlocker for Children and Women, Rest. Jules,Goa, El Galapon, Espacio Alterno, Gardenias Evelle, Tommy Hilfiger, Spazio, Fower and Candy Shop, Bar de Polanco, Coach, El Pegao, Mistiko, Hotel Wyndham, Sunglass Hut, Paseo Sundries & Gift, Bayside Boutique, Restaurant Isla Bonita. Periódico El Nuevo Día, 10 de octubre de 1998, página 10.

4. <sup>3</sup>En aquellas áreas en las que se ha incorporado con éxito los Códigos de Orden Público la incidencia criminal ha disminuído drásticamente.

Durante la vista pública la Policía de Puerto Rico señaló que la experiencia en el Municipio de San Juan ha demostrado que los Códigos de Orden Público han sido un recurso efectivo para el logro de la sana convivencia y para el rescate de los espacios públicos a los fines de servir real y efectivamente a la comunidad en general. Estos han demostrado ser un extraordinario mecanismo de apoyo a la labor policial.

Las estadísticas de los delitos tipo I desglosados por los sectores donde se implantaron los Códigos de Orden Públicos exponen lo siguiente:

- a) Precinto 166 del Viejo San Juan, Sector 110 Fortaleza:  
A 1996 se cometieron 700 delitos, reduciéndose a 400 en el año 2000, equivalente a una disminución de 42.9%.
  - b) Sector Puerta de Tierra  
A 1996 se cometieron 507 delitos, reduciéndose a 211 en el año 2000, equivalente a una disminución de 58.4%.
  - c) Sector 222, Santurce  
En el 1996 se cometieron 143 delitos, reduciéndose a 65 en el año 2000, equivalente a una disminución de un 54.6%
  - d) Pda. 19, Sector 223, Santurce  
En el 1996 se cometieron 326 delitos, reduciéndose a 112 en el año 2000, equivalente a una disminución de 65.6% .
  - f) Sector 660, Río Piedras  
En el año 1996 se cometieron 363 delitos, reduciéndose a 314 en el año 2000, equivalente a una disminución de 13.5%.
  - e) Sector 661, Río Piedras  
En 1996 se cometieron 902 delitos, reduciéndose a 561 en el año 2000, equivalente a una disminución de 37.8%.
5. El éxito de los Códigos de Orden Público depende en gran medida de la voluntad de la Policía estatal y municipal en dar fiel cumplimiento a las disposiciones de los mismos, así como de la participación activa de la ciudadanía y de las comunidades para lograr una mejor calidad de vida, un ambiente físico saludable, seguro, agradable y de sana convivencia.

Por las consideraciones antes expuestas vuestras comisiones recomiendan la aprobación del P. del S. 71 con las enmiendas propuestas.

(Fdo.)

Senador Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Gobierno Municipal,  
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Senador Eudaldo Báez Galib

---

<sup>3</sup>Negocios relocalizados en los últimos 19 meses al 8 de octubre de 1998: The African Shop of the Caribbean, Storm Riders, Leathers Boutique, America, La Casa del Perú. Periódico El Nuevo Día, 10 de octubre de 1998, página 10.

Presidente  
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)  
Senador Modesto Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 201, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y De lo Jurídico, con enmiendas, y un informe de la Comisión de Hacienda suscribiéndose al mismo.

#### **“LEY**

Para crear la Oficina y el cargo de Procuradora de las Mujeres con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta ley; crear el Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres; disponer sobre el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; fijar penas, sanciones administrativas y compensación por daños; asignar los fondos necesarios para sufragar los gastos iniciales de implantación de esta ley durante el año fiscal 2000-2001; derogar la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que crea la Comisión para los Asuntos de la Mujer, disponer sobre la transferencia del personal y los recursos asignados y proveer para las asignaciones de fondos a la Procuraduría a partir del año 2001-2002.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en la Sección I de su Carta de Derechos que: “No podrá establecerse discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”. Estas garantías constitucionales se formularon a la luz de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 10 de diciembre de 1948. Esta Declaración afirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar los mismos sin distinción alguna y, por lo tanto, sin distinción de sexo.

Como resultado de esta Declaración se creó al interior de la ONU la Comisión Jurídica y Social de la Mujer. La misma tuvo el propósito de impulsar investigaciones e informes sobre la promoción de los derechos de las mujeres y hacerle recomendaciones a los países sobre los problemas urgentes que las estaban afectando en el ámbito político, social, económico, educativo, cultural y civil.

En 1975 la ONU proclamó el Año y la Década Internacional de la Mujer con el propósito de sensibilizar la opinión mundial sobre la situación de las mujeres y reclamar a los países integrantes, la revisión de las estructuras jurídicas, políticas públicas y programas que pudiesen restringir los derechos civiles y políticos de éstas. Puerto Rico no estuvo ajeno a este proceso internacional. Distintas instancias gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de las mujeres utilizaron los mismos como marco de referencia. Se promovió el estudio de la situación de las mujeres y se hicieron investigaciones legislativas que culminaron en el informe de la Comisión de Derechos Civiles en 1972. En el informe se concluyó que en Puerto Rico existía una grave

situación de discrimen por razón de género. El impacto de éstos hallazgos marcaron un hito en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Se llevó a cabo la revisión del Código Civil en el área de la Persona y la Familia y se aprobó la Ley Núm. 57 del 30 de mayo de 1973, que creó la Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer, actualmente conocida como la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

En el plano internacional, en 1979 la ONU aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en 1979. El espíritu de este documento fue ampliar el concepto de derechos humanos tomando como norma la discriminación basada en el género. “Este texto que constituye realmente la Carta Magna de los derechos de la mujer, fue el primer instrumento legal que definió la discriminación contra la mujer, como *toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera.*”

Para reafirmar la importancia de esta Convención, la ONU continuó un ciclo de conferencias y cumbres mundiales de gobiernos, con reuniones paralelas de ONG de mujeres. Estos eventos mundiales han ampliado las bases para afirmar los derechos de las mujeres como derechos humanos, indispensables para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. El gobierno de Puerto Rico participó como país observador, y las ONG de mujeres de Puerto Rico estuvieron presente en el Foro Paralelo, en la última de estas conferencias, celebrada en Beijín en el año 1995. Esta conferencia produjo un Plan de Acción dirigido a adelantar la equidad por género que constituyen un compromiso de los países del mundo con los derechos de las mujeres.

Como resultado de este Plan de Acción en Puerto Rico se inició un análisis de los avances, obstáculos y limitaciones en el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres. En ese contexto se analizaron los logros y adelantos alcanzados desde la creación de la Comisión para los Asuntos de la Mujer. Entre los logros se destacan una mayor sensibilización de la sociedad sobre las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y la aprobación de legislación tales como la Ley Núm. 102 de 2 de junio de 1976 que declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer; la Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985, Discrimen por Razón de Sexo; la Ley Núm.77 del 9 de julio de 1986, Protección a Víctimas y Testigos; la Ley Núm. 18 de 18 de mayo de 1987 que declaró el día 25 de noviembre de cada año como el Día de No Más Violencia Contra la Mujer; la Ley Núm.17 del 22 de abril de 1988, Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, entre otras.

Además, la Comisión para los Asuntos de la Mujer promovió investigaciones en varias áreas importantes entre las que se destacan los estudios sobre equidad en la educación, que produjeron los módulos para currículos que promueven la equidad por género en los grados primarios, y la investigación dentro de las agencias de gobierno sobre el pago de salarios menores a las mujeres, que dio lugar a la Orden Ejecutiva para la promoción de planes de acción afirmativa de las agencias de gobierno.

La Comisión para los Asuntos de la Mujer realizó un trabajo consecuente y afirmativo para la erradicación de la violencia doméstica, una de las formas más graves de discrimen hacia las mujeres. A pesar de estos avances significativos no se ha logrado la erradicación del discrimen. Aún persisten formas de opresión, discriminación y marginación que evidencian la resistencia del sector público y privado a cumplir con las garantías constitucionales, la legislación vigente y las políticas

públicas. Así lo reconoce el Informe de la Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico en agosto de 1995.

Todavía son evidentes diferentes formas de opresión, discriminación y marginación tales como la violencia contra la mujeres en sus diferentes manifestaciones, el obtener menos paga por trabajo igual o comparable, hostigamiento sexual en el empleo y en las instituciones educativas y feminización de la pobreza que se dramatiza con el incremento de las jefas de familia y las madres adolescentes, el sexismo y los estereotipos sexuales en la educación, y sexismo en los medios de comunicación, la promoción y explotación de las mujeres como objeto sexual, la discriminación particular de las mujeres por su raza y edad y la ausencia de una perspectiva integral para atender el desarrollo económico, la salud y demás derechos de las mujeres. Por último, persiste una resistencia a reconocer la existencia de la diversidad en las formas de las familias, los roles sociales y las expresiones de sexualidad.

La ausencia de mecanismos e instancias de fiscalización que obliguen al cumplimiento de las políticas públicas existentes llevó a las ONG de mujeres a proponer la creación de una Procuraduría de la Mujer para sustituir la Comisión para los Asuntos de la Mujer. Se planteó la creación de un organismo con suficiente autonomía y facultades plenas de fiscalización, investigación, reglamentación y adjudicación para garantizar el respeto por los derechos de las mujeres y el cumplimiento de las políticas existentes. Esta idea fue acogida en 1995 por todos los partidos políticos en sus programas de gobierno.

Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa, en el cumplimiento de los mandatos constitucionales, con el objetivo de fortalecer y hacer cumplir las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y promuevan la equidad por género crea la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el cargo de Procuradora para realizar acciones concretas que logren eliminar toda discriminación hacia las mujeres y garantice la protección de sus derechos humanos. Aunque en años anteriores se han formulado propuestas similares, es esta Asamblea Legislativa la que expresa su determinación inequívoca de establecer la Procuraduría de las Mujeres con el apoyo institucional y el otorgamiento de recursos que le permitan el total desempeño de sus funciones.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **I. TÍTULO DE LA LEY Y DEFINICIONES**

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”.

Artículo 2.- Los siguientes términos tienen el significado que se expresa a continuación:

(a) “Agencia” o “Entidad pública” es cualquier departamento, junta, comisión, división, oficina, negociado, corporación pública o subsidiaria de ésta, municipio o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cualquiera de sus funcionarias/os, empleadas/os o sus miembros que actúen o aparenten actuar en el desempeño de sus deberes oficiales.

(b) “Institución” o “Entidad privada” es cualquier asociación, organización, instituto o persona natural o jurídica que preste, ofrezca o rinda algún servicio o actividad o administre algún programa que atienda las necesidades de las mujeres y la familia.

(c) “Consejo Consultivo” es el Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres que se crea en virtud de esta Ley.

(d) “Procuradora” es la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cargo que se crea en virtud de esta Ley.

(e) “Oficina” o “Procuraduría” es el organismo del Estado Libre Asociado creado en virtud de esta Ley.

(f) “Gobernadora o Gobernador” es la Gobernadora o el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(g) “Estado Libre Asociado” es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## II. POLÍTICA PÚBLICA

Artículo 3.- Es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violan los principios de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y dificultan su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa tengan acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.

Se reconoce la importancia de la participación y las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y coaliciones de mujeres comprometidas con la equidad por género en el cumplimiento de esta política pública, por lo que se establece como parte de la misma garantizar la máxima participación y trabajo colaborativo con estas organizaciones.

Para fiscalizar la implantación de esta política pública y de su cumplimiento por parte de los organismos públicos y las entidades privadas se crea la Oficina y cargo de la Procuradora de las Mujeres. Esta Procuraduría está dotada de funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi judiciales, con el propósito de que se investiguen y se provean los remedios y las actuaciones correctivas que sean necesarias ante acciones u omisiones que lesionen los derechos de las mujeres. Asimismo, esta Procuraduría está facultada para actuar por sí, en representación de mujeres en su carácter individual o como clase para la defensa de sus derechos, así como para aprobar reglamentación para fiscalizar y velar que las agencias gubernamentales cumplan con la política pública y los objetivos de esta Ley.

La Procuraduría tendrá como prioridad el logro de acciones afirmativas de organizaciones públicas y privadas para garantizar la equidad de género en aquellas áreas en que persiste la opresión, discriminación y marginación, como es la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones, la menor paga por trabajo igual o comparable, el hostigamiento sexual en el empleo y en las instituciones educativas, la feminización de la pobreza, el sexismo y los estereotipos sexuales en la educación y en los medios de comunicación, la promoción y explotación de las mujeres como objeto sexual, la discriminación particular de las mujeres por raza y edad y la ausencia de una perspectiva integral para atender el desarrollo económico, la autogestión, la salud y demás derechos de las mujeres, entre otras.

Se entiende por equidad por género el trato justo que se le debe dar a las mujeres de acuerdo a sus circunstancias particulares de forma que se atiendan sus necesidades y reclamos especiales. En atención a esto es política pública del Estado Libre Asociado tomar en consideración esas necesidades particulares en la planificación del desarrollo, en las políticas y en las decisiones que se adopten en materia social, económica, cultural y política para superar las desigualdades entre hombres y mujeres que provienen de marcos culturales y prácticas económicas y sociales discriminatorias. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres velará por su cumplimiento.

La Oficina de la Procuradora velará por el cumplimiento de lo arriba expuesto, y asimismo, la Procuraduría aunará esfuerzos para prevenir las violaciones a los derechos de las mujeres y velará porque en las agencias e instituciones públicas y privadas no exista discriminación por motivo de género y que las mujeres sean tratadas de forma justa y equitativa garantizándoles el pleno respeto de sus derechos humanos.

### **III. CREACIÓN DE LA OFICINA, DEL CARGO DE PROCURADORA Y DEL CONSEJO CONSULTIVO**

Artículo 4.- Se crea la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la cual estará dirigida por la Procuradora de las Mujeres, quien será nombrada por la Gobernadora o el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de seis (6) años hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo. La designada para ocupar este cargo no podrá desempeñarse como tal por más de dos (2) términos.

La remuneración del cargo de la Procuradora la fijará la Gobernadora o el Gobernador tomando en consideración lo establecido para las Secretarías y los Secretarios de Departamentos Ejecutivos. La designada deberá ser una mujer de reconocida capacidad profesional e independencia de criterio, que se haya distinguido por su compromiso en la defensa de los derechos de las mujeres y la diversidad, en la lucha por la eliminación de todas las manifestaciones de opresión y marginación, y por su respeto a las diferencias y la diversidad, y sea conciente de la necesidad de un análisis continuo de la situación de las mujeres desde una perspectiva de género. Además deberá haber residido en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años anteriores a la fecha de su nombramiento. No podrá desempeñar el cargo de Procuradora una persona que durante los cuatro (4) años anteriores a su nombramiento haya sido miembro de la Asamblea Legislativa.

La Gobernadora o el Gobernador, sin menoscabo de sus prerrogativas constitucionales, podrá solicitar y recibir recomendaciones del sector gubernamental y de los grupos identificados con los derechos de las mujeres y la equidad por género provenientes del sector no gubernamental sobre posibles candidatas para ocupar el cargo.

La Gobernadora o el Gobernador, previa notificación y vista, podrá declarar vacante el cargo de Procuradora por incapacidad física o mental que le inhabilite para el desempeño de las funciones del cargo, negligencia en el desempeño sus funciones u omisión en el cumplimiento del deber.

Artículo 5.- La Procuradora, previa consulta con la Gobernadora o el Gobernador, podrá nombrar una Procuradora Auxiliar y delegarle cualesquiera de las funciones dispuestas en esta Ley, excepto la de nombrar el personal y adoptar los reglamentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. La persona nombrada como Procuradora Auxiliar deberá reunir todos los requisitos que exige esta Ley para el cargo de Procuradora y asumirá todas las funciones, deberes y facultades de ésta en caso de enfermedad, incapacidad, ausencia temporal o cuando surja una vacante hasta tanto su sucesora sea designada y tome posesión del cargo.

Artículo 6.- Se crea un Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres integrado por siete (7) personas de probada capacidad y liderato, identificadas con el respeto por los derechos y la diversidad de las mujeres, y que demuestren tener conciencia de género y de probada capacidad y liderato, quienes serán nombradas por la Gobernadora o el Gobernador. De éstas personas cinco (5) deben ser mujeres y por lo menos una (1) de ellas será residente de los Municipios de Vieques o Culebra. De los nombramientos iniciales dos (2) integrantes serán designadas/os por el término de un (1) año, tres (3) por el término de dos (2) años y los otros dos (2) por el término de tres (3) años. Al vencimiento de los términos iniciales los nombramientos subsiguientes serán por tres (3) años.

En caso de vacante la persona designada por la Gobernadora o el Gobernador para cubrirla ejercerá sus funciones por el término no concluido de la/del integrante que crea la vacante.

Las/os integrantes del Consejo Consultivo elegirán su Presidenta/e. Cinco (5) integrantes constituirán quórum para celebrar las reuniones del Consejo Consultivo y sus acuerdos se tomarán por mayoría de las/los presentes.

La Gobernadora o el Gobernador, sin menoscabo de sus prerrogativas constitucionales, podrá solicitar y recibir recomendaciones del sector gubernamental y de los grupos identificados con los derechos de las mujeres provenientes del sector no gubernamental sobre posibles personas para integrar el Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo se reunirá cuantas veces lo estime necesario pero no menos de una vez cada tres (3) meses y deberá celebrar una asamblea anual que podrá ser convocada en forma simultánea o regional en la cual el público tenga la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre la situación, necesidades y problemas que enfrentan las mujeres en toda su diversidad. A estos efectos, deberá publicar la correspondiente convocatoria en por lo menos dos (2) periódicos de circulación general y otros medios de comunicación, y notificar por escrito a los grupos, organizaciones y coaliciones de mujeres, no más tarde de los treinta (30) días previos a la asamblea para asegurar el acceso y la participación de mujeres y organizaciones de mujeres en toda su diversidad, incluyendo entre otras, la geográfica. Podrá concertar acuerdos de colaboración con los Gobiernos Municipales para difundir la celebración de esta asamblea y facilitar la mayor asistencia a sus trabajos. El Consejo Consultivo mantendrá un récord de las comparecencias y de las recomendaciones presentadas por el público.

#### **IV. FUNCIONES Y DEBERES DE LA OFICINA**

Artículo 7.- La Oficina tendrá los siguientes deberes y funciones, además de otros dispuestos en esta Ley o en las leyes o programas cuya administración o implantación se le delegue:

(a) Realizar y fomentar estudios e investigaciones, así como recopilar y analizar estadísticas sobre la situación de las mujeres, analizar los factores que afecten los derechos de las mujeres en todas las esferas de su vida social, política, económica, cultural y civil, así como las causas de la desigualdad en el trato, en el acceso y la participación en materia de educación y capacitación, la salud, el empleo, la autogestión, el desarrollo económico, y, en general, en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales, incluyendo la participación en la toma de decisiones a todo nivel, entre otros.

(b) Fiscalizar el cumplimiento de la política pública establecida en esta Ley, velar por los derechos de las mujeres y asegurar que las agencias cumplan y adopten programas de acción afirmativa o correctiva, promover que las entidades privadas las incorporen, así como evaluar los programas ya existentes, a fin de lograr la eliminación del discrimen y la desigualdad y propiciar la más plena participación ciudadana de las mujeres.

(c) Radicar ante los tribunales, los foros administrativos e instrumentalidades y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado, por sí o en representación de la parte interesada, ya sea mujeres individuales o una clase, las acciones que estime pertinente para atender las violaciones a la política pública establecida en esta Ley.

(d) Mantener una revisión y evaluación continua de las actividades llevadas a cabo por las agencias y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las mujeres y posibilitar procesos sistemáticos de consulta con las entidades privadas y no gubernamentales de mujeres con el propósito de garantizar que las actividades de la Oficina respondan en todo momento a las necesidades, exigencias y aspiraciones de todos los sectores de mujeres del país.

(e) Impulsar acciones que contribuyan a resolver el problema de la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones.

(f) Considerar el efecto que pueden tener nuevos acontecimientos sobre los métodos utilizados en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y disponer la acción correctiva apropiada para ser implantadas.

(g) Cooperar y establecer redes de trabajo y de intercambio de información y experiencias con las entidades privadas y organizaciones no gubernamentales de mujeres del país y del exterior, y con las agencias estatales, municipales y federales, dedicadas al desarrollo y la promoción de los derechos de las mujeres.

(h) Evaluar los convenios y las normas y directrices internacionales respecto a los derechos de las mujeres e investigar planteamientos de controversias concretas en cuanto arrojen luz sobre problemas de importancia general y recomendar remedios dirigidos a garantizar la equidad de género y la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural.

(i) Proponer aquella legislación que estime pertinente para el desarrollo efectivo de la política pública establecida en esta Ley y de los derechos que la Constitución del Estado Libre Asociado y las leyes reconocen a las mujeres, así como velar porque la política pública esté guiada por una perspectiva de análisis de género y que las iniciativas, las declaraciones y proyectos dirigidos especialmente a las mujeres sean evaluados e implantados con una visión no sexista y no paternalista.

(j) Coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con éstos y realizar en toda el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres y para promover los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos.

(k) Efectuar todas aquellas gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres.

## **V. PODERES GENERALES DE LA PROCURADORA**

Artículo 8.- La Procuradora a fin de cumplir con los propósitos de esta Ley tendrá, además, los siguientes poderes y funciones:

a) Atender, investigar, procesar y adjudicar querellas relacionadas con acciones y omisiones que lesionen los derechos de las mujeres, les nieguen los beneficios y las oportunidades a que tienen derecho, y afecten los programas de beneficio para las mujeres, y conceder los remedios pertinentes conforme a derecho, así como ordenar acciones correctivas a cualquier persona natural o jurídica o cualquier agencia que niegue, entorpezca, viole o perjudique los derechos y beneficios de las mujeres.

b) Tomar medidas para la tramitación de reclamaciones que propendan a la consecución de los fines de esta Ley, incluyendo representación legal u otro peritaje o servicio de apoyo para la tramitación de estas reclamaciones. A estos fines, la Procuradora podrá suministrar, directamente o mediante contratación o a través de referido, la prestación de servicios legales, profesionales, médicos, periciales o técnicos o comparecer por y en representación de las mujeres que cualifiquen para obtener algún beneficio o derecho al amparo de leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado u ordenanzas municipales y leyes federales, ante cualquier tribunal, foro administrativo o de mediación, junta, comisión u oficina.

c) Realizar investigaciones, por su propia iniciativa o en relación con las querellas que investigue, obtener la información que sea pertinente, celebrar vistas administrativas y llevar a cabo

inspecciones oculares. Las vistas ante la Procuraduría serán públicas a menos que por razón de interés público se justifique que se conduzcan en privado.

d) Adoptar cualesquiera reglas y reglamentos que fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

e) Tomar juramentos y declaraciones por sí o por medio de sus representantes autorizados.

f) Inspeccionar récords, inventarios, documentos e instalaciones de las agencias públicas y de las personas y entidades privadas cuando ello sea pertinente y necesario para una investigación o querrela ante su consideración.

g) Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción o cualesquiera papeles, libros, documentos y otra evidencia pertinente a una investigación o querrela ante su consideración.

Cuando una/un testigo debidamente citada/do no comparezca a testificar o no produzca la evidencia que le sea requerida o cuando rehúse contestar alguna pregunta o permitir la inspección solicitada conforme a las disposiciones de esta Ley, la Procuradora podrá requerir por sí o solicitar el auxilio de cualquier Tribunal de Primera Instancia para la asistencia, declaración, reproducción o inspección requerida. La Secretaria o el Secretario de Justicia deberá suministrar a la Procuradora la asistencia legal necesaria a estos fines si le fuera solicitada por la Procuradora quien podrá optar por comparecer a través de sus abogadas/os. La presentación del testimonio y la información y la inspección estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990.

## **VI. FUNCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

Artículo 9.- El Consejo Consultivo tendrá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes deberes y funciones:

(a) Asesorar a la Oficina en todos aquellos asuntos relacionados con las mujeres en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural, así como sobre la situación de discrimen, opresión o marginación hacia las mujeres.

(b) Hacer propuestas orientadas a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres.

(c) Evaluar la política pública relacionada con la situación de las mujeres en el ámbito de la educación y capacitación, el empleo, la autogestión, el desarrollo económico, la vivienda, la salud y los derechos reproductivos, entre otros, con el propósito de propulsar acciones que contribuyan a procurar la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural.

Artículo 10.- Las/os integrantes del Consejo Consultivo tendrán derecho a recibir una dieta equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa por cada reunión a que concurran o por cada día en que realicen por encomienda de su Presidenta/e en relación con los deberes que les impone esta Ley. Además, tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos necesarios en que realmente incurran en el desempeño de sus deberes oficiales, sujeto al reglamento que al efecto adopte la Oficina.

Una/un integrante que reciba una pensión por mérito o años de servicio o anualidad de cualquier sistema de retiro del Estado Libre Asociado, de cualquiera de sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, podrá recibir el pago de dietas sin que quede afectado su derecho a la pensión o anualidad de retiro.

## **VII. PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS**

Artículo 11.- Se faculta a la Procuradora a establecer los sistemas necesarios para el acceso, recibo y encausamiento de las reclamaciones y quejas que insten las mujeres cuando aleguen cualquier acción u omisión por parte de las agencias gubernamentales y entidades privadas que lesionen los derechos que le reconocen la Constitución del Estado Libre Asociado, las leyes y los reglamentos en vigor.

Artículo 12.- Toda querrela promovida al amparo de las disposiciones de esta Ley se tramitará en la forma que disponga el reglamento que a estos efectos se apruebe en cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado. La Procuradora notificará a la parte promovente su decisión de investigar los hechos denunciados y en la misma fecha en que tramite la correspondiente notificación deberá notificarlo a la agencia o a la persona o entidad privada, según fuere el caso, con expresión de los hechos alegados en la querrela y una cita de la ley que le confiere facultad para realizar tal investigación. También deberá notificar a la parte promovente su decisión de no investigar la querrela en cuestión, cuando así proceda, expresando las razones para ello y apercibiéndole de su derecho a solicitar la reconsideración y revisión de la determinación.

No obstante, la Procuradora no investigará aquellas querellas cuando:

- (a) Se refieran a algún asunto fuera del ámbito de su jurisdicción.
- (b) Sean carentes de mérito.
- (c) La parte promovente ha desistido voluntariamente.
- (d) La parte promovente no tiene legitimación para instarla.

En aquellos casos en que la querrela radicada no plantee controversia adjudicable alguna o se refiera a algún asunto fuera del ámbito de jurisdicción de la Oficina, la Procuradora orientará a la parte promovente y la referirá a la agencia concernida si ello fuera necesario.

Artículo 13.- La Procuradora en el ejercicio de las facultades adjudicativas que le confiere esta Ley, podrá designar oficiales examinadoras/es para que presidan las vistas administrativas que se celebren. Los procedimientos adjudicativos deberán regirse por lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo el recurso de reconsideración y revisión de la determinación adversa de la Procuradora y la facultad de ésta última para imponer y cobrar multas administrativas hasta diez mil (10,000) dólares, así como la compensación por los daños ocasionados, incluyendo entre otros, daños emocionales.

### **VIII. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA**

Artículo 14.- La Procuradora determinará la organización interna de la Oficina y establecerá los sistemas necesarios para su adecuado funcionamiento y operación. Atenderá las reclamaciones y quejas que insten las mujeres cuando alegan inacción por parte de las agencias gubernamentales, entidades privadas y personas en el cumplimiento de la política pública establecida en esta Ley para proteger los derechos que le han sido reconocidos a las mujeres mediante la Constitución, las leyes y la reglamentación vigente. Sancionará su violación conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 20 de esta Ley.

La Procuradora nombrará el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, el cual no estará sujeto a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público, y contratará los servicios de peritas/os y asesoras/es para cumplir a cabalidad las funciones que le impone esta Ley.

Artículo 15.- Se faculta a la Procuradora para adoptar la reglamentación interna de la Oficina y los reglamentos que regirán el funcionamiento de los programas y servicios que establezca a tenor

con lo dispuesto en esta Ley, sujeto a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado. Para recibir información y datos para los estudios e investigaciones de carácter general sobre el tema de las mujeres que la Oficina lleve a cabo, los reglamentos antes mencionados proveerán lo necesario para el cumplimiento de los siguientes requisitos procesales:

(a) Celebración de audiencias públicas, para lo cual podrá delegar en una/o o más de sus funcionarias/os o empleadas/os la función de escuchar testimonios o recibir cualquier otra evidencia para la Procuraduría.

(b) Las notificaciones de audiencias públicas deberán publicarse con diez (10) días de anticipación en dos (2) periódicos de circulación general, en periódicos regionales y otros medios de comunicación. Deberán incluir descripciones detalladas de los propósitos de las audiencias y los asuntos que en ellas se considerarán.

(c) Todas las declaraciones verbales se oirán en sesiones públicas. Sin embargo en los casos en que la Procuraduría considere que la evidencia o el testimonio que se presentará en una vista tienda a difamar, degradar o incriminar a cualquier persona o a vulnerar su intimidad, para proteger su identidad, o en aquellos casos en que medien circunstancias que lo justifiquen, podrá hacer una excepción y optar por recibir dicho testimonio en sesión ejecutiva.

(d) Cada ponente podrá, si lo estima conveniente, ser aconsejada/o por una/o abogada/o. También tendrá derecho a que no se le fotografíe sin su consentimiento, a ser interrogada/o por su abogada/o dentro de las normas de la audiencia y su aplicación por la Procuradora, a revisar la exactitud de la transcripción de sus testimonios, a copiar dicha transcripción y a someter manifestaciones breves por escrito y bajo juramento para ser incluidas en el récord de la audiencia.

(e) Si la Procuraduría determina que alguna evidencia tiende a difamar o incriminar a alguna persona, le dará la oportunidad de comparecer personalmente o por escrito.

(f) La Procuraduría determinará las demás reglas de procedimiento para las audiencias públicas, inclusive las que se refieran a la admisibilidad de evidencia y a la exclusión de personas que violen las normas que deben imperar en una audiencia.

Artículo 16.- La Procuradora, ya sea por acción propia o mediante acuerdos de colaboración, establecerá y pondrá en vigor un plan para el establecimiento de oficinas regionales, distritales o municipales que faciliten y promuevan el acceso de las mujeres a la Oficina a fin de cumplir con los propósitos de esta Ley.

En el desarrollo e implantación de ese plan en el primer año de establecida la Oficina, la Procuradora promoverá la formalización de los acuerdos de colaboración a nivel gubernamental y privado incluyendo, sin que se entienda como una limitación, acuerdos con los gobiernos, entidades y corporaciones municipales y con entidades y organizaciones no gubernamentales identificadas con los derechos de las mujeres cuando estos acuerdos viabilicen el ejercicio de sus responsabilidades sin menoscabo de su autonomía.

Artículo 17.- La Oficina podrá solicitar a personas o instituciones privadas, así como a las agencias gubernamentales, por sí o a través de la Gobernadora o del Gobernador, servicios y facilidades disponibles para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

La Oficina podrá contratar o nombrar a cualquier funcionaria/o o empleada/o del Estado Libre Asociado o de sus agencias, con la anuencia de la autoridad nominadora del organismo gubernamental donde preste servicio el funcionaria/o o empleada/o. En tal caso, la autoridad nominadora tiene la obligación de retener el cargo o empleo a dicho funcionaria/o o empleada/o mientras la Oficina utilice sus servicios.

Se autoriza, además, a la Oficina a contratar, sin sujeción a lo dispuesto por el Artículo 177 del Código Político, los servicios de cualquier funcionaria/o o empleada/o público y a pagarle por los servicios adicionales que preste a la Oficina fuera de sus horas regulares de servicio.

La Oficina podrá, con la aprobación de la Gobernadora o del Gobernador, encomendar a cualquier agencia que efectúe algún estudio o investigación, o alguna fase o parte de los mismos, o que realice cualquier otra clase de trabajo que fuere necesario al desempeño de sus funciones, al cual deberá conferir prioridad. Si a su juicio fuere necesario, la agencia podrá solicitar de la Oficina, y obtener de ésta, previa autorización de la Gobernadora o el Gobernador, una transferencia de fondos por la cantidad que la Oficina considere razonable.

Artículo 18.- La Oficina queda autorizada para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, tanto del Gobierno del Estado Libre Asociado como de los gobiernos municipales y del Gobierno Federal, transferencias de fondos de agencias o dependencias del gobierno y donativos de cualquier clase, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas para el diseño e implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina, por las agencias, entidades y organizaciones no gubernamentales de mujeres o por la sociedad civil.

Artículo 19.- La Oficina presentará un informe anual y cualesquiera informes especiales a la Gobernadora o al Gobernador y a la Asamblea Legislativa con las recomendaciones que estime necesarias para la continua y eficaz protección de los derechos de las mujeres. Luego del primer informe anual, la Oficina incluirá, al final de sus informes anuales, un resumen de las recomendaciones que ha hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada sobre dichas recomendaciones. La Oficina publicará sus informes después de enviados a la Gobernadora o al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, así como también podrá publicar los estudios y monografías que le sometan sus consultoras/es y asesoras/es.

## **IX. PENAS**

Artículo 20.- Cualquier persona que voluntariamente desobedezca, impida o entorpezca el desempeño de las funciones de la Oficina o de cualquiera de sus agentes autorizadas/os en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con esta Ley, o que obstruya la celebración de una audiencia que se lleve a cabo de acuerdo con esta Ley, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal.

Sin el consentimiento de la Oficina no se dará publicidad a ninguna evidencia o testimonio ofrecido en una sesión ejecutiva. Cualquier persona que violare esta disposición será sancionada con multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o ambas penas, a discreción del tribunal.

## **X. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 21.- Se transfieren a la Oficina los programas, recursos y facilidades, incluyendo récords, equipo y propiedad, fondos y asignaciones de cualquier naturaleza, que estén siendo utilizados por la Comisión para los Asuntos de la Mujer para cumplir los propósitos de la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, y el personal que lleva a cabo dichas funciones, para ser utilizados por la Procuraduría en relación con las funciones que le impone esta Ley.

El personal así transferido conservará todos los derechos adquiridos al amparo de las leyes y reglamentos de personal vigentes, así como los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto

a cualquier sistema existente de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamo a los cuales estuvieren acogidos al aprobarse esta Ley.

Se dispone que toda querrela, procedimiento o asunto pendiente ante la Comisión para los Asuntos de la Mujer o ante cualquier agencia o tribunal a la fecha de aprobación de esta Ley y que se haya iniciado conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, se continuará tramitando por la Procuraduría hasta que recaiga una determinación final de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor a la fecha en que estas querellas, procedimientos o asuntos se hayan iniciado.

Artículo 22.- Ninguna disposición de esta Ley se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que esté vigente al entrar en vigor esta Ley y que haya sido otorgado por las/os funcionarias/os responsables de implantar la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada.

Todos los reglamentos que rigen la operación y procedimientos para llevar a cabo las funciones de la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que estén vigentes al entrar en vigor esta Ley y no estén en conflicto con la presente, continuarán aplicándose hasta tanto sean enmendados o derogados por la Procuradora conforme a lo dispuesto en esta Ley.

La Procuradora podrá utilizar todos los documentos, sellos, papeles y materiales de Oficina que tengan el nombre de la Ley que por la presente se deroga hasta que agote los mismos y pueda hacer los cambios correspondientes en cuanto al cambio de nombre de la Oficina.

La Gobernadora o el Gobernador queda autorizado para adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones que fueren necesarias a fin de que se efectúen las transferencias ordenadas en esta Ley sin que se interrumpan los procesos administrativos, la prestación de servicios y el funcionamiento de los programas transferidos.

Artículo 23.- Además de los recursos fiscales transferidos en virtud del Artículo 21 de esta Ley, se asigna a la Oficina, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para sufragar los gastos iniciales de implantación de esta Ley durante el año fiscal 2000-2001, además de aquéllos que le sean transferidos en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo. Para el año fiscal 2001-2002 y en años subsiguientes los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado.

Artículo 24.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de controversia.

Artículo 25.- Se deroga la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que crea la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

Artículo 26.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos de la Mujer y De lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 201, (equivalente al P. del S. 044) tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Título:

Línea 1: insertar "la" antes de "Procuradora"

Línea 3:	tachar “sobre”
Línea 4:	tachar “fijar penas, sanciones” y sustituir por “autorizar la imposición de multas”
Línea 5:	después de “daños” tachar “(;)” y el resto de la línea y sustituir por “y fijar penalidades;”
Línea 6:	tachar desde “los” hasta “2001;”
Línea 8:	después de “Mujer,” tachar el resto de la línea y sustituir por “y transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina; y asignar fondos.”
Línea 9:	tachar todo su contenido

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar “al interior de” y sustituir por “en”
Página 2, párrafo 2, línea 5:	tachar “las”
Página 2, párrafo 2, línea 6:	tachar “(ONG)” y sustituir por “(Ongs)”; en esa misma línea después de “mujeres” insertar “lo” y después de “utilizaron” tachar “los mismos”
Página 2, párrafo 2, línea 8:	después de “1972” tachar “(.)” sustituir por “(,)” y tachar “En el informe se” y sustituir “el cual”
Página 2, párrafo 2, líneas 10 y 11:	tachar desde “Se” en la línea 10 hasta el final; tachar hasta “y” después de “Familia” en la línea 11 y sustituir Además,”
Página 2, párrafo 2, línea 13:	tachar “.” y añadir “y se llevó a cabo la revisión del Código Civil en el área de la Persona y la Familia.”
Página 3, párrafo 1, línea 2:	tachar “ONG” y sustituir por “Ongs”
Página 3, párrafo 1, línea 5:	tachar “ONG” y sustituir por “Ongs”
Página 3, párrafo 1, línea 6:	tachar “Foro Paralelo” y sustituir por “foro paralelo”; tachar “Beijin” y sustituir por “Beijing”
Página 3, párrafo 1, línea 8:	tachar “constituyen” y sustituir “constituye”
Página 3, párrafo 2, línea 1:	tachar desde “Como” hasta “Rico” y sustituir por “ Como resultado de esta IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, las Ongs del país realizaron un plan de acción para las mujeres de Puerto Rico y”
Página 3, párrafo 2, línea 12:	después de “Doméstica, ” insertar “Ley Núm. 233 del 13 de agosto de 1999- que considera el historial de conducta previa de violencia doméstica para la adjudicación de custodia. Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999- ordena a las agencias públicas a implantar planes de Acción Afirmativa para garantizar que no se discrimine contra ningún/ a empleado /a o aspirante a empleo por razón de género.

Ley Núm. 129 de 17 de julio de 1998- que elimina disposiciones discriminatorias sobre el ejercicio del comercio por mujer casada.

Ley Núm. 3 de 4 de enero de 1998 (3 L.P.R.A., sec. 400)- que prohíbe el hostigamiento sexual contra estudiantes en instituciones de enseñanza.

Ley Núm. 16 de 10 de enero de 1998- establece las normas a seguir en cuanto a evidencia sobre conducta constitutiva de hostigamiento sexual.

Ley Núm. 245 de 28 de octubre de 2000- que obliga al patrono a pagar la totalidad del salario a la obrera en período de descanso por maternidad.

Ley Núm. 181 de 30 de julio de 1999- equiparando los derechos de la licencia por maternidad de las mujeres adoptantes con los de las madres biológicas.

Ley Núm. 188 de 26 de diciembre de 1997- que impone al patrono la pena de suspensión o revocación de licencia para hacer negocios o ejercer su profesión, en los casos que despida por razón de embarazo o negare a una madre obrera el período de descanso por alumbramiento; aumenta a \$ 5,000.00 la multa máxima por violación a estas disposiciones.

Ley Núm. 123 de 11 de noviembre de 1994- elimina el requisito de Prueba de Corroboración en un proceso por el delito de violación o tentativa de cometerlo, cuando de la prueba surja la existencia de relaciones amistosas o amorosas o íntimas con el acusado.

Ley Núm. 226 de 13 de septiembre de 1996- para crear un programa piloto que establezca un protocolo médico para atender víctimas de violencia doméstica.

Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999- Ley contra el Acecho en Puerto Rico," tachar "mujeres" y sustituir "mujer" tachar "ONG" y sustituir por " Ongs"

Página 4, párrafo 1, línea 2:

Página 4, párrafo 2, línea 2:

**En el Texto:**

Página 5, línea 5:

tachar " Agencia o Entidad pública" y sustituir por "Agencia Pública"

Página 5, línea 6:

después de "negociado" insertar "administración,"

Página 5, línea 10:	tachar "Institución o"
Página 6, línea 6:	antes de "dificultan" insertar "que"
Página 6, línea 12:	después de "religiosa" insertar "(,)"
Página 6, línea 15:	tachar "(ONG) y" sustituir por "(Ongs) y de las"
Página 6, línea 19:	tachar " los organismos públicos" y sustituir por "agencias públicas"
Página 7, línea 3:	después de "gubernamentales" insertar "y las entidades o instituciones privadas"
Página 7, línea 15:	tachar "esto" y sustituir por "éstos,"
Página 8, línea 3:	después de "OFICINA" tachar "(,)" y sustituir por Y; en esa misma línea al final tachar "Y"
Página 8, línea 4:	tachar todo su contenido
Página 8, línea 5:	después de "Mujeres" insertar "como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. La Oficina"; tachar "la cual"
Página 8, línea 14:	después de "mujeres" insertar "(,)" y tachar "y la diversidad,"
Página 8, línea 15:	tachar "y" antes de "por"; en esa misma línea después de "diversidad" tachar "(,)"
Página 8, línea 16:	antes de "sea" insertar "que"
Página 8, línea 17:	insertar "," después de "Además"
Página 8, línea 18:	antes de "anteriores" insertar "inmediatamente"
Página 8, línea 19:	tachar "cuatro (4) " y sustituir por "dos (2) " ; tachar "sido miembro de "
Página 8, línea 20:	tachar "la Asamblea Legislativa" y sustituir por "ocupado un cargo público electivo o un cargo público en la Rama Ejecutiva que requiera el consejo y consentimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico o de una de sus Cámaras."
Página 9, línea 13:	después de "vacante" insertar "(,)" en esa misma línea al final insertar "Cuando el cargo de Procuradora quede vacante de forma permanente antes de expirar el término de su nombramiento, la sucesora será nombrada por el término no cumplido de la que ocasione tal vacante."
Página 9, líneas 13 y 14:	entre dichas líneas insertar "IV. CREACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO"
Página 9, línea 16:	después de "género" insertar "(,)" y tachar "y de"
Página 9, línea 17:	tachar "probada capacidad y liderato,"

Página 9, línea 21:	después de “años” tachar “(.)” y adicionar “cada uno.”; en esa misma línea después de “iniciales” insertar “(,)”
Página 9, línea 22:	después de “años” tachar “(.)” y sustituir por “cada uno.”
Página 10, línea 2:	tachar “ la/del integrante” y sustituir por “ la del miembro del Consejo Consultivo”
Página 10, líneas 2 y 3:	entre las líneas 2 y 3 insertar La Gobernadora o el Gobernador, sin menoscabo de sus prerrogativas constitucionales, podrá solicitar y recibir recomendaciones del sector gubernamental y de los grupos identificados con los derechos de las mujeres provenientes del sector no gubernamental sobre posibles personas para integrar el Consejo Consultivo.”
Página 10, línea 3:	después de “Presidenta/e” tachar “(.)” y adicionar “de entre sus miembros.”
Página 10, línea 5:	al final de la línea adicionar “El Consejo Consultivo adoptará un reglamento interno para regir sus trabajos, deliberaciones y ejecución de sus funciones. La Procuradora de la Mujer proveerá al Consejo Consultivo las instalaciones, equipo, materiales y recursos humanos necesarios para cumplir las funciones que le asigna esta ley.”
Página 10, líneas 6 a 9:	tachar todo su contenido
Página 10, línea 10:	después de “necesario” insertar “(,)”
Página 10, línea 11:	después de “meses” insertar “(.)” tachar el resto de la línea
Página 10, líneas 11 y 12: entre las líneas 11 y 12	insertar “Artículo 7.- El Consejo Consultivo tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones: (a) Celebrar un congreso anual que podrá convocarlo para llevarlo a cabo a través del país, en forma”
Página 10, línea 12:	después de “regional” insertar “(,)”; en esa misma línea antes de “cual” tachar “la” y sustituir “el”
Página 10, línea 15:	después de “general” insertar “con por lo menos 10 días de antelación a la fecha de su celebración” antes de “otros”; insertar “en los” y después de “comunicación”; tachar “, y” adicionar “que sea necesario y razonable. Además, deberá”

Página 10, línea 21:

después de dicha línea insertar “(b) Asesorar a la Oficina en todos aquellos asuntos relacionados con las mujeres en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural, así como sobre la situación de discrimin, opresión o marginación hacia las mujeres.

(c) Hacer propuestas orientadas a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres.

(d) Evaluar la política pública relacionada con la situación de las mujeres en el ámbito de la educación y capacitación, el empleo, la autogestión, el desarrollo económico, la vivienda, la salud y los derechos reproductivos, entre otros, con el propósito de propulsar acciones que contribuyan a procurar la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural.

Artículo 8.- Las/os integrantes del Consejo Consultivo tendrán derecho a recibir una dieta equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por cada reunión a que asistan o por cada día en que realicen cualquier encomienda relacionada de su Presidenta/e relacionada con las funciones que esta ley asigna al Consejo Consultivo. Además, tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos necesarios en que realmente incurran en el desempeño de sus deberes oficiales, de acuerdo con el reglamento que adopte la Oficina para esos fines.

Una un integrante que reciba una pensión por mérito o años de servicio o anualidad de la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualesquiera de sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, podrá recibir el pago de dietas sin que se afecte su derecho a la pensión o anualidad de retiro.”

Página 11, línea 1:

tachar “IV.” y sustituir “V.”

Página 11, línea 2:

tachar “7” y sustituir “9”

Página 11, línea 9:

después de “económico” tachar “(,)”

Página 11, línea 13:

después de "agencias" insertar "públicas"

Página 11, línea 17:	después de "Radicar" insertar "," y adicionar "a su discreción"
Página 11, línea 20:	después de "Ley." insertar "La Oficina estará exenta del pago y cancelación de toda clase de sellos, aranceles y derechos requeridos para la radicación y tramitación de cualesquiera escritos, acciones o procedimientos o para la obtención de copias de cualquier documento ante los tribunales de justicia y agencias administrativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
Página 11, línea 22:	después de "agencias" insertar "públicas"
Página 12, línea 14:	después de "general" insertar "(,)"
Página 12, línea 20:	tachar "de análisis"
Página 13, línea 2:	tachar "toda" y sustituir "todo"
Página 13, línea 7:	tachar "V." y sustituir "VI."
Página 13, línea 8:	tachar "8" y sustituir "10"; en esa misma línea después de "Procuradora" insertar "(,)"
Página 13, línea 12:	tachar "," y sustituir por ";
Página 13, línea 14:	insertar "," después de "jurídica"
Página 13, línea 19:	después de "referido" insertar " a su discreción,"
Página 13, línea 22:	después de "Asociado" insertar "de Puerto Rico"
Página 14, línea 23:	después de dicha línea insertar "(h) Imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de \$10,000 por acciones u omisiones que lesionen los derechos de la mujer amparados por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad y fijar la compensación por daños ocasionados, en los casos que así proceda."
Página 15, líneas 1 a 23:	tachar todo su contenido
Página 17, línea 3:	después de "concernida" insertar "(,)"
Página 17, línea 8:	después de "Rico" tachar "(,)" y adicionar "y los reglamentos que adopte la Oficina para ello,"
Página 17, línea 9:	tachar "el" y sustituir por "lo pertinente al"
Página 17, línea 15:	después de "operación." insertar "A esos fines tendrá la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir todos los asuntos y operaciones relacionadas con los recursos humanos, contratación de servicios, asignación presupuestaria, adquisición, uso y control de equipo, materiales y propiedad, reproducción de documentos y otros materiales y demás asuntos,

	transacciones y decisiones relativos al manejo y gobierno interno de la Oficina.
Página 17, línea 22:	tachar ", el cual no estará sujeto a" y sustituir por "y constituirá un administrador individual de acuerdo con"
Página 18, línea 15:	después de "en" insertar "por lo menos" y después de "general"; tachar la "," y el resto de la línea y sustituir por "o regionales que circulen en la región o área específica que abarque el estudio o investigación. Además, podrán anunciarse a través de otros medios de comunicación cuando sea necesario y razonable para una difusión más eficaz."
Página 18, línea 16:	tachar "de comunicación. "
Página 18, línea 18:	después de "Sin embargo" insertar "(,)"
Página 18, línea 19:	tachar "presentará " y sustituir por "va a presentar"
Página 18, línea 20:	tachar "tienda" y sustituir por "tiende"
Página 19, línea 20:	después de "mujeres" insertar "(,)"
Página 20, línea 10:	después de "Político" tachar "(,)" y adicionar "de Puerto Rico, según enmendado,"
Página 20, líneas 19 a 21:	después de "legislativas" tachar el resto de la línea hasta "clase" en la línea 21 y sustituir por "y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier clase que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, antes de "entidades" insertar "y de otras"
Página 20, línea 22:	al final de la línea adicionar "Los fondos así recibidos se contabilizarán, controlarán y administrarán con sujeción a las leyes que regulan el uso de fondos públicos, a las normas legales, reglas o convenios en virtud de los cuales los reciba la Oficina de la Procuradora y según los reglamentos que ésta adopte para esos fines."
Página 21, línea 2:	La Oficina puede recibir además cualesquiera bienes muebles de agencias públicas en calidad de préstamo, usufructo o donación y poseerlos, administrarlos y usarlos para llevar a cabo las funciones dispuestas en esta ley."
Página 21, línea 4:	después de "Legislativa" insertar "sobre sus actividades, operaciones, logros y situación fiscal, junto"
Página 23, línea 1:	antes de "no" insertar "que"
Página 23, línea 4:	tachar "Oficina" y sustituir por "oficina"

Página 23, línea 5:	tachar "Oficina" y sustituir por "nueva oficina"
Página 23, línea 13:	después de "2000-2001" tachar "," y sustituir por "." y tachar el resto de la línea.
Página 23, línea 14:	tachar desde "dispuesto" hasta "artículo."

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Puerto Rico ha sido pionero en la legislación y política pública favorable a las víctimas y sobrevivientes de género y en la promoción de la justicia y la equidad para las mujeres en las relaciones de familia, en la educación y en empleo. A partir de la aprobación de nuestra Constitución, en la que en su Sección 1, Artículo II prohíbe la discriminación por razón de sexo, y que es superior en su contenido a la Constitución de Estados Unidos en este tema, nuestro historial legislativo refleja importantes logros en el ámbito de los derechos de la mujer.

La historia legislativa de la segunda mitad del Siglo XX, partiendo de la fuente de Derecho Constitucional, refleja importantes logros en el ámbito de los derechos de la mujer entre los que podemos señalar las siguientes leyes:

- Ley Núm. 57 del 30 de mayo de 1973, según enmendada para crear la Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer (actualmente, la Comisión para los Asuntos de la Mujer);
- Resolución Conjunta del Senado 2471 del 30 de mayo de 1976 para crear el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación;
- Ley Núm. 102 del 2 de junio de 1976 para declarar y observar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora;
- Ley Núm. 18 del 18 de mayo de 1987 para declarar el 25 de noviembre como el Día de No Más Violencia Contra la Mujer;
- Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985 para prohibir el discrimen por sexo;
- Ley Núm. 77 del 9 de julio de 1986 sobre protección a víctimas y testigos;
- Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988 para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo.
- Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989 para la prevención e intervención con la violencia doméstica, entre otras;
- Ley Núm. 3 del 4 de enero de 1998 que prohíbe el hostigamiento sexual contra estudiantes en instituciones de enseñanza;

En distintas agencias de la Rama Ejecutiva se han creado unidades que atienden de manera especializada los reclamos de las mujeres. Se destacan especialmente: la Unidad Antidiscrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos donde se atienden querrelas de discrimen por hostigamiento sexual, por discrimen contra la mujer embarazada entre otras modalidades de discrimen por razón de sexo, y por otras causales de discrimen en el empleo, así como las Unidades de Delitos Sexuales de la Policía y las Unidades Especializadas del Departamento de Justicia para casos de violencia doméstica, agresiones sexuales y maltrato de menores.

Además, se han articulado diferentes estrategias de acción afirmativa para el empleo de la mujer en el servicio público, buscando reducir la brecha que existe entre las oportunidades de empleo de las mujeres en comparación con las de los hombres, e intentando desarrollar una conciencia más responsable hacia la equidad en el empleo.

En los centros de estudio de educación superior se han establecido también centros de investigaciones y programas de estudios de género. De igual forma, se ha añadido a la oferta curricular una variedad de cursos que abordan los temas de las mujeres y las desigualdades por género desde las diferentes disciplinas como la historia, la sociología, la psicología, la teología y la literatura, entre otros campos.

Las acciones gubernamentales y el clima de discusión pública que promovieron estas acciones, han contado con la riqueza y la diversidad del trabajo de las organizaciones feministas no-gubernamentales, (Ongs) de educación, de investigación y de servicio. Estas han participado en la denuncia de las injusticias contra las mujeres y en la articulación de respuestas adecuadas para erradicar el discrimen por razón de sexo y género. Por el aporte de esas organizaciones feministas, Puerto Rico es hoy colectivamente más consciente de sus responsabilidades morales de procurar la paz y la justicia para las mujeres.

Pero a pesar de todos los logros alcanzados en esta área, el discrimen y las formas de opresión contra la mujer persisten. Persisten el hostigamiento, el discrimen contra las mujeres en el empleo y en la educación; las dificultades de las mujeres jefas de familias en asegurarse oportunidades de adiestramiento, empleo y vivienda para ellas y sus hijos e hijas; los estereotipos sexuales en la educación, en las carreras y en los medios de comunicación y las desigualdades económicas entre los hombres y las mujeres. Las mujeres siguen siendo las más pobres entre las pobres, con las consabidas consecuencias que ello tiene para el bienestar de sus hijos y persisten también los altos niveles de violencia sexual y de violencia doméstica que mantienen en estado de desvalidez a miles de madres y sus hijos e hijas en todo el país.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres que propone crear el P. del S. 201 constituye un paso de avance definitivo en la dirección correcta. Su creación nos permitirá atender en forma apropiada y segura muchos de los problemas que hoy confrontamos, debido principalmente al pobre cumplimiento con la política pública de equidad y justicia para las mujeres, a la vez que nos posibilita, de forma más eficaz, consolidar los logros que hemos alcanzado. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres que hoy consideramos es el producto de la reflexión, de las propuestas de las propias mujeres y del trabajo de base con ellas, que se han propuesto construir nuevas vías para alcanzar la equidad en estos tiempos, tanto en Puerto Rico como en casi todos los pueblos del mundo. El P. del S. 201 tiene como punta de partida el reconocimiento de la verdad moral e histórica de que los derechos de las mujeres son derechos humanos fundamentales y que el camino hacia la equidad y la justicia plena es la conciencia, el ejercicio y el respeto de esos derechos.

El concepto de una Procuradora de las Mujeres que aquí se propone, con todos los poderes y la independencia que se le confiere a dicha Oficina es necesario, para lograr el significativo impacto de coordinar esfuerzos multisectoriales. También es esencial para lograr el impacto investigativo, educativo y, sobretodo, fiscalizador con respecto al cumplimiento de la política pública que persigue la eliminación de todas las formas de discrimen y de violencia contra las mujeres.

Consideramos que la Exposición de Motivos así como la política pública de este Proyecto recoge muy bien la historia y logros de la mujer a través de las diferentes leyes aprobadas. Es amplia y abarcadora e incluye un trasfondo extenso e ilustrativo de todas las luchas en las cuales las mujeres han tenido que participar para poder afirmar sus derechos. Hace también un recuento de

los logros obtenidos por las mujeres y de cómo los diferentes organismos creados a través de legislación han contribuido al fortalecimiento y cumplimiento de los mandatos constitucionales.

El proyecto hace un reconocimiento a las aportaciones de las Ongs y de otros grupos comprometidos con la equidad por género y consigna como política pública garantizar la máxima participación y trabajo colaborativo de éstos con la Procuradora de las Mujeres.

En el Artículo 3 del P. del S. 201 se ratifica la política pública de garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales y la necesidad de fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos del Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y diversidad. Equidad por género es el trato justo que se le debe dar a las mujeres de acuerdo a sus circunstancias particulares, de forma que se atiendan sus necesidades y reclamos especiales. Por lo tanto, se consigna que es política pública tomar en consideración esas necesidades particulares en la planificación del desarrollo, en las políticas públicas y en las decisiones que se adopten en materia social, económica, cultural y política para superar las desigualdades entre hombres y mujeres.

El Artículo 4 crea específicamente la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a ser dirigida por una Procuradora. Hemos enmendado esta parte de ese Artículo para especificar que la Oficina no estará adscrita a ninguna oficina, departamento ni agencia gubernamental, formará parte de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero tendrá independencia administrativa y operacional.

Ese Artículo 4 también dispone que la Procuradora será designada por la Gobernadora o el Gobernador de Puerto Rico, según sea el caso, por un término de seis años. Una misma persona podrá ser nombrada y ocupar el cargo por no más de dos términos consecutivos. La Procuradora deberá ser una persona que se distinga por su compromiso en la defensa de los derechos de las mujeres y la diversidad, en la eliminación de todas las manifestaciones de opresión y la marginación y por su respeto a las diferencias y a la diversidad, entre otros requisitos. Además debe haber residido en Puerto Rico durante por lo menos los cinco años anteriores a su nombramiento y no haber ocupado ningún cargo público electivo ni cargo alguno en la Rama Ejecutiva que requiera confirmación legislativa, en los dos años inmediatamente anteriores a ser nombrada como Procuradora.

En este punto es importante señalar que, de acuerdo con la Secretaria de Justicia de Puerto Rico la disposición de que la designada para ocupar el cargo de Procuradora de las Mujeres debe ser una mujer, garantiza que se cumpla el interés apremiante del Estado de que la persona que ostente esa alta posición sea sensible a los problemas particulares de la mujer puertorriqueña. Indicó además, que ese Artículo no debe ser objeto de cuestionamiento constitucional, porque como ha expresado el Tribunal Supremo de Puerto Rico: "Constituiría un grave contrasentido utilizar la norma constitucional que ordena erradicar la desigualdad jurídica de la mujer para invalidar una disposición estatutaria que existe para proteger a la mujer..." *Pueblo v. Rivera Morales*, 133 D.P.R. 444,457 (1993).

En el Artículo 5 se provee para el nombramiento de una Procuradora Auxiliar, la cual sustituirá a la Procuradora cuando ésta se ausente temporalmente por cualquier causa. También la sustituirá cuando quede vacante el cargo, pero solamente hasta que la sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo. Por esta razón, en la medida se exige que la Procuradora Auxiliar reúna los mismos requisitos que la Procuradora de las Mujeres. En su quehacer diario la Procuradora Auxiliar desempeñará aquellas funciones y responsabilidades que le asignen a la Procuradora de las Mujeres, excepto las de aprobar reglamentos y hacer nombramientos, que son indelegables.

Con relación a los requisitos que debe tener la Procuradora de las Mujeres es importante señalar que tanto las Ongs, así como las personas que comparecieron a las vistas públicas de las Comisiones, coinciden en que debe ser una mujer que entienda nuestra idiosincrasia puertorriqueña, nuestros valores y principios, y que además esté concientizada y comprometida con la lucha de las mujeres en la búsqueda de la igualdad y la verdad. No debe ser ajena, ni ser una persona desvinculada de la causa de las mujeres puertorriqueñas. Debe ser también una persona de excelentes credenciales profesionales e incuestionable capacidad intelectual, con independencia de criterio y capaz de actuar y tomar decisiones más allá de vinculaciones político partidistas. Estos criterios no son excluyentes sino, al contrario, son criterios bona fide que redundarán en el mejor funcionamiento de este organismo.

Por otro lado, en el Artículo 6 se crea un Consejo Consultivo integrado por siete personas, de los cuales por lo menos una deber residir en Vieques o en Culebra. Es importante que los/as integrantes de este Consejo tengan conciencia de género y también que sean personas de probada capacidad y liderato. Al establecer que cinco de los integrantes de este Consejo deben ser mujeres y por lo menos una de Vieques o Culebra, se está incorporando el elemento de diversidad y representatividad geográfica. Como se desprende de su nomenclatura, el Consejo tendrá la responsabilidad de asesorar. Desde luego, para ello deberá estar bien informado, lo que a su vez le impone el deber de evaluar la política pública y consultar la opinión o sentir de las mujeres sobre su situación y necesidades, entre otros.

Hemos enmendado ese Artículo 5 para reorganizar sus disposiciones y establecer e imponer al Consejo Consultivo la obligación de adoptar un reglamento interno para regir sus asuntos y deliberaciones, así como demás aspectos procesales y administrativos esenciales para llevar a cabo su función. También se ha enmendado para incluir un nuevo Artículo 7 y agrupar la parte del Artículo 6 que se refiere a la celebración de una asamblea anual con las otras funciones del Consejo Consultivo que aparecen en la pagina 15, y hemos trasladado a ese nuevo artículo. Asimismo, trasladamos y renumeramos el Artículo 10 como Artículo 8, a los fines de reunir en un mismo capítulo o apartado las disposiciones relacionadas con el Consejo Consultivo.

En el Artículo 7, renumerado como Artículo 9 P. del S. 201 incluye los deberes y responsabilidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, de una forma y manera suficientemente abarcadora para permitir la ejecución de la nueva política pública enunciada en la medida. En síntesis la Procuradora de las Mujeres tendrá la encomienda de llevar a cabo campañas de orientación contra el discrimen por género, velar porque las políticas públicas, declaraciones y proyectos dirigidos a la mujer no contengan visiones sexistas, posibilitar el diálogo con organizaciones no gubernamentales de mujeres, canalizar la obtención de fondos estatales, federales y del sector privado, velar por la implantación adecuada de normas internacionales de derechos humanos de la mujer.

La Procuradora de las Mujeres tendrá las funciones cuasi legislativas, cuasi judiciales y fiscalizadoras. Además, elemento importantísimo, gozará de autonomía o independencia en sus decisiones y actuaciones. También deberá realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres, para analizar todos los factores que afecten sus derechos, así como las causas de desigualdad y fiscalizar el cumplimiento de la política pública establecida en esta medida, o sea en la ley que en su día se apruebe para asegurar que las agencias públicas adopten las acciones afirmativas o correctivas que correspondan y que las entidades privadas las incorporen. Tiene, asimismo, la responsabilidad ineludible de evaluar continuamente las actividades realizadas por las agencias públicas y las entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las mujeres y para hacer viable procesos sistemáticos de consulta con las entidades privadas y con las Ongs, a fin de que las

actividades de la Oficina de la Procuradora respondan siempre a las necesidades de las mujeres puertorriqueñas de todos los sectores.

Esta, son sólo algunas de las funciones y responsabilidades que la Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá cumplir para fortalecer y hacer cumplir los derechos humanos de las mujeres y promover la equidad por género. Su ámbito de trabajo es más amplio para propiciar en general el desarrollo individual y socioeconómico de la mujer.

El Artículo 8 del P. del S. 201, reenumerado como Artículo 10, confiere a la Procuradora de las Mujeres las facultades necesarias para que la Oficina pueda realizar su función cuasi judicial. Las disposiciones allí contenidas son más bien de tipo procesal y entre otras proveen para que la Procuradora pueda establecer los sistemas necesarios para recibir, tramitar y adjudicar querellas, contratar de peritas/os y otros profesionales o técnicas/os; para hacer investigaciones y celebrar vistas; adoptar reglas y reglamentos; tomar juramentos, inspeccionar documentos, emitir citaciones y requerir la presentación o reproducción de documentos.

Además, como elemento necesario para la eficacia de los procesos adjudicativos, se provee para la protección del derecho a la intimidad tanto del querellante como del querellado, en los procesos administrativos cuasi judiciales.

Hemos enmendado este Artículo, atendiendo a una recomendación de la Secretaria de Justicia, para disponer específicamente que la Procuradora de la Oficina de las Mujeres esta facultada para imponer multas administrativas hasta un máximo de \$ 10,000 a cualquier persona natural o jurídica encontrada en cualquier acción u omisión que lesione los derechos de una mujer y para otorgar compensaciones por daños realmente sufridos a consecuencia de tales violaciones.

Como hemos señalado anteriormente la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tendrá autoridad legal para atender, investigar, procesar y adjudicar querellas relacionadas con acciones y omisiones que:

- lesionen los derecho de las mujeres;
- les nieguen beneficios y las oportunidades a que tienen derecho
- afecten los programas de beneficios para las mujeres

También podrá conceder los remedios pertinentes conforme a derecho, Incluyendo compensación por daños, así como ordenar acciones correctivas o cualquier persona natural o jurídica privada y a cualquier agencia pública que se niegue, entorpezca, viole o perjudique los derechos y beneficios de las mujeres.

Para la eficacia de lo anterior, en el Artículo 11 se faculta a la Procuradora de las Mujeres para establecer los sistemas apropiados y necesarios para el acceso, recibo y encausamiento de las reclamaciones que insten las mujeres ante la Procuradora. Con el fin de proveer las debidas garantías legales, bajo el Artículo 12, los reglamentos que adopte la Procuradora de las Mujeres para la investigación de querellas tienen que ser cónsonos con la Ley 170 del 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Artículo 13 autoriza a la Procuradora de las Mujeres a nombrar oficiales administradoras/es para que presidan las vistas públicas que se celebren y dispone que los procedimientos adjudicativos se regirán por la Ley 170 (supra) y los reglamentos que adopte dicha funcionaria.

En el Capítulo VIII del P. del S. 201 se agrupan varias normas administrativas esenciales para la organización y operación adecuada de cualquier ente gubernamental. Nos referimos a la delegación de autoridad a la Procurador de las Mujeres, como principal funcionaria ejecutiva de la

agencia, (Artículo 14) para planificar, organizar y llevar a cabo todas las acciones de administración, incluyendo la de nombramiento. En el Artículo 15 se faculta para adoptar los reglamentos internos necesarios para llevar a cabo las funciones, actividades y operaciones administrativas de la misma. Estos reglamentos, al igual que aquellos para regir los programas y servicios que provea la Oficina se adoptarán con sujeción a las disposiciones de la Ley 170, (supra). En adición, establece unas normas específicas para las vistas que celebre la Oficina de Procuradora de las Mujeres con el propósito de recibir información para sus estudios e investigaciones sobre el tema de las mujeres.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres no puede ser una agencia pública con sede única en la Ciudad de San Juan y aislada del resto de la población de mujeres que reside en los demás pueblos del país, y que no tiene acceso fácil, rápido y oportuno a los servicios que ofrece. Debe extenderse a las otras regiones geográficas, estableciendo oficinas distritales o regionales, e incluso municipales, si éstas últimas fuesen posible en términos económicos, de recursos humanos y de eficiencia gerencial pública. Por ello, el Artículo 16 de la medida autoriza a la Procuradora de las Mujeres a establecer esas oficinas adicionales por acción propia o mediante acuerdos de colaboración con agencias públicas, municipios y entidades privadas, con el fin de lograr que sus servicios estén más cerca y a un tiempo más corto de las mujeres de todas partes del país.

El Capítulo IX fija una penalidad máxima de \$5,000 o de seis meses de reclusión, a discreción del tribunal, por desobedecer, impedir o entorpecer el desempeño de las funciones de la Oficina. A igual penalidad estará sujeta toda persona que obstruya la celebración de una audiencia de dicha oficina o que dé a la publicidad cualquier evidencia o testimonio vertido en una sesión ejecutiva, sin haber obtenido el consentimiento previo de la Oficina.

El Capítulo X incluye todas las disposiciones esenciales para una transición ordenada entre la Oficina para los Asuntos de la Mujer, a suprimirse y la nueva entidad que se crea, o sea la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. A estos fines se transfieren a esta última el personal de la Oficina para los Asuntos de la Mujer utilizado para cumplir los propósitos de la Ley 57 del 30 de mayo de 1973, a derogarse. Los empleados así transferidos conservaran los derechos adquiridos bajo las leyes y reglamentos de personal vigentes, así como los derechos, privilegios y status sobre cualquier sistema existente de pensión o retiro.

Finalmente, en el Artículo 23 se asigna \$500,000 del Tesoro Estatal para cubrir los gastos iniciales de implantación de la ley que en su día se apruebe. A esta cantidad debe sumarse el balance de la asignación presupuestaria y los otros fondos disponibles de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, los cuales se transfieren a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en virtud de Artículo 21 del proyecto de ley ante nuestra consideración. Sobre este particular la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico opina que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres puede comenzar a operar con los recursos que actualmente tiene asignados la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

Además, nos informó que para el año fiscal 2001-2002, a tan sólo tres meses de comenzar, se ha recomendado un presupuesto ascendente a \$ 5.8 millones, lo cual representa un aumento de \$400 o el 7.3% con relación al del año vigente de la actual Oficina para los Asuntos de la Mujer. Desde luego, posteriormente la Procuradora de las Mujeres deberá realizar una evaluación y contabilización detallada de todos los recursos fiscales y humanos que se le transfieran a la luz de la política pública que debe implantar y de las funciones investigativas, fiscalizadoras y cuasi judiciales que se le asignan y determinar con meridiania claridad los recursos adicionales que necesita.

En las últimas décadas en Puerto Rico, hemos logrado importantes leyes que fiscalizan y penalizan las conductas y prácticas discriminatorias y violentas hacia las mujeres y otros avances como la ley que creó la Comisión para los Asuntos de la Mujer, adscrita a la Oficina e la Gobernadora. Ello ha sido el resultado del intenso trabajo y de los reclamos de las organizaciones feministas y de servicio a las mujeres durante años, así como del compromiso de algunos sectores gubernamentales por mejorar la situación de discrimen que confrontan las mujeres en nuestro país.

Sin embargo, no hay duda de que el proyecto de ley que hoy consideramos cumple con el objetivo fundamental de fortalecer y adelantar los pasos que se dieron con la Ley 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada y que hoy se propone derogar por haber cumplido su ciclo útil. La Comisión para los Asuntos de la Mujer fue un paso de avance en la lucha por mejorar las condiciones de vida de las mujeres. El trabajo de la Comisión facilitó denunciar y nombrar formas de discrimen y violencia contra las mujeres.

No obstante, la experiencia acumulada durante los pasados años en la Comisión para los Asuntos de la Mujer apuntaba desde hace ya una década a la necesidad de ampliar el esquema de acción de este organismo. La falta de facultades para intervenir y adjudicar controversias, para dictar órdenes vinculantes y acudir a los foros correspondientes para hacerlas valer, son algunas limitaciones en el accionar de esta agencia. Era pues, necesario crear un organismo autónomo, que retuviera las obligaciones otorgadas a la Comisión, pero concediéndole poderes adicionales y nuevas facilidades, tales como facultad para crear oficinas regionales o locales, para recibir, investigar y adjudicar querellas y para implantar la política pública sobre las mujeres con fuerza de ley. Todo ello, partiendo de la importancia de mantener una estrecha coordinación y colaboración con las organizaciones no gubernamentales en el trabajo de defensa de los derechos de las mujeres y enfatizando en la visión de reconocimiento de las diferencias y la diversidad entre las propias mujeres y las comunidades de las cuales se ha de servir.

El P. del S. 201, para crear la Oficina de la Procuradora de las Mujeres cumple con la exigencia histórica de consolidar logros y de dirigimos hacia nuevas metas. Asegura una efectiva coordinación de esfuerzos multisectoriales y una fiscalización responsable para el más estricto cumplimiento de las leyes y la política pública de equidad y paz para las mujeres. Constituye un gran paso de avance en la trayectoria de la legislación en defensa de la igualdad de la mujer que se ha desarrollado en Puerto Rico. Integra los principales reclamos de las Ongs del país y de otros pueblos del mundo en cuanto a la necesidad de una nueva figura en ley que activamente se ocupe, interceda, defienda y haga valer -de palabra y con los instrumentos apropiados- los reclamos de justicia de las mujeres, en todos los órdenes de la vida.

Por todo ello, Vuestra Comisiones de Asuntos de la Mujer y De lo Jurídico recomiendan la aprobación del P. del S. 201 (equivalente al P. del S. 44), con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Eduardo Báez Galib

Presidente

Comisión De lo Jurídico”

Una de las deponentes en las vistas públicas celebradas por Vuestras Comisiones expreso:

*Cuando se examinen un poco más en distancia las contribuciones de la humanidad en el Siglo XX, se podrá afirmar sin duda alguna, que ése fue el siglo de la gran revolución de los derechos de la mujer. Los logros de las mujeres en el siglo XX- el derecho al voto, a la educación, a un trabajo asalariado digno, el acceso a la vida pública y política y el derecho a la una vida libre de violencia, entre otros- han sido logros de la humanidad. Ningún hombre, como ningún pueblo, se podrá nombrar libre, mientras no existan condiciones sociales y jurídicas para que las mujeres podamos vivir la libertad.*

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 201, tiene el honor de acogerse al Informe recomendado a este Alto Cuerpo, por las Comisiones de Asuntos de la Mujer y De lo Jurídico.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 201, tiene el propósito de crear la Oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta ley; crear el Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños; y fijar penalidades; derogar la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que crea la Comisión de Asuntos de la Mujer, y transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina; y asignar fondos.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para la organización y operación de la oficina.

Esta medida ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida, acogiéndose a las recomendaciones del Informe presentado por las Comisiones Asuntos de la Mujer y De lo Jurídico

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 207, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar la cláusula (i) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de aumentar la deducción por los gastos incurridos

por el contribuyente para la educación de los hijos, a nivel elemental de doscientos (200) dólares a trescientos (300) dólares por cada dependiente y a nivel secundario de trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares por cada dependiente.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro sistema contributivo tiene como propósito fundamental lograr que todos los contribuyentes paguen contribuciones de acuerdo con su capacidad económica, a la vez que distribuye la carga contributiva de manera justa y equitativa y estimula la generación de empleos y la inversión para fomentar el desarrollo económico.

La mayor parte de los individuos que rinden planillas de contribución sobre ingresos pertenecen a la clase media. Por lo que puede aseverarse que la clase media es uno de los pilares de nuestro sistema contributivo.

La clase media puertorriqueña está integrada principalmente por matrimonios donde ambos cónyuges trabajan y todo o la mayor fuente del ingreso proviene de salarios. Por tanto, los gastos y deducciones que pueden reclamar en su planilla de contribución sobre ingresos para llegar al ingreso neto sujeto a contribución están en cierta manera limitados.

En la actualidad, la Sección 1023 del Código de Rentas Internas concede a los padres una deducción por gastos incurridos para la educación de los hijos. Por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel elemental concede una deducción de doscientos (200) dólares y a nivel secundario de trescientos (300) dólares. Esta ley aumenta esa deducción de doscientos (200) a trescientos (300) dólares en el caso de los dependientes a nivel elemental y de trescientos (300) a cuatrocientos (400) dólares a nivel secundario.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de la educación en el desarrollo de un país, así como la responsabilidad y el esfuerzo de los padres de educar a sus hijos. A fin de ayudar a los padres a enfrentar los crecientes costos de la educación y cumplir con el deber del Estado de mantener educada la ciudadanía, se concede un alivio a la carga contributiva de estas familias puertorriqueñas mediante el aumento en la deducción por los gastos incurridos en la educación a nivel elemental y secundario de sus dependientes.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la cláusula (i) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1023.- Deducciones al Ingreso Bruto

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

(a)...

(aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas.-

(1)...

(2) Deducciones detalladas.- Para fines de este apartado, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:

(A)...

(K) Deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel elemental y secundario de sus dependientes.- En el caso de un individuo, se admitirá como una deducción los gastos incurridos durante el año contributivo

para la educación, a nivel elemental y secundario, de sus dependientes que estén cursando estudios en instituciones educativas públicas y privadas que operen con licencia otorgada por el Departamento de Educación de Puerto Rico u organismo gubernamental a cargo de su expedición, incluyendo gastos por derechos de matrícula y enseñanza, transportación escolar y libros de texto, sujeto a los siguientes límites y restricciones:

- (i) Límite máximo deducible.-
  - (I) Por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel elemental, desde *kindergarten* hasta sexto grado, se concederá una deducción de **[doscientos (200)]** trescientos (300) dólares.
  - (II) Por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel secundario hasta duodécimo grado se concederá una deducción de **[trescientos (300)]** cuatrocientos (400) dólares. Esta deducción no será admitida con respecto a un dependiente que para el año contributivo del contribuyente cualifique como un estudiante universitario por el cual se reclame la exención dispuesta en la sección 1025(b)(1)(B).

(ii)..."

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán aplicables a los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2000."

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 207, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo,	línea 2, tachar “paguen contribuciones” y sustituir por “aporten al fisco o al Estado”.
Página 1, segundo párrafo,	línea 1, tachar “individuos” y sustituir por “contribuyentes”.
Página 1, segundo párrafo, Página 2, primer párrafo,	línea 2 y 3, eliminar todo su contenido. línea 1, eliminar “La clase media puertorriqueña”.
Página 2, primer párrafo,	línea 2, eliminar “Por tanto,”.
Página 2, primer párrafo,	línea 3, tachar “los” y sustituir por “Los”.
Página 2, segundo párrafo,	línea 1, después de “Internas” añadir “de Puerto Rico de 1994, según enmendado,” y en la

Página 2, segundo párrafo,	misma línea tachar “padres” y sustituir por “contribuyentes”.
Página 2, segundo párrafo,	línea 2, tachar “los hijos” y sustituir por “sus dependientes”.
Página 2, tercer párrafo,	línea 4, tachar “ley” y sustituir por “Ley”.
Página 2, tercer párrafo,	línea 2, tachar “padres” y sustituir por “contribuyentes” y en la misma línea después de “hijos” añadir “y dependientes”.
<b>En el Texto:</b>	línea 3, tachar “padres a enfrentar los crecientes” y sustituir por “contribuyentes a reducirlos”.
Página 2, línea 3,	después de “que” insertar “se”.
Página 4, línea 13,	tachar “ley” y sustituir por “Ley”.
<b>En el Título:</b>	
Página 1, línea 5,	después de “hijos” insertar “y dependientes” y en la misma línea después de “elemental” insertar “,”.
Página 1, línea 6,	después de “secundario” insertar “,”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 207, tiene el propósito de enmendar la cláusula (i) del inciso (k) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de aumentar la deducción por los gastos incurridos por el contribuyente para la educación de los hijos y dependientes, a nivel elemental, de doscientos (200) dólares a trescientos (300) dólares por cada dependiente y a nivel secundario, de trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares por cada dependiente.

Nuestro sistema contributivo tiene como propósito fundamental lograr que todos los contribuyentes aporten al fisco o al Estado de acuerdo con su capacidad económica, a la vez que distribuye la carga contributiva de manera justa y equitativa y estimula la generación de empleos y la inversión para fomentar el desarrollo económico.

La mayor parte de los contribuyentes que rinden planillas de contribución sobre ingresos está integrada principalmente por matrimonios donde ambos cónyuges trabajan y todo o la mayor fuente del ingreso proviene de salarios. Los gastos y deducciones que pueden reclamar en su planilla de contribución sobre ingresos para llegar al ingreso neto sujeto a contribución están en cierta manera limitados.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de la educación en el desarrollo de un país, así como la responsabilidad y el esfuerzo de los contribuyentes de educar a sus hijos y dependientes. A fin de ayudar a los contribuyentes a reducir los costos de la educación y cumplir con el deber del Estado de mantener educada la ciudadanía, se concede un alivio a la carga contributiva de estas familias puertorriqueñas mediante el aumento en la deducción por los gastos incurridos en la educación a nivel elemental y secundario de sus dependientes.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 213, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “LEY

Para adicionar la Sección 1040 B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder un crédito a individuos asalariados cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil (10,000) dólares.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La capacidad adquisitiva de los puertorriqueños ha aumentado en términos generales al compararla con las décadas anteriores. Esto se refleja en un número mayor de contribuyentes con escalas salariales más altas que aportan al fisco en igual proporción. Sin embargo, sigue existiendo en el país un número considerable de contribuyentes que aunque su carga contributiva no ha mermado, su capacidad adquisitiva ha decrecido. Como ejemplo, puede mencionarse a los contribuyentes que no han recibido un ajuste salarial por el factor inflacionario.

En atención a la carga contributiva del sector poblacional que recibe menos ingresos en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa se propone aliviar esta situación eximiendo del pago de contribuciones sobre ingresos a los contribuyentes con un ingreso bruto ajustado de diez mil (10,000) dólares o menos mediante la concesión del crédito que aquí se establece.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona la Sección 1040B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1040B.- Crédito para Contribuyentes Asalariados

(a) Todo contribuyente que sea soltero, jefe de familia o casado que rinda planilla conjunta, cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil (10,000) dólares y cuya única fuente de ingreso consista de salarios podrá reclamar un crédito hasta el monto de la contribución sobre ingresos determinada bajo este Subtítulo.

(b) El crédito dispuesto en esta Sección deberá ser reclamado antes de cualquier otro crédito al cual tenga derecho bajo este Subtítulo.”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pues sus disposiciones serán aplicables con respecto a años contributivos comenzados a partir del 31 de diciembre de 2001.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 213, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, primer párrafo,

línea 5, tachar “decrecido” y sustituir por “disminuido” y en la misma línea tachar “Como ejemplo, puede mencionarse a” y sustituir por “Ejemplo de estos son”.

Página 1, segundo párrafo,

línea 1, tachar “En atención a” y sustituir por “Esta Asamblea Legislativa, reconoce la necesidad de reducir”.

Página 1, segundo párrafo,

línea 2, tachar “esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “y mediante esta ley”.

Página 1, segundo párrafo,

línea 4, después de “menos” insertar “,”.

**En el Texto:**

Página 2, línea 1,

tachar “adiciona” y sustituir por “añade”.

Página 2, línea 11,

tachar “ley” y sustituir por “Ley”.

Página 2, línea 12,

tachar “pues” y sustituir por “pero”, eliminar “con respecto” y después de “a” insertar “los” y en la misma línea tachar “a partir” y sustituir por “después”.

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

tachar “adicionar” y sustituir por “añadir”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 213, tiene el propósito de añadir la Sección 1040 B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder un crédito a individuos asalariados cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil (10,000) dólares.

La capacidad adquisitiva de los puertorriqueños ha aumentado en términos generales al compararla con las décadas anteriores. Esto se refleja en un número mayor de contribuyentes con escalas salariales más altas que aportan al fisco en igual proporción. Sin embargo, sigue existiendo en el país un número considerable de contribuyentes que aunque su carga contributiva no ha mermado, su capacidad adquisitiva ha disminuido. Ejemplo de estos son los contribuyentes que no han recibido un ajuste salarial por el factor inflacionario.

Esta Asamblea Legislativa, reconoce la necesidad de reducir la carga contributiva del sector poblacional que recibe menos ingresos en Puerto Rico, y mediante esta ley se propone aliviar esta situación eximiendo del pago de contribuciones sobre ingresos a los contribuyentes con un ingreso bruto ajustado de diez mil (10,000) dólares o menos, mediante la concesión del crédito que se establece.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 417, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales y un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública suscribiéndose al mismo.

#### **“LEY**

Para enmendar las Secciones 3 y 5 y el inciso (b) de la Sección 8 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de la Junta de Directores de la Administración para que tanto los proveedores de salud como los beneficiarios del seguro médico-hospitalario estén representados en el sistema de seguros de salud que establece esta ley y establecer el quórum.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Administración de Seguros de Salud fue creada mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, con la encomienda de implantar planes de servicio médico-hospitalario basados en seguros de salud. La responsabilidad del Gobierno de cumplir su obligación de proveer los servicios de salud a indigentes no se cumple meramente con el pago de una prima de seguro. Esto requiere una rigurosa clasificación y fiscalización de manera que puedan atenderse satisfactoriamente las necesidades de los beneficiarios médico-indigentes y la calidad de los servicios que le prestan.

La Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud encargada de establecer el actual Sistema de Salud está compuesta por siete miembros, tres de los cuales son funcionarios *ex officio*: los Secretarios de Salud y Hacienda y el Comisionado de Seguros. De los restantes cuatro miembros, uno es un profesional competente en la industria de seguros, otro proveedor participante competente y los otros dos son representantes del interés público. La experiencia habida desde la implantación del plan de la tarjeta de salud demuestra que existen deficiencias en la prestación de los servicios. Con frecuencia hay quejas por el acceso tardío al servicio, el racionamiento, la calidad y suficiencia de los servicios, por la falta de atención diligente a las reclamaciones del paciente, la tardanza en el pago a los proveedores; y por la deficiencia en el mantenimiento de datos y estadísticas para evaluar el sistema y la salud de la población, entre otras. Es menester que tanto los pacientes beneficiarios del plan de servicio médico-hospitalario como los proveedores de servicios de salud estén representados en el proceso de implantación de la política de prestación de servicios de salud. Dentro del esquema que propone esta ley, estos dos sectores son protagonistas importantes pues son ellos los que precisamente prestan y reciben los servicios que provee el plan.

Mediante esta ley se amplía la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para que los proveedores de salud y los pacientes beneficiarios del seguro médico-hospitalario estén representados y participen en el proceso de desarrollo del sistema de seguros de salud que establece la Ley Núm. 72, *supra*.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

**“ARTICULO IV**

Sección 3.-Composición de la Junta de Directores

La Junta de Directores de la Administración estará compuesta por nueve (9) miembros. Tres (3) de ellos serán miembros natos y seis (6) serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

**“ARTICULO IV**

Sección 5.-Cualificaciones de los miembros de la Junta de Directores

Los seis (6) miembros de la Junta de Directores que no sean natos deberán ser personas de reconocida probidad moral. De éstos dos (2) serán profesionales competentes en la industria de seguros y; uno (1) será un proveedor de servicios de salud; y uno (1) representará a los beneficiarios del seguro médico-hospitalario; y los otros dos (2) serán representantes del interés público. Estos últimos no podrán tener relaciones comerciales ni contractuales con instalaciones médico-hospitalarias, ni con la industria de seguros de salud, ni con proveedores de servicio de salud que no sean las de asegurador-asegurado, asegurador-reclamante, paciente-médico o paciente hospital.”

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (b) de la Sección 8 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

**“ARTICULO IV**

Sección. 8.-Reuniones y quórum.

(a). . . .

(b) La mayoría de los miembros de la Junta de Directores constituirá quórum para las reuniones. Todo acuerdo o determinación de la Junta requerirá el voto afirmativo de por lo menos cinco (5) miembros. La función de cada miembro de la Junta, así como su asistencia a las reuniones será indelegable.”

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración del P. de la C. 417 recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

**En el Decrétase:**

Página 2, línea 13;

eliminar “dos (2) serán profesionales competentes” y sustituir por “uno (1) será profesional competente”.

Página 3, línea 1;

luego de “seguros” eliminar “y; uno (1) será un proveedor de servicios de salud; y” y sustituir por “; dos (2) serán proveedores competentes dentro de la Reforma de Salud, de los cuales uno será médico primario;”.

Página 3, línea 3;

después de “público” añadir “, ninguno de éstos dos miembros podrá tener intereses ni podrá pertenecer a grupos ya representados en la Junta”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 417 tiene como propósito de enmendar las Secciones 3 y 5 y el inciso (b) de la Sección 8 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de la Junta de Directores de la Administración para que tanto los proveedores de salud como los beneficiarios del seguro médico-hospitalario estén representados en el sistema de seguros de salud que establece esta ley y establecer el quórum.

La Administración de Seguros de Salud fue creada mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, con la encomienda de implantar planes de servicio médico-hospitalario basados en seguros de salud. La responsabilidad del Gobierno de cumplir su obligación de proveer los servicios de salud a indigentes no se cumple meramente con el pago de una prima de seguro. Esto requiere una rigurosa clasificación y fiscalización de manera que puedan atenderse satisfactoriamente las necesidades de los beneficiarios médico-indigentes y la calidad de los servicios que le prestan.

La Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud encargada de establecer el actual Sistema de Salud está compuesta por siete miembros, tres de los cuales son funcionarios *ex officio*: los Secretarios de Salud y Hacienda y el Comisionado de Seguros. De los restantes cuatro miembros, uno es un profesional competente en la industria de seguros, otro proveedor participante competente y los otros dos son representantes del interés público. La experiencia habida desde la implantación del plan de la tarjeta de salud demuestra que existen deficiencias en la prestación de los servicios. Con frecuencia hay quejas por el acceso tardío al servicio, el racionamiento, la calidad y suficiencia de los servicios, por la falta de atención diligente a las reclamaciones del paciente, la tardanza en el pago a los proveedores; y por la deficiencia en el mantenimiento de datos y estadísticas para evaluar el sistema y la salud de la población, entre otras. Es menester que tanto los pacientes beneficiarios del plan de servicio médico-hospitalario como los proveedores de servicios de salud estén representados en el proceso de implantación de la política de prestación de servicios de salud. Dentro del esquema que propone esta ley, estos dos sectores son protagonistas importantes pues son ellos los que precisamente prestan y reciben los servicios que provee el plan.

Mediante esta ley se amplía la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para que los proveedores de salud y los pacientes beneficiarios del seguro médico-hospitalario estén representados y participen en el proceso de desarrollo del sistema de seguros de salud que establece la Ley Núm. 72, *supra*.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recibió las ponencias que fueron enviadas a la Cámara de Representantes. Las mismas son de las siguientes agencias: del Departamento de Salud, de la Administración de Seguros de Salud y del Departamento de Hacienda. Los tres organismos apoyan la medida y coinciden en que el proyecto de ley tiene el ánimo de satisfacer los mejores intereses de los beneficiarios y proveedores de la Reforma de Salud.

La ASES indicó que al añadirse dos miembros a la Junta de Directores garantiza su equilibrio al mismo tiempo que admite una composición más representativa de los componentes de la Reforma de Salud.

En consulta con el Dr. Freddy Román, Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos y el Dr. Eladio Santos Aponte, Presidente de la Asociación Médica ambos endosan las enmiendas propuestas. Reconocen la falta de representación de los proveedores en los foros donde se toman decisiones importantes que afectan a este componente fundamental de la Reforma de Salud.

Entienden los organismos mencionados que es muy importante que tanto los pacientes como los proveedores de la Reforma de Salud estén representados ecuánimemente en el proceso de implantación de la política de prestación de servicios de salud.

Consideradas las ponencias recibidas la Comisión de Salud y Asuntos recomienda la aprobación del P. de la C. 417 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Maribel Rodríguez Hernández  
Presidenta  
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

#### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales en torno al P. de la C. 417 que tiene el propósito de ampliar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, al igual que las comparecencias escritas recibidas por la misma, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública concurre con dicho informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 76, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas, y descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

**“LEY**

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 16.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para ampliar los poderes y facultades delegadas a las Juntas de Comunidad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La administración de los gobiernos municipales comprende y requiere medidas efectivas y creativas, así como innovadoras que propicien la participación real y efectiva de los habitantes del Municipio en la planificación, desarrollo y mejoramiento de sus comunidades. Para lograr esta encomienda se requiere la intervención directa de los ciudadanos a través de nuevos mecanismos de participación en las agencias del gobierno, donde el poder de tomar decisiones se encuentre en un nivel más cercano al ciudadano. Por esto, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” enfatizó e incorporó la participación de los ciudadanos, mediante la creación de las Unidades de Participación Ciudadana.

Existe una gran diversidad de formas de participación, mediante las cuales el ciudadano puede contribuir con esta labor; tales como, el brindar información, servir como medio de consulta, logro de la planificación colectiva y estratégica así como la administración, ejecución y evaluación.

Con el propósito de fomentar la solidaridad y coparticipación de los ciudadanos para el desarrollo y mejoramiento del funcionamiento de los servicios que ofrece el Municipio, se autoriza la delegación de nuevas funciones y poderes a las Juntas de Comunidad que se crean mediante la Ley de Municipios Autónomos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1- Se enmienda el Inciso (d) del Artículo 16.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea:

“Artículo 16.003- Funcionamiento de la División de Asuntos de la Comunidad.-

La División de Asuntos de la Comunidad tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones, deberes y facultades:

(a)...

(d) Fomentar la participación de los habitantes del municipio en la solución de problemas comunes. En virtud de lo anterior, esta unidad o el programa que tenga a cargo la responsabilidad de asesorar al Alcalde respecto a la planificación territorial podrá recomendar la ampliación de los poderes y facultades delegados a la Junta de Comunidad existentes en sus respectivos municipios en virtud del Artículo 13.010 de esta Ley o que que el Alcalde nombre Juntas de Comunidad, que se establezcan mediante ampliación de poderes en las siguientes áreas:

(1) Asesorar a los Alcaldes de los Municipios, en la formulación, revisión, y cumplimiento de las leyes y ordenanzas que afecten a la comunidad.

(2) Ofrecer asesoramiento a las diferentes unidades administrativas de los Municipios para la revisión y evaluación de los programas de obras y servicios públicos.

(3) Fomentar la participación de los ciudadanos del Municipio en la solución de problemas comunes, así como promover el desarrollo y adopción de mecanismos que faciliten y estimulen esa participación.

(4) Preparar y someter al Alcalde una evaluación del nivel de eficiencia de los programas que el Municipio promueva, para la solución de problemas y necesidades de los ciudadanos.

(5) Evaluar y recomendar las propuestas de mejoras y obras permanentes de uso público para atender las necesidades de la población.

(6) Velar por la implantación y cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables al Municipio.

El Alcalde podrá por sí o por iniciativa de la División de Asuntos de la Comunidad o de la Oficina de Planificación Territorial, determinar lo siguiente:

(1) el número de Juntas de la Comunidad que establecerá, de acuerdo a las necesidades del Municipio o en la eventualidad de que las funciones de la Junta de Comunidad ya establecidas, se vean afectadas, autorizar la creación de Juntas adicionales;

(2) criterios de selección que aseguren representatividad de los más amplios sectores de la comunidad;

(3) asignar recursos para el funcionamiento adecuado de las Juntas;

(4) ofrecer entrenamiento a los miembros que designe para que puedan ejercer sus responsabilidades a cabalidad;

(5) facilitar la comunicación entre las Juntas de los diferentes Municipios;

(6) propiciar reuniones regulares entre los funcionarios y empleados públicos y sus miembros;

(7) disponer que la Oficina de Participación Ciudadana u otra unidad o programa existente para que sirva como unidad de apoyo a las Juntas de Comunidad y que se adopten otras iniciativas, para desarrollar e implantar cualquier programa de divulgación, fomento y asesoramiento sobre los mecanismos, sistemas y procedimientos dispuestos por ley o reglamento para canalizar la participación directa de los ciudadanos;

(8) identificar otras áreas afines a las mencionadas en este Artículo en las cuales se deban implantar medios adicionales de participación y preparar planes para fomentar esa participación ciudadana.

En la eventualidad de que un Alcalde cree una Junta de Comunidad adicional a la ya existente tomará en consideración lo establecido en el Artículo 13.010, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, que establece requisitos y condiciones a sus integrantes.”

Artículo 2- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 56, en reconsideración.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del portavoz José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de 20 minutos.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se declara un receso por 20 minutos.

### RECESO

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es que queremos solicitar se releve a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes tener que informar el Proyecto de la Cámara 416.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda relevada la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes de dicha medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Es para presentar una Moción para retirar el primer informe presentado a la Secretaría el 29 de marzo sobre el P. de la C. 416, ya que en la tarde de hoy presentamos un nuevo informe que se refrendó el pasado sábado en la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Roberto Prats para retirar el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 416, con su informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, con el nuevo informe.

SR. PRESIDENTE: Pues adelante, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, léase la medida.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 416, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y de Turismo.

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de su Junta de Directores para posibilitar la participación de interés en la toma de decisiones que la afectan.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos veinte años, Puerto Rico ha logrado importantes adelantos en la tarea de desarrollar su potencial turístico. Sin embargo, al comparar la Isla con otros destinos turísticos, es evidente que ésta es un área en que todavía hay mucho que hacer. Para el 1980, Puerto Rico ocupaba el tercer lugar en la lista de destinos turísticos. Es importante evaluar si podemos competir con destinos donde los costos de operación son mucho más bajos que aquí, o si, por el contrario, debemos concentrarnos en aquellos mercados donde la calidad del producto turístico y el alto nivel del servicio, en lugar del precio, son factores determinantes.

Los representantes de la industria turística muestran preocupación por esta situación. El viajero individual, el que no viene a participar en una convención ni por motivo de negocios, es el verdadero turista. Este es el mercado al que se dirigen los esfuerzos de la Compañía de Turismo y las campañas de promoción en el extranjero. Sin embargo, es precisamente este mercado el que refleja una baja, no obstante el hecho de que en los últimos ocho años casi se duplicaron los recursos para invertir en campañas publicitarias para atender turistas, y de que hubo un incremento notable en el presupuesto y el personal de la Compañía de Turismo.

Se necesitan nuevos esfuerzos para promover el desarrollo de la industria turística del Siglo XXI, que estén acordes con la nueva política pública del Estado que confiere una mayor y eficaz participación de los ciudadanos en la gestión pública. Esto exige el estudio ponderado de la misión, organización y la estructura de la Compañía de Turismo para asegurar que sus operaciones rindan el fruto y beneficio que la industria y el país esperan. Para enriquecer el conocimiento que tienen los miembros de la Junta de Directores para tomar decisiones respecto a esta importante actividad y guiarla hasta su crecimiento óptimo, es deseable que éstos representen todos los sectores concernidos en esta fundamental actividad económica.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

Esta Junta se compondrá de nueve (9) miembros uno de los cuales será nombrado previa consulta con la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, otro será nombrado

previa consulta con el Negociado de Convenciones de Puerto Rico, otro será un artesano, artista o trabajador de la industria y otro será representativo del sector de los paradores puertorriqueños previa consulta con la Asociación de Paradores de Puerto Rico. Los demás miembros de la Junta serán personas representativas de empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo en Puerto Rico. Por lo menos tres (3) de éstos no serán residentes del área metropolitana. Todos los miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado cuatro (4) de los cuales recibirán nombramientos por el término de tres (3) años y los restantes cinco (5) miembros recibirán sus nombramientos por el término de dos (2) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los nombramientos siguientes o subsiguientes se harán por el término de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador por un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los nueve (9) miembros.

Los miembros de la Junta, recibirán una dieta de cincuenta (50) dólares por reunión de dicha Junta.

Dentro de los sesenta (60) días después de nombrada, la Junta se reunirá, organizará y designará su Vicepresidente. También designará y fijará la compensación de un Director Ejecutivo y un Secretario, ninguno de los cuales será miembro de la Junta. La Junta delegará en el Director Ejecutivo aquellos poderes y deberes estime propios para el desempeño cabal de la política de turismo del Gobierno.

Cinco (5) miembros de la Junta constituirán quórum para conducir las reuniones de ésta y todo acuerdo se tomará por no menos de cinco (5) de dichos miembros.”

Artículo 2- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

#### “INFORME

#### **AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P.de de la C 416, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto Decretativo:**

Página 2, líneas 4-14

Tachar en su totalidad y añadir el siguiente texto:

**“Esta Junta se compondrá de [siete (7) miembros] nueve miembros, uno de los cuales será el Presidente de la Junta de Directores o Principal ejecutivo de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, uno de los cuales será el Presidente de la Junta de Directores o Principal Ejecutivo del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, uno de los cuales será representativo del sector de los paradores puertorriqueños**

**[y] o empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno y por lo menos dos (2) de éstos no serán residentes del área metropolitana, [,] que nombrará el Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, Cuatro (4) de los cuales recibirán nombramientos por el término de tres (3) años y los restantes [ tres (3)] cinco miembros por el término de dos (2) años hasta que los sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los nombramientos siguientes o subsiguientes se harán por el término de tres (3) años. Toda vacante en dicho cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador por un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador de Puerto Rico nombrará al Presidente de la Junta de entre cualquiera de los [siete (7)] nueve (9) miembros”.**

Tachar las líneas.

Página 3, líneas 1-6

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P de la C 416 es un proyecto de administración equivalente al P del S 73 ,y su propósito es enmendar la ley Núm 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, en su artículo 3 y de esa forma ampliar la composición de su Junta de Directores a fin de posibilitar la participación de interés en la toma de desiciones que le afectan.

El 19 de marzo de 2001, fue recibido el informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes fechado a 16 de marzo de 2001.

En el mismo se asevera que se realizó vista pública el día 13 de marzo de 2001 y se recibieron las ponencias de las siguientes instituciones: la Compañía de Turismo; la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico; la Asociación de Paradores y el Negociado de Convenciones de Puerto Rico.

El referido informe concluye, entre otras cosas, que la aprobación de este proyecto de ley es necesaria para dotar a la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico de los recursos humanos óptimos para alcanzar el máximo desarrollo de la industria turística de Puerto Rico. Adujo que las entidades convocadas a la referida vista pública se expresaron de forma favorable a la aprobación del P de la C 416.

El 5 de marzo de 2001, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, recibió la opinión escrita del Departamento de Justicia comentando el P del S 73, medida análoga.

Dicha agencia avaló la medida bajo el fundamento de la necesidad de implantar la política pública del Gobierno en el importante aspecto de la planificación del sector turístico y haciendo referencia a la facultad de la Asamblea legislativa para crear derogar o enmendar las leyes sin tener defecto alguno que afecte su validez.

El 26 de marzo de 2001, recibimos en nuestra Comisión, los comentarios en torno al P de la C 416, por parte del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo.

Este se opuso a la redacción del mencionado Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Turismo de la Cámara de Representantes del 16 de marzo de 2001 y presentó su recomendación a que se faculte al Gobernador o la Gobernadora para que la seleccione un representante de las pequeñas hospederías para la Junta de Directores el cual bien podría ser del sector representativo de los Paradores de Puerto Rico.

Luego de un análisis detenido de las ponencias escritas ante la Cámara de Representantes, del Informe Conjunto de las comisiones delegadas, así como las ponencias escritas recibidas en nuestra Comisión, entendemos que con la enmienda que aquí proponemos, se establece la adecuada representación de todos los sectores de la industria turística en Puerto Rico en la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

En mérito de lo anterior, recomendamos la aprobación del P de la C 416, con las enmiendas propuestas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto L. Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 71, titulado:

“Para adicionar un Nuevo Artículo 2.007 al Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, a fin de propiciar la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios, definir sus alcances y objetivos, establecer los requisitos para su adopción, crear un Fondo Especial para subvencionar proyectos afines a los propósitos de esta ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 71.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay ninguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas adicionales las va a presentar el compañero senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Para enmiendas adicionales al Proyecto del Senado 71. En la página 3, del proyecto, en el último párrafo de la Exposición de Motivos, luego de la palabra “ley” añadir la siguiente oración: “A tales efectos, la presente Ley le concede a las Juntas de la Comunidad adscritas a los municipios, la facultad de someter una propuesta de implantación de los Códigos de Orden Público, por parte de la Policía Estatal al comité interagencial creado en ese nuevo Artículo 2.008 si, luego de que el municipio haya ejercido la discreción de adoptar los Códigos de Orden Público, por alguna razón la Policía de ese municipio falla en implantar a cabalidad dichos Códigos.” Segunda enmienda. En la página 4, línea 11, luego de la palabra “ley” añadir la siguiente oración como párrafo independiente. “Las Juntas de Comunidad adscritas al municipio tendrán la autoridad para someter una propuesta de implantación de los Códigos de Orden Público por parte de la Policía Estatal al Comité Interagencial descrito en el inciso (f) de este Artículo 2.008, luego de que los municipios hayan ejercido la discreción de adoptar dichos Códigos.”

Hay otra enmienda adicional que presentará el portavoz también.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “la política pública”. En la página 3, párrafo 2, línea 4, eliminar “,” después de “alcance”. Después de las enmiendas contenidas en el informe ya aprobado, en la página 8 del mismo, añadir lo siguiente después del tercer párrafo: “Se autoriza también a este comité a evaluar y considerar solicitudes de Juntas de la Comunidad adscritas al municipio para la implantación de los Códigos de Orden Público por parte de la Policía Estatal, luego de que el municipio haya ejercido la discreción de adoptar dichos Códigos de Orden Público, y por alguna razón la Policía de ese municipio falla en implantarlos a cabalidad.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para presentar unas enmiendas adicionales, y las voy a presentar separadamente. Primero en la página 6, línea 11, en el texto según enmendado, inciso (g), segundo párrafo, después de “Puerto Rico” añadir “y a la Asamblea Legislativa con el propósito de que el informe del comité interagencial esté dirigido tanto a la Gobernadora como a la Asamblea Legislativa. Esa sería la primera enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda del compañero Kenneth McClintock, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una segunda enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la segunda enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 6, línea 8, después de “Rico,” añadir “un representante por cada organización que reúna a los Legisladores Municipales”. Señor Presidente, entendemos que esta enmienda es importante porque se ha creado un comité interagencial sobre la

operación de los Códigos de Orden Público y entendemos que como legisladores a nivel estatal, en mi caso y en el caso, quizás, de otros compañeros como ex Asambleístas Municipales, tenemos que reconocer que la Rama Legislativa a nivel municipal también debe tener una participación en la formulación de política pública. Y aunque es cierto de que los Códigos de Orden Público eventualmente llegarán a sus respectivas Asambleas Municipales para consideración y aprobación, entendemos que el organismo que se está creando en esta legislación a nivel estatal para hacer unas recomendaciones que van a ser de aplicación a todo Puerto Rico debe contar con una representación mínima de las tres organizaciones que representan a los Asambleístas Municipales de los tres partidos en Puerto Rico.

La enmienda que proponemos sería la única oportunidad que tendría este Comité Interagencial de tener representación de parte de un miembro del Partido Independentista Puertorriqueño, toda vez que el Partido Independentista no elige alcaldes, pero sí elige o tiene derecho a la designación de Asambleístas Municipales. Y en el caso de los Asambleístas del Partido Popular Democrático, los cientos de Asambleístas del Partido Popular Democrático y los cientos de Asambleístas del Partido Nuevo Progresista que son personas, que son quizás los funcionarios electivos que más cercanos están a las comunidades que cada uno de nosotros representamos en esta Asamblea Legislativa, yo creo que es más que justo que haya un Asambleísta popular, un Asambleísta penepé y un Asambleísta del PIP representando a los legisladores municipales en este comité interagencial que habrá de fijar política pública a nivel de los gobiernos municipales en cuanto a los Códigos de Orden Público. Esa sería nuestra enmienda, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a la enmienda del compañero Kenneth McClintock.

SR. PRESIDENTE: Pues habiendo objeción, ¿compañero Sixto Hernández va a argumentar?

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí, señor Presidente, aunque en teoría la enmienda que presenta el compañero Kenneth McClintock suena bien, nosotros entendemos que al permitir que un miembro de la Legislatura Municipal forme parte de este comité podría representar un conflicto de interés dado a que las decisiones que aquí se tomen van a ser posteriormente presentadas también en la Asamblea Municipal.

SR. PRESIDENTE: Pues hay objeción. Ya el compañero Kenneth McClintock en la presentación de su enmienda tuvo el turno de exposición, por lo tanto los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 71, según ha sido enmendado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Mis expresiones van dirigidas a favor de la medida que está ante la consideración del Cuerpo. Tuvimos la oportunidad de estar en las audiencias públicas que fueron ofrecidas por el compañero Sixto Hernández. Muchas de las inquietudes que fueron recogidas en las enmiendas presentadas al proyecto, incluyendo una que fue motivo de preocupación y de ocupación cuando estuvimos escuchando la ponencia de la Directora Ejecutiva de Gerencia y Presupuesto con la creación del fondo donde en el proyecto no se especificaba y el compañero senador por San Juan trajo una acertada pregunta en las vistas públicas

y luego en las vistas de presupuesto y nos preocupó, porque sabíamos que los municipios no iban a estar de acuerdo a que el fondo se nutriera de los 52 millones que reciben los municipios pequeños a través de OCAM. Nos satisface ver que en la enmienda traída por las comisiones que vieron el proyecto se crea el fondo inicialmente con un millón y no está incluido la petición o la sugerencia a preguntas nuestras que había traído la Directora de Gerencia y Presupuesto, que el fondo iba a estar nutrido con este dinero, motivo de preocupación, como dije, tanto de la Asociación de Alcaldes como la Federación de Municipios. Por lo tanto, estando clara la intención legislativa de que de dónde se va a nutrir el fondo estaremos, con esa explicación y con la seguridad que el tema quedó debidamente claro en la mente de cada uno de nosotros, votando favorablemente a favor de la medida y agradeciéndole al compañero Sixto Hernández la deferencia que ha tenido de la amplia discusión del proyecto y que la mayoría de las enmiendas que traíamos fueron recogidas dentro de las que hoy él está informando. Así que, queremos expresarnos a favor de una medida que sabemos, y hay que clarificar también muchas dudas que habían en cuanto al alcance de la misma, que respetando la Ley de Municipios Autónomos son los municipios que quieran acogerse los que tendrán el beneficio de participar del fondo. Por lo tanto, entendemos que es una medida que se ha aprobado sus resultados ya en los municipios donde ha sido implantado y que es una medida que viene a ayudarnos en la meta común, que es mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos. Así es que en la tarde de hoy estaremos votando favorablemente a favor del Proyecto del Senado 71.

Gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 71, según ha sido emendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido emendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 201, titulado:

“Para crear la Oficina y el cargo de Procuradora de las Mujeres con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta ley; crear el Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres; disponer sobre el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; fijar penas, sanciones administrativas y compensación por daños; asignar los fondos necesarios para sufragar los gastos iniciales de implantación de esta ley durante el año fiscal 2000-2001; derogar la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que crea la

Comisión para los Asuntos de la Mujer, disponer sobre la transferencia del personal y los recursos asignados y proveer para las asignaciones de fondos a la Procuraduría a partir del año 2001-2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 201.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para enmiendas adicionales al Proyecto del Senado 201.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas adicionales.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la página 8, línea 7, tachar “seis (6)” y sustituir por “diez (10)”. En la página 8, las líneas desde la 8 hasta la 9, tachar desde donde dice “La designada” en la página 8, hasta “términos.” en la línea 9. En la página 8, línea 17, tachar “residido” y sustituir por “estado domiciliada”. Página 8, líneas desde la “18” a la “20”. Déjeme aclarar que es del texto del proyecto enmendado en el informe conjunto tachar el siguiente texto “No podrá desempeñar el cargo de Procuradora una persona que durante los dos años anteriores a su nombramiento haya ocupado un cargo público electivo o posición, de nominación gubernatorial que requiera confirmación senatorial”. Página 10, línea 4, del nuevo Artículo 8, tachar “enmienda” y sustituir por “encomienda”. Página 12, línea 22, después del inciso (h), ya adicionado en el informe conjunto del proyecto, añadir “imponer a la parte que no prevalezca en un procedimiento cuasi judicial la obligación de pagar honorarios de abogados y costas, cuando así proceda conforme a derecho. Página 21, línea 3, después de “anual” insertar “escrito”. Página 21, línea 20, tachar “cinco mil (5,000)” y sustituir por “quinientos (500)”. Esas son todas las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 8, línea 18, añadir “Ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo que requiera confirmación del Senado, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de Procuradora de las Mujeres”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 201, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación del Proyecto del Senado 201, según enmendado, ¿alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de la aprobación de esta medida que tenemos ante nuestra consideración quiero expresar mi reconocimiento a la compañera senadora Velda González, Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, número uno, por el desarrollo de las audiencias públicas, la participación que dio a todos los miembros de la Comisión. Muchas de las enmiendas fueron acogidas y hubo amplia discusión de un tema que nos preocupaba y nos ocupaba a

cada uno de nosotros. También reconocer la participación de las organizaciones no gubernamentales que aportaron, no solamente en la redacción del proyecto, sino que estuvieron asesorándonos en todo el proceso para que el mismo responda a la intención, siendo Puerto Rico nuevamente, sirviendo de avanzada en un nuevo milenio para que otros países y otras jurisdicciones tomen esta legislación como ejemplo, igual que ha sucedido con otras legislaciones, como la Ley 54, que ha sido emulada en otros países, que fue vital para la consideración en el Congreso de los Estados Unidos desde la Ley que está ante la consideración para la ley también de Violencia Doméstica a nivel nacional. Obviamente, un proyecto de ley muchas veces no complacemos a todos los sectores, pero la medida va dirigida, va dirigida, número uno, a estar al día en unas recomendaciones aprobadas por la Organización de Naciones Unidas, recomendaciones que se hicieron en varios foros, incluyendo la Conferencia de Parlamentaristas de las Américas, la Unión de Mujeres Americanas y otras organizaciones que se han dedicado a defender y procurar los derechos de la mujer.

Una de las enmiendas importantes que se ha hecho aquí en Sala es de que el término sea por diez años, poniéndolo al mismo nivel que tiene la Oficina del Procurador del Ciudadano y otros procuradores. También hemos garantizado los derechos adquiridos por los empleados y empleadas de la actual Comisión de Asuntos de la Mujer y esperamos en la marcha atender otra serie de preocupaciones, pero conociendo aquí a cada uno de ustedes, sabemos que esas preocupaciones van a pasar en la ocupación nuestra para que la Oficina de la Procuradora tenga el presupuesto adecuado para el desempeño de esa función y que los servicios que actualmente, servicios directos que da actualmente la Comisión de Asuntos de la Mujer no sean desatendidos. Muchas de estas organizaciones no gubernamentales, mediante propuestas, pueden ofrecer el servicio y yo entiendo que hay el compromiso y hay la voluntad tanto de este Senado, de los grupos no gubernamentales y obviamente, vamos a estar remando hacia el mismo lado para que estos servicios y estos beneficios que ya adquirieron muchas mujeres que no tienen los recursos económicos para gozar de estos servicios no se vean afectados con esta legislación que es necesaria y que nos pone nuevamente en el mapa mundial.

Así que, compañeros y compañeras, exhortamos a todos y a todas que hagan realidad con su voto la aprobación de esta importante medida. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Vamos a solicitar a las distinguidas compañeras que nos acompañan en el Hemiciclo en las gradas que las expresiones ni a favor ni en contra de los proyectos conforme al Reglamento.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, primeramente buenas tardes a todos los distinguidos compañeros. En este momento quiero manifestarle a este honorable Cuerpo que por primera vez tuvimos la oportunidad de participar en la Comisión de la Mujer, claro, en este caso representando la Comisión de Hacienda y tuvimos una experiencia extraordinaria lo que allí sucedió. Y me siento bien, pero bien orgullosa que en Puerto Rico tengamos mujeres realmente comprometidas con los mejores intereses de la mujer puertorriqueña. Realmente me siento complacida con la pieza legislativa y quiero decirle a la compañera senadora Velda González que fue un privilegio estar al lado de ella y por lo tanto, que sepa este honorable Cuerpo que esta Senadora estará respaldando, no solamente la pieza legislativa, sino toda aquella gestión que vaya en nombre de la mujer puertorriqueña. Muchísimas gracias y mucho éxito a todas estas extraordinarias mujeres.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - -

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Esta oportunidad en el debate en el Hemiciclo en el día de hoy para un proyecto tan deseado por la mujer puertorriqueña, y yo puedo decir que por toda la sociedad puertorriqueña, me da la oportunidad de vertir para el registro del Senado de Puerto Rico que yo como puertorriqueña me siento satisfecha por el hecho de que distintas administraciones han hecho en el pasado y han establecido e implantado estrategias para lograr que se acabe de una vez y por todas el discrimen de género en Puerto Rico y adelantar los derechos de la mujer. Pero que si bien es cierto que las distintas administraciones en Puerto Rico han adelantado de una manera u otra nuestros derechos y prerrogativas de respeto, tenemos que admitir en la sociedad puertorriqueña que por los muchos logros que hemos alcanzado, aún en Puerto Rico persiste el discrimen, aún en Puerto Rico persisten las distintas formas de opresión a la mujer y sobre todo que persisten en los lugares donde menos se debe esperar discrimen o presión o atropello a la mujer puertorriqueña. Me refiero al seno del hogar donde lo increíble es que el propio esposo o el compañero de una mujer es el agresor. Me refiero en la misma sociedad puertorriqueña hasta donde tenemos que trabajar arduamente para llevar a nuestro hogar el sustento y en algunos casos siendo jefas de familia que sean víctimas del hostigamiento en el empleo y sobre todo que prevalezca también en instituciones en Puerto Rico que tienen que dar el ejemplo de respeto al género, de respeto al liderato de la mujer, y en ese sentido tengo que hacer referencia obligatoriamente a que eso esté ocurriendo en las instituciones que tienen que dar el ejemplo a las sociedades puertorriqueñas, me refiero a los partidos políticos en Puerto Rico.

Considero que entrando un nuevo siglo y un nuevo milenio, recién un nuevo año y que Puerto Rico se viste de gala eligiendo una primera mujer a la gobernación de Puerto Rico, es lamentablemente que tengamos que ser protagonistas y en ocasiones actores también, partícipes de modelajes negativos para la sociedad puertorriqueña, figuras públicas, y sobre todo para esa juventud que somos nosotros modelos para ellos, para que no ocurra no solamente la violencia física que tanto estamos viendo y que criticamos de los medios de comunicación, específicamente de la televisión, sino también de esa violencia verbal, de esa violencia en actitudes que se generan en Puerto Rico y que proliferan de día a día. Hoy yo creo que con esta medida que ha presentado la Comisión, que muy hábilmente ha presentado y ha presidido la senadora Velda González, le ha dado a la sociedad puertorriqueña un bálsamo de alegría para nosotras las mujeres en estas últimas semanas, máxime porque el Partido Popular Democrático ha procurado con la medida poder honrar un compromiso de su plataforma de Gobierno, que es crear la Procuraduría de la Mujer, de algo que se ha hablado por mucho tiempo, pero que por distintas razones no se había podido materializar como yo sé que se va a materializar en esta Asamblea Legislativa con el apoyo de las minorías y de la mayoría en Puerto Rico. Si bien es cierto que el compromiso establecía que no iba a estar adscrita a la Rama Ejecutiva, entiendo que el mismo proceso que hubo de análisis del proceso de vistas públicas requiere que este nuevo organismo en Puerto Rico esté adscrito obviamente a una de las tres ramas de poder y qué mejor que la Rama Ejecutiva, máxime cuando en el informe de la Comisión se le va a garantizar a la Procuraduría de la Mujer, precisamente que va a tener independencia administrativa y operacional.

Como miembro del Partido Nuevo Progresista, como mujer puertorriqueña me siento sumamente orgullosa de que aún no habiendo prevalecido en las pasadas elecciones de noviembre

podamos con esta medida también lograr un compromiso, incluido en la plataforma de nuestro partido, que es en el Programa de Apoyo a la Mujer, el compromiso de equidad. A través de este mecanismo vamos a poder establecer estrategias, servicios y programas que propendan a la equidad que tanto hemos estado luchando, así como el compromiso de mi colectividad, el Partido Nuevo Progresista, el compromiso 3.17 de nuestra plataforma que establece fortalecer los servicios a la Oficina de la Mujer. Qué mejor manera de fortalecerlo, que es de una vez y por todas crear esta Procuraduría de la Mujer, crearla con autonomía fiscal, operacional y administrativa, crearla por un término de diez años, como se dice en la enmienda, para que no esté sujeta a los vaivenes y los cambios de distintas administraciones políticas que ocurren en Puerto Rico. Y en fin, que las enmiendas contenidas en este proyecto del día de hoy, como es el Artículo 10, que tramita específicamente cómo se va a hacer el proceso cuasi judicial para dirimir las querellas que presenten mujeres a este organismo, para mí es bien importante, así como haber otorgado los remedios necesarios para las actuaciones correctivas cuando vayan en ánimo de afectar a la mujer puertorriqueña y lesione los derechos de ésta. Asimismo, tengo que reconocer que el Consejo Consultivo, la manera en que se ha creado, las responsabilidades y quiénes pueden formar parte de ese Consejo Consultivo, que está contenido en los Artículos 6, 7 y 8, para mí ha sido fundamental para dar el apoyo a este proyecto.

Tengo que reconocer que esta medida, ha sido muy asertiva la legislación que se ha presentado y las enmiendas que tiene contenida ella, así como que a esta funcionaria que va a ocupar la posición, que si bien es cierto que se levantaron aspectos constitucionales de haber requerido que fuera una mujer, ciertamente qué mejor que una mujer para defender los derechos nuestros en Puerto Rico. Es muy triste que estemos reclamando por los derechos de la mujer y que no le diéramos la oportunidad e inclusive que esa misma Procuraduría esté ocupada por una mujer. El aspecto constitucional fue muy bien explicado por la Secretaria de Justicia en el proceso de vistas públicas y sobre todo para mí, defensora de la paz para Vieques, fue bien importante que se tomara en consideración que se le va a dar en esa participación representación de las islas Municipio de Culebra o de Vieques en este cuerpo de Consejo Consultivo. Porque al fin estamos con esta medida reconociendo que Puerto Rico no es solamente la Isla Grande, que no podemos estar ignorantes a lo que le pasa a la mujer en la isla de Vieques, que está siendo atropellada por los últimos acontecimientos, principalmente en los últimos 60 años con las prácticas militares de la Marina en esa isla. Por esas mujeres de Vieques es que tiene que existir la Procuraduría de la Mujer, para defender los derechos no de las miles y miles y miles de mujeres puertorriqueñas de la Isla Grande, sino también de aquellas que viven en la isla de Culebra y en la isla de Vieques. Estamos reconociendo la existencia al fin del archipiélago de la patria puertorriqueña.

Así es que, hermanas y hermanos, senadoras y senadores, los felicito a todos los que de una manera u otra han aportado a esta pieza legislativa y a todas esas mujeres, principalmente líderes feministas en Puerto Rico, que se han ocupado de darle el tiempo, de dar el espacio al estudio de esta medida para con sus enmiendas, con sus recomendaciones hacer un proyecto que nos haga sentir orgullosas, que le podemos decir a las Naciones Unidas que hemos cumplido con la responsabilidad patriótica, que hemos cumplido con la recomendación de las Naciones Unidas para que en todas las sociedades del mundo se creen estas procuradurías. Hemos logrado un proyecto, estoy segura, con el voto mayoritario y como yo espero sea unánime, así como en la Cámara de Representantes, de lo cual podemos decir en los próximos años en las décadas de gestión pública, que acabemos de una vez y por todas el discrimen de género en la patria puertorriqueña. Muchas gracias.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Sí, señor Presidente, hemos leído la medida y estamos a favor de la misma y complacidos con la misma y yo quería expresar algunos pensamientos que me vienen a la vez que la estuvimos examinando. Y uno de ellos es que recuerdo en la ocasión de mis estudios de medicina que estaba yo embarazada con uno de mis hijos, precisamente ya yo estaba casi en el octavo mes y tenía un examen muy difícil de cirugía que me tenía bastante consternada y cuando fui donde el profesor de cirugía y traté de conseguir que me dieran la oportunidad de coger el examen en una ocasión posterior, el profesor de cirugía me dijo, doctora -porque ya era en mi último año- ¿qué le va a decir usted a un paciente que se está muriendo si usted está en el octavo mes de embarazo y usted tiene que tomar una decisión inmediata? ¿Usted le va a pedir al paciente que espere 30 días por el hecho de que usted es mujer y está embarazada? Y eso se me quedó toda la vida en la mente por el hecho de que somos unas cuantas y bastantes mujeres que cuando entramos en el campo profesional y entramos en nuestros deberes en igualdad de condiciones con los hombres tenemos que aceptar lo que son esas condiciones y esta servidora siempre ha estado dispuesta a hacerlo.

En el momento donde yo asumo y espero que se me trate igual que a un compañero varón, en ese momento yo no trato de sacar provecho del hecho de que soy mujer, quiero que se me trate igual en todo sentido y en ese sentido es que yo manejo mis asuntos profesionales. Igual me ha pasado en la política. Al principio en la política yo salía llorando o lloriqueando si alguien me decía algo hasta que me encontré con un buen asesor que me dijo: “si te metes ahí tienes que coger el fuego, porque tú tiras y tú también tienes que recibir.” Y eso lo aprendí temprano y ha sido mi norma en la política de entonces, no es ir lloriqueando, para que me tratan diferente por el hecho de ser mujer. Sin embargo, no todas las mujeres tenemos esa suerte o esa dicha o esos pantalones o faldas como dicen algunos. Algunas mujeres no tienen esa defensa o todavía no lo han desarrollado. Algunas mujeres aunque son profesionales, aunque no lo son algunas, todavía no han encontrado esa igualdad y necesitan quiénes la defiendan. Todavía tiene que haber un Procurador de la Mujer para defender aquéllas que no como yo, y otras personas que yo conozco, tengan verdaderamente los pantalones y las faldas para defenderse ellas mismas. Y para esas mujeres es que yo entiendo que hace falta una legislación como ésta. Yo sueño con el día que no haga falta una Procuradora de la Mujer, señora, que ya nosotros tengamos nuestros derechos y nuestros respetos bien dados y que no tenga que venir ninguna oficina ni ninguna agencia a defendernos. Que todo esto sea parte de la historia y yo espero que en diez años podamos estar aquí para derogar esta Ley, porque no va a hacer falta.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente, tengo que hacer una expresión del proyecto que hoy estamos aquí evaluando y el que no tengo dudas que va a ser aprobado por unanimidad en este Cuerpo Legislativo y es la Procuradora de la Mujer. Todos nosotros sabemos que en la mayoría de los problemas está una mujer sola en su hogar, mujeres solas con niños impedidos, mujeres solas también con familia y que tenemos muchos problemas que todavía tenemos que resolver. Quisiéramos pensar que no existe discrimen, quisiéramos pensar que no hay necesidad de un procurador, pero todo el que conoce la realidad de la mujer puertorriqueña sabe que es necesario este proyecto. Un proyecto que ha tomado tiempo, muchas horas de estudio, muchas horas en hacer una pieza legislativa que realmente pueda responder a lo que necesita y merece la mujer puertorriqueña. Tal vez a veces existen diferencias, pero ahí está el gran poder que tenemos de entre todos juntos buscar soluciones a unas diferencias que podemos tener y que es bueno cuando el producto que tenemos es mucho mejor que lo que habíamos pensado. Así que es importante la vista pública, es importante que los senadores puedan aportar, traer sus ideas y entre todos juntos crear piezas legislativas que sean del consenso y recoja las ideas de todo el pueblo puertorriqueño.

Aquí habemos legisladoras que somos de otros pueblos, que no hemos ido a tanta conferencia, que no hemos estado tan inmersas en todo ese proyecto de lo que es la lucha de las mujeres puertorriqueñas, pero que no tenga duda nadie que toda mujer puertorriqueña también sabe que necesita el procurador, que también sabe que todas nosotras aquí estamos legislando por todas las mujeres de nuestro país. Esto es una misión patriótica, pero que bueno que ahora que estamos nosotros se pudo llevar a cabo y que bueno que no se quedó solamente en papeles y en proyecto de ninguno de los programas de partido, sino que lo hicimos realidad aquí en Puerto Rico y lo hicimos realidad en los primeros 100 días. Eso es importante, porque uno tiene que con su acción hacer valer su palabra. No es hablar mucho, señores, es hacer mucho y hacer mucho de verdad y tener compromiso con lo que somos nosotros. Así que aquí queda demostrado una vez más que la mujer puertorriqueña, todas juntas podemos laborar y podemos dar de lo mejor a nuestra patria. Vamos a trabajar, por la mujer viequense, claro que sí y vamos a trabajar por todas las mujeres y no vamos a dar para atrás ni un solo momento, porque el problema de Vieques, de la paz, la seguridad, la salud es el problema de todas las mujeres. Nadie quiere una madre viequense llorando por su hijo, por un hijo enfermo, ninguna de nosotros quiere eso; pero también nos vamos a ocupar de hacer legislación en Puerto Rico para no permitir que se menoscabe y se nos vaya a dañar el ambiente en Puerto Rico. Y es por eso también que yo le pido a todos ustedes que estén muy atentos, muy atentos a toda la legislación que se presente, a todo lo que venga a este Senado y que estemos pendiente en la protección del medio ambiente en nuestra patria. Vamos también ahí nosotras estar pendientes y yo le estoy pidiendo también que respalden el que nos oponemos a los incineradores en Puerto Rico.

Nosotros debemos trabajar por la seguridad y por la salud de todo nuestro pueblo. Mujeres puertorriqueñas vamos todas juntas a trabajar, vamos todas juntas a trabajar por el bien de nuestra patria, en Vieques, en Puerto Rico, pero que no tenga duda nadie que esta Administración tiene compromiso con la mujer puertorriqueña. Y vamos a buscar los fondos y vamos a hacer realidad el Procurador de la Mujer y vamos a estar trabajando todas juntas, que más es las cosas que nos unen que las que los dividen y todos vamos a estar ahí. Pero también déjenme decirles en la tarde de hoy a todos los que aquí nos acompañan que la carrera política también la tenemos que llevar al espacio que merece. Que estar en la política es bueno, que servirle a la patria es bueno, que eso no es malo, no es malo. Que la política es la forma en que llevamos nuestras vidas y que también aquí habemos mujeres sacrificadas que estamos haciéndole bien a nuestra patria y que tampoco debemos tener un sello de que estábamos en la Legislatura y no podíamos estar en otra posición. En ese sentido, déjeme decirle a ustedes que este pueblo necesita que se sigan honrando las posiciones, la posición de política, la posición de la mujer puertorriqueña, donde quiera que estemos. Eso es lo que nosotros tenemos que ir haciendo. Vamos a apoyarnos todos juntos, porque nosotros no aguantamos problemas, lo que aguantamos son soluciones a todo lo que nos acontece a nosotras diariamente.

Yo tengo que felicitar a todas nosotras, todas las mujeres puertorriqueñas que hemos estado juntas y que vamos a continuar juntas laborando por lo mejor para toda nuestra patria. Así que mi agradecimiento a toda mi delegación, a todos los legisladores, que pudimos llevar a tener una pieza legislativa en que no tengo duda que se va a estar llevando en la tarde de hoy por unanimidad para bien del pueblo puertorriqueño y de la mujer puertorriqueña también.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín, luego la compañera Margarita Ostolaza y luego la compañera Yasmín Mejías que me había pedido la palabra también.

SR. MARTIN GARCIA: Compañeros y compañeras, yo quisiera consumir un breve turno para felicitar a todas aquellas personas que de una manera u otra contribuyeron a que se pudiera

trabajar este proyecto, de forma tal que obtenga el aval unánime de este Senado. Este no era un proyecto fácil, por muchas razones. Porque tenía complejidades políticas, tenía complejidades constitucionales, suponía, como supone siempre proyectos de esta envergadura, elementos conflictivos, pero creo que prevaleció el sentido de tacto, de diplomacia, de balance, de autoinhibición y tiene como resultado la creación de una oficina que es realmente sin precedentes en Puerto Rico, no solamente por su temática, sino también por las innovaciones que tiene como experimento de derecho constitucional y como experimento de derecho administrativo y como experimento de proyecto social. Y no cabe duda de que va a suponer un enorme reto para las personas que en su momento tengan a su cargo la dirección de esta oficina llevar ese experimento a feliz término. Y creo que no se hubiese logrado si no hubiera sido por la acumulación de buena fe de muchas personas, y muy en particular -por qué no decirlo-, de quien ha sido su pastora, la compañera senadora Velda González. Así es que sin limitarlo a ella felicito a todas las personas que han sido clave en lograr la aprobación de este proyecto que constituye una honra para este Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Quiero expresar en el día de hoy el regocijo con relación a la oportunidad única de hacer historia. Ante nuestra consideración está una pieza legislativa de lo más trascendental y paradigmática que habrá de marcar en lo más profundo la vida de las mujeres de Puerto Rico y con ella la de todos los puertorriqueños, el Proyecto de Ley 201. El proyecto ante nosotros está permeado de un espíritu de equidad por el cual hemos luchado muchas mujeres a lo largo de la historia de la humanidad que hoy tenemos la oportunidad de hacer realidad de cara al nuevo milenio con este Proyecto de Ley 201, de la Procuraduría de las Mujeres. Entre otros objetivos, el espíritu y la letra del proyecto manifiesta la clara intención de nuestro Gobierno de adelantar dos principios que son a la vez remediativos y también prospectivos para las mujeres. Su mayor inclusión y su mayor participación. Inclusión de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra vida de pueblo, no importa su raza, condición económica ni el lugar geográfico en que les toque vivir, participación en todas las esferas económicas, culturales, sociales y también políticas, sí, porque estas esferas han sido transformadas y pueden transformarse con sólo la presencia de las mujeres. Consistente con ese espíritu y coherente con esos principios, siempre con intención de llevarlos a su máxima expresión, hoy se nos da la oportunidad de convertir nuestro apoyo a este proyecto histórico y trascendental en lo mejor que puede ser la política. Una forma de amar y una forma de validar la verdad que lo inspira. Estoy convencida de que el mismo recoge las aspiraciones, los compromisos programáticos de nuestro gobierno con lo que los puertorriqueños y las puertorriqueñas hemos luchado a lo largo de la historia. Y hemos luchado, además, por construir una sociedad de igualdad de oportunidades, de derechos, de responsabilidades más justas y más solidarias para todas las personas.

Ha llegado el momento de contar con un organismo gubernamental para impulsar la política, los programas y servicios a fin de asegurar que todas las mujeres, indistintamente de su origen o condición económica social, ubicación geográfica, su edad, su etnia, su orientación sexual, condición física, afiliación política o religiosa, puedan acceder a la equidad de género. Repito, hoy estamos haciendo historia en Puerto Rico y no estamos solos. En el resto del mundo muchos grupos de mujeres y muchos parlamentos y congresos también están discutiendo medidas para potenciar el desarrollo pleno de las capacidades de la mujer y erradicar de una vez y para siempre las nociones de que somos inferiores al hombre. Estamos en los albores de una nueva era. Estamos enfrascados en la construcción de una sociedad más justa basada en la equidad, que realmente brinde igualdad de

oportunidades a todas las personas. El júbilo mío debe ser el de toda la población en Puerto Rico, el de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas dondequiera que se encuentren en los confines del planeta. Esperamos que la nueva oficina que mediante esta Ley crearemos pueda asumir un gran liderazgo en hacer realidad lo que el mundo entero considera hoy imprescindible para erradicar la desigualdad de géneros.

En la reciente reunión internacional de las Naciones Unidas para evaluar el progreso en el cumplimiento de las metas establecidas en la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing todos los gobiernos del mundo acordaron una plataforma de acción que contempla este proyecto y que incluye doce puntos fundamentales que tocan muy de cerca a nuestro país. El documento aprobado allí exhorta los gobiernos a tomar acciones más fuertes para combatir la violencia doméstica, eliminar los altos niveles de pobreza entre las mujeres, asegurarles servicios de salud adecuados, incluyendo los de salud reproductiva, a valorar y reflejar las contribuciones de las mujeres en las cuentas nacionales, entre otras tantas.

La plataforma de acción mundial promueve la participación igualitaria de las mujeres en todas las decisiones macroeconómicas, destacando el fuerte vínculo que existe entre estrategias económicas y condición de la mujer e insiste en la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en los partidos políticos y en los parlamentos a fin de lograr paridad en la representación y en el poder político. También hace un llamado a los gobiernos para derogar todas las leyes que puedan ser discriminatorias contra la mujer. Los gobiernos de todos los países del mundo se comprometieron con estos principios y asumieron obligaciones legales para asegurar su cumplimiento. Es vital que Puerto Rico también lo haga. Estamos hablando de derechos universales, inalienables e indivisibles. Estoy segura de que la nueva Procuraduría de Mujeres que estamos creando en el día de hoy será capaz de asumir esos desafíos y sabrá crear programas innovadores para ir construyendo paso a paso esa nueva ruta de hacer la plena equidad.

Finalmente, quiero desde lo más profundo de mi corazón felicitar a nuestra Gobernadora, honorable Sila María Calderón, a nuestra Vicepresidenta del Senado y Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, a sus miembros de Mayoría y Minoría por haber respondido a los reclamos de las organizaciones no gubernamentales de base comunitaria con visión, con gallardía y espíritu de consenso según sus reclamos de una pieza legislativa de tal envergadura, trascendental y paradigmática en el derecho, como lo es el Proyecto de Ley 201, para crear la oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres. Demos un paso a la más plena inclusión y participación de nuestras mujeres con un voto afirmativo y unánime a favor de ese histórico proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Esta tarde es de júbilo y es de gozo pleno. Es de gozo, porque en el Génesis, en el libro de Génesis dice la Palabra, que Dios creó al hombre y que formó al hombre del polvo de la tierra. Luego dice que sacó una costilla del hombre e hizo a la mujer. Cuando vamos a los originales, cuando especifica la palabra “hizo”, quiere decir que formó con sumo cuidado, y eso lo vemos en los cuerpos nada más. Las mujeres tenemos un cuerpo con muchas líneas diferente al hombre que tienen una formita más de cono que esa forma de guitarra. Y creo que en la tarde de hoy nosotros estamos poniéndonos de acuerdo con Dios, reconociendo que la mujer es sumamente especial y que merece cuidado especial. Yo me siento sumamente orgullosa de ser mujer y quiero que se me reconozcan mis capacidades sin que se me deje de ver como toda una mujer. La mujer sigue siendo dentro de nuestra sociedad la más pobre entre las pobres. Y nosotros en la tarde de hoy estamos creando una oficina para cuidar que a la mujer se le dé el lugar que la mujer tiene por

creación y que merece por derecho propio. En esta tarde donde nos sentimos orgullosos, porque estamos cumpliendo un compromiso programático en una administración donde por primera vez hay una mujer gobernadora. Hoy estamos probando que nuestro compromiso no es letra muerta, sino que es un compromiso activo.

Necesito felicitar a la compañera Velda González que ha sido pastora -como dijeron ahorita- de la causa de la mujer, sobre todo porque ha logrado trabajar y llegar al consenso con las mujeres puertorriqueñas que han luchado contra viento y marea para mantener la posición y el lugar de la mujer puertorriqueña. Pero además de eso, señor Presidente- y quizás voy a pedir algo que rompe con el protocolo y con las reglas de este honorable Cuerpo-, necesito reconocer y quisiera que las mujeres que están aquí hoy que son mujeres que han luchado por sus derechos y por los derechos de las generaciones futuras también se manifiestan y reconozcan a los hombres que son miembros de este Cuerpo que han apoyado la creación de este proyecto, que han avalado la creación de este proyecto, aunque algunos piensan que es innecesario, porque ya nosotras somos las que somos. Pero quisiera, rompiendo con todo el protocolo, que le den un aplauso a los hombres que se encuentran hoy aquí que han participado de este proceso y que han avalado y han apoyado la creación de esta Oficina de la Procuradora de la Mujer en Puerto Rico, país de vanguardia en Latinoamérica, defendiendo los derechos de la mujer.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para felicitar a la compañera Senadora que realizara un trabajo excelente para que se lograra este proyecto y para distinguir que Puerto Rico fue pionero en defender los derechos de la mujer cuando se creó la Comisión de Asuntos de la Mujer y otra vez hace historia al crearse hoy el puesto de la Procuraduría de las Mujeres. Tan contento me siento de los avances que han logrado en buscar que se protejan sus derechos, que se defiendan sus derechos y que se logre un avance, que hoy tenemos una mujer gobernando nuestro país, con mucho orgullo y con mucha honra.

Así que mil felicidades a las personas que laboraron y colaboraron para que este proyecto fuese una realidad y a todas las mujeres que han defendido y que siguen defendiendo los derechos por conseguir la igualdad de género. Eso es todo, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El Presidente del Senado quiere hacer unas expresiones, así es que yo voy a cambiar entonces de posición con el Presidente, si usted me lo permite, para que usted pueda hacer sus expresiones.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, nosotros vamos a tomar un breve turno, más bien para estar en récord, de un acontecimiento histórico que este Senado de Puerto Rico habrá de llevar a cabo en los próximos minutos. Y como Presidente de este Cuerpo no podía yo dejar de consignar mi satisfacción y mi respaldo total a esta medida, pero más que eso al proceso. El proceso fue uno de

evaluación responsable de parte de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con una participación clara de distinguidas mujeres puertorriqueñas representativas de distintos sectores, donde también reconocemos y agradecemos la participación que tuvo la Secretaria del Departamento de la Familia, donde tenemos que reconocer la participación de cada una de las compañeras Senadoras y Senadores, pero hago énfasis en las senadoras que tuvieron una participación excelente. Y yo quiero dejar para récord algo que es importante para defender no solamente el proceso, sino la integridad de este Cuerpo. Yo quiero decirle que en el parlamento que no existan puntos de vistas distintos y diferencias, deja de ser parlamento. Porque eso precisamente es la naturaleza de lo que constituye una Asamblea Legislativa y un Senado como éste. Cada cual exponiendo sus ideas conforme a lo que entendía que era lo correcto. A nadie se le pueda atribuir, y sería injusto si alguien lo hiciera, intenciones para desviar los propósitos más nobles que persigue este proyecto y que cada cual quería que llegara a feliz realización. Puede haber trascendido, como trascendió, alguna diferencia en algún criterio particular. Unos favorecían un criterio, otros favorecían otro criterio, unos unas cantidades de unas cosas, otros menos, pero que no quede duda en la mente de nadie, que en todos los criterios encontrados había la mejor intención, porque estaban defendiendo los dictados de su conciencia en base a lo que creían de la medida. Y eso hay que respetarlo y eso hay que respaldarlo y eso hay que admirarlo, porque hipócrita sería uno si simplemente por complacer a otra persona traiciona los dictados de su conciencia. Hay que respetar aquéllos que aunque puedan constituir en algún momento minorías en determinado planteamiento, mantienen los dictados de su conciencia porque entiende que eso es lo mejor para lo que está defendiendo. No tengo duda alguna que todos los componentes de este Senado, de Mayoría y de Minoría, mujeres y hombres, actuaron en todo momento en relación a este proyecto por la convicción que defendían los planteamientos serios y responsables pensando en lo mejor de la causa de las mujeres en Puerto Rico.

Por eso para mí, como Presidente de este Cuerpo, siento la satisfacción y a la misma vez la responsabilidad de dejar claro de que si este proyecto se habrá de aprobar por unanimidad se debe al esfuerzo de cada uno de los compañeros que han participado y muy principalmente de la Comisión de Asuntos de la Mujer que preside la distinguida Vicepresidenta de este Cuerpo, la compañera Velda González. Pero mi reconocimiento también a las otras siete senadoras que aquí representan los distintos movimientos y los distintos sectores del país, a la compañera Margarita Ostolaza, a la compañera Yasmín Mejías, a la compañera Maribel Rodríguez, a la compañera Lucy Arce, a Miriam Ramírez, a Migdalia Padilla y a Norma Burgos. Porque todas ellas, en su forma, trabajaron incansablemente para esta situación feliz que habremos de desarrollar.

También hago mención especial de nuestro portavoz, José Luis Dalmau, que también supo dar del todo para poner cosas en la justa perspectiva que pudieran tener feliz realización. Y reitero mi reconocimiento a una labor bien hecha a la compañera Velda González que hoy preside en este momento que yo me dirijo y que le pido en estos momentos que tan pronto yo llegue a ocupar la Presidencia venga a cerrar este debate. A ustedes mujeres aquí presentes mis felicitaciones y gracias a nombre de este Senado por la contribución que cada una de ustedes hicieron, muy particularmente a la señora Secretaria del Departamento de la Familia. Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente y compañeras senadoras, yo quiero empezar mis palabras de agradecimiento a Su Señoría, el señor Presidente de este Cuerpo, Antonio Fas Alzamora; al compañero Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau; a los compañeros portavoces de Minoría, Fernando Martín y Kenneth McClintock; a la Portavoz en la Comisión de la Mujer por el PNP, la compañera y entrañable amiga Lucy Arce; a todas las compañeras, Migdalia, a

Norma, a doña Myriam; a los compañeros varones; muy especialmente a las compañeras Yasmín Mejías, a la compañera Maribel, a la compañera Margarita Ostolaza; a todos los compañeros senadores, todos y cada uno de ellos de Mayoría y de Minoría; porque hemos logrado lo que este Gobierno ha expresado como consenso, que no es otra cosa que puntos de encuentro y hemos logrado el consenso en una medida que algunos quizás apostaban por ahí que se iba a derrotar. Pero hemos logrado este consenso entre Mayoría y Minoría y dentro de nuestra propia Delegación del Partido Popular Democrático. Pero muy especialmente yo quiero agradecer a unas mujeres, a unas mujeres líderes de Puerto Rico, de organizaciones no gubernamentales que atendiendo su labor, en las distintas profesiones y empleos a los que se dedican, sacaron tiempo adicional para expresar su compromiso serio con la búsqueda de la equidad en los derechos de la mujer. A ustedes, queridas amigas, colaboradoras de ayer, de hoy y de siempre, a quienes se les debe que la legislación aprobada en estos Cuerpos haya sido efectiva por la intervención directa de todos y cada uno de ustedes. Gracias a nombre de la mujer puertorriqueña por la dedicación que han tenido para hacer de estos proyectos que buscan la igualdad de la mujer una realidad.

Los procesos políticos y sociales, cuando realmente son democráticos, obligan a los y las que ocupamos cargos públicos a responder a las preocupaciones de la sociedad civil con relación al funcionamiento de la estructura gubernamental y la efectividad de éstas en la implantación de las políticas públicas y de los mandatos constitucionales. Esas preocupaciones han provocado la creación y desarrollo de agencias independientes integradas por personas con conocimiento especializado en áreas particulares de interés ciudadano. Recientemente, sectores importantes de la comunidad, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, han reclamado la aprobación de medidas, en algunos casos de reformas totales que provean nuevos instrumentos de gobierno desvinculados de los procesos político partidistas. Esa independencia les permite actuar como fiscalizadores de la estructura social.

El proyecto para crear la Oficina de la Procuradora de las Mujeres cumple con la exigencia histórica de consolidar logros y de dirigirnos hacia nuevas metas. Asegura una efectiva coordinación de esfuerzos multisectoriales y una fiscalización responsable para el más estricto cumplimiento de las leyes y de la política pública de equidad y paz para las mujeres. Esta medida constituye un gran paso de avance en la trayectoria de la legislación antidiscrimen que se ha desarrollado en el país en las últimas tres décadas. Integra, además, los principales reclamos de las organizaciones no gubernamentales de Puerto Rico y de muchos otros pueblos del mundo en cuanto a la necesidad de crear una nueva figura de ley que activamente se ocupe, interceda, defienda y haga valer de palabra y con instrumentos apropiados y eficaces los reclamos de justicia y de equidad de las mujeres en todos los órdenes de nuestra vida colectiva.

Compañeros y compañeras, senadores y senadoras, a pesar de todo el camino que hemos andado en el reconocimiento de los derechos y las libertades de las mujeres, lamentablemente aún persiste el discrimen y la violencia por razón de género. El discrimen y la violencia contra las mujeres es un obstáculo enorme para el desarrollo pleno de la vida de las mujeres y para el disfrute de nuestros derechos humanos fundamentales. La Procuraduría de las Mujeres, cuya creación traemos a la consideración de este Cuerpo, tiene como uno de sus principales objetivos la identificación de las causas de la desigualdad y la violencia que impiden el derecho de las mujeres a disfrutar de una vida plena mediante acción investigativa. Los poderes educativos, reglamentarios y cuasi judiciales que se le otorgan permitirán implantar las medidas necesarias para erradicar el discrimen en contra de la mujer en todas sus formas. La lucha por los derechos fundamentales, como es el derecho de la mujer a no ser discriminada, no puede estar sujeta a los vaivenes político-partidistas. Esta pieza legislativa dispone que la Procuradora de las Mujeres ocupará su cargo por un

término de diez años. Esta disposición tiene el propósito de desvincular este cargo de las luchas partidistas del país. Medida necesaria para garantizar la integridad y continuidad de los trabajos de esa Oficina. De gran importancia también es la disposición que obliga que el cargo lo ocupe una persona que haya estado domiciliada en Puerto Rico, por lo menos cinco años inmediatamente anteriores a la nominación. Esta sabia disposición responde a la necesidad de que el cargo sea ocupado por una persona con conocimiento personal de los problemas que enfrentamos las mujeres puertorriqueñas en nuestra lucha contra el discrimen. Que conozca de primera mano las dificultades que hemos enfrentado en la defensa de los logros alcanzados como resultado de estas luchas. Esta disposición estableciendo un requisito de años de residencia y/o domicilio en Puerto Rico por otra parte no es ajena a nuestro derecho.

El Artículo III, Sección 5, de la Constitución del Estado Libre Asociado dispone que: “No podrá ser legislador, ninguna persona que no haya residido en Puerto Rico durante los dos años anteriores a la fecha de su elección. También el Artículo IV, Sección 3, establece que: “No podrá ser gobernador quien no haya residido en Puerto Rico durante los cinco años anteriores a su elección”. El Artículo V, Sección 9, prohíbe que un abogado que no haya residido por lo menos durante cinco años anteriores a su nombramiento pueda ser Juez del Tribunal Supremo. La sociedad civil reclama cada vez con más fuerza participación en los procesos deliberativos y decisionales del país. Este reclamo exige también que los funcionarios y las funcionarias públicas, nominados y nominadas a ocupar estos nuevos cargos ejecutivos, conozcan la realidad de la vida puertorriqueña y en este caso de nuestras mujeres. Por ello la disposición de un período de domicilio en el país. De esta forma se cumple la política pública de esta Ley que garantiza la participación y la relación con las organizaciones de base comunitaria que trabajan diariamente con las mujeres en Puerto Rico.

Se ha hablado del por qué no hacer de esta Procuraduría de las Mujeres parte de la Oficina del Procurador del Ciudadano. El Procurador del Ciudadano solamente está facultado para investigar reclamaciones en contra de agencias gubernamentales, excluyendo los municipios, cuando dichas actuaciones aparentan ser contrarias a la ley e irrazonables basados en errores y/o ejecutadas de forma deficiente. El Procurador del Ciudadano solamente podrá recomendar el remedio adecuado. Su jurisdicción no incluye a las entidades privadas. Tampoco está facultado para imponer multas o daños ni tiene capacidad para comparecer por sí o en representación del ciudadano a los tribunales. La Procuraduría de las Mujeres puede hacer esto y más. Tiene unos alcances mucho más amplios que lo del Procurador del Ciudadano. Por eso no tiene espacio dentro de esa Oficina bajo la concepción del puesto de Procurador Especializado que creó la Ley 432, al enmendar la Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Ciudadano.

Como he dicho, el Procurador del Ciudadano tiene unos poderes ilimitados en la ley, mientras que la Procuradora de las Mujeres tiene amplios poderes cuasi judiciales. La inclusión de la Procuradora de las Mujeres bajo el concepto del Procurador Especial adscrito a la Oficina del Procurador del Ciudadano violaría absolutamente el espíritu de la Ley que la crea y derrotaría los fines públicos que pretende alcanzar la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Los caminos del reclamo de justicia y la equidad nunca han estado libres de obstáculos. Las personas, los grupos, las instituciones e incluso los gobiernos que ostentan a veces abusivo y convenientemente el poder, no lo ceden ni lo comparten con facilidad o voluntariamente. La historia de la humanidad nos enseña que aun cuando nos parece que ya se va a lograr el respeto por la justicia y la equidad entre todos los seres humanos, tienden a surgir nuevas formas de explotación y abuso contra los más débiles. Los siglos de sexismo mezclado con el racismo, con la explotación económica y con tantos otros prejuicios humanos con los que nos hemos hecho daño no se superan con una pieza de legislación, ni siquiera con un siglo de importantes luchas y logros. Pero cuando legislamos en defensa de los seres

humanos en desventaja social añadimos nuevas oportunidades para nivelar, aunque sea poco a poco, las desigualdades. Es el modo de acercarnos también un poco más a la justicia que individual y colectivamente todos merecemos. Asimismo, las luchas, todas las luchas sociales de las mujeres y de los hombres que nos han acompañado en la jornada por la equidad y por la paz abren de par en par ventanas de esperanza que anuncian el día en que todos y todas podamos celebrar nuestras vidas iguales y diferentes con respeto y en solidaridad.

Cambiar el mundo para bien desde el microespacio personal y familiar, tanto como desde el espacio comunitario y político, es un imperativo de conciencia individual y colectiva para las mujeres que encontramos en el feminismo un marco de resistencia moral contra el discrimen y la violencia de género. Pertenezco a una generación de mujeres que reconociendo su fuerza se han enfrentado a ricas oportunidades para gestar grandes transformaciones sociales y culturales de Puerto Rico y del mundo entero. Hemos acompañado a las mujeres en el dolor por la violencia y el discrimen, en la denuncia de las inequidades, en la búsqueda de la justicia, en la crianza y en la educación para la paz. Hemos dicho presente en la creación de escenarios de sobrevivencia y protección, en la defensa del ambiente, en el reclamo por una economía solidaria, en la promoción de la legislación que consolida esa justicia y en la celebración de la esperanza por un mundo mejor. Con ese mismo deseo de celebración y de esperanza uno hoy mi voz y ejerzo jubilosa mi voto en apoyo a esta pieza legislativa que consideramos en esta tarde.

Hoy estamos escribiendo un importante capítulo en la lucha por la justicia. Hoy, compañeros y compañeras senadores y senadoras, estamos haciendo historia. Por eso, compañeros y compañeras, pido el voto a favor de esta medida de cada uno de ustedes. Esta medida debería ser una medida de consenso político y social. La justicia para las mujeres no debe tener colores. Este proyecto es para todas las mujeres. Es una medida de justicia que reclama el país y que exige el bien de toda la humanidad. Nuestro país fue pionero en la creación de la Comisión de Asuntos de la Mujer, también en la aprobación de leyes como la Ley 54 en contra de la violencia doméstica. Hemos sido pioneros y pioneras en la aprobación de leyes para proteger a las víctimas y sobrevivientes de violación. Hoy tenemos la oportunidad de ser un país pionero también al aprobar un Proyecto de Ley que impulsa decididamente de forma efectiva la política pública de no discrimen contra las mujeres. Esta Ley es un nuevo instrumento para una nueva época.

Para finalizar, señoras senadoras y compañeros senadores, no olvidemos que el pueblo no nos ha convertido en dueños del poder, sino en guardianes de su voluntad. Quisiera que aunque los historiadores y las historiadoras, reconocen el camino un poco más a la distancia a las contribuciones de este Senado, se pueda afirmar sin duda alguna que fuimos hacedores de un gran paso de avance en la lucha por los derechos de las mujeres. Al emitir su voto en esta tarde, mis queridos compañeros y compañeras, recuerden que mientras existan sectores oprimidos en nuestro país los que no lo estamos tenemos el deber moral de luchar porque aquéllos también superen su desigualdad.

Señor Presidente, y antes de terminar quiero reconocer el compromiso de nuestra primera mujer gobernadora, Sila María Calderón, al poner en esta plataforma de partido y al defender y al cumplir su compromiso al enviar este proyecto de administración al Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, por las razones expresadas voto a favor del Proyecto del Senado 201, que crea la Oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 201, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se apruebe por unanimidad el Proyecto del Senado 201.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 207, titulado:

“Para enmendar la cláusula (i) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de aumentar la deducción por los gastos incurridos por el contribuyente para la educación de los hijos, a nivel elemental de doscientos (200) dólares a trescientos (300) dólares por cada dependiente y a nivel secundario de trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares por cada dependiente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, primera línea, sustituir “está” por “están” y tachar “integrada” y sustituir por “integrados”. En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “.” después de “hijos”. En la página 2, párrafo 3, línea 13, separar la palabra “reducirlos” para que lea “reducir los”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 207, según ha sido enmendado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, el proyecto ante nuestra consideración es uno que continúa y nos satisface la tendencia vivida en los últimos ocho años de bajar la carga contributiva al contribuyente, muy especialmente aquéllos y aquéllas que son jefes de familia y tienen niños. Aún cuando el impacto presupuestario al bolsillo del contribuyente no es quizás el que más nos hubiese gustado, ya que en una familia promedio que tenga dos niños en escuela elemental, según se nos

tuvo participando en las audiencias públicas, el impacto real es de treinta y tres (33) dólares al año al bolsillo del contribuyente, aun así no deja de ser una medida que en algo ayuda al 40 por ciento de los contribuyentes, ya que son los que rinden la planilla larga los que tendrían el derecho a este beneficio. Aún cuando es una cantidad mínima, esperamos que en años subsiguientes podamos estar considerando un aumento más sustancial para que el beneficio, obviamente, pues sea mayor. No empecé a esto, pues estaremos votando a favor de la medida, ya que va –como dije anteriormente-, dirigida a continuar dando los alivios contributivos que ya está disfrutando el contribuyente. Así que al igual que otra medida que está por ahí, estaremos votando favorablemente, pero exhortando al mismo tiempo que se continúe analizando el presupuesto para ver si podemos hacer un poquito más de justicia a ese contribuyente, que es la espina dorsal, precisamente con lo que nosotros mucho comentamos del jamón del sandwich, que es el que aporta, cumple con su responsabilidad de rendir frutos, no solamente con su servicio sino también con su responsabilidad de rendir esa obligación que tenemos todos los ciudadanos responsables de rendir planilla en o antes del 15 de abril. Así que estaremos votando favorablemente. Gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, al igual que la compañera Lucy Arce, nuestra Portavoz de la Comisión de Hacienda, nos complace de que se haya comenzado a cumplir con los compromisos programáticos en cuanto a contribuciones se refiere. Pero debemos señalar lo siguiente, no podemos olvidar que el impacto contributivo en el impacto fiscal de este cambio que se ha de aprobar en el día de hoy es de quizás un millón o un millón doscientos mil dólares al año. No compara con alguno de los otros compromisos programáticos que ustedes han hecho y que estamos seguros que van a cumplir. Pero más importante que eso es que no vayan ustedes a caer en la trampa del peritaje de un Departamento de Hacienda que pueda a cambio de ustedes votar a favor e impulsar esta legislación, que tiene un impacto mínimo, pero que tiene un impacto, a aceptar el que se deje sin efecto o que se pospongan otros alivios contributivos, ya sea previamente legislados o que hayan sido prometidos hasta ahora. Debemos recordarles que si miramos la planilla de este año veremos que las tasas contributivas han bajado en comparación con el año pasado. De 8 por ciento a 7 ½ para ingresos tributables menores de dos mil (2,000) dólares y así sucesivamente en todas las escalas de ingresos. Pero ya está legislado una reducción de entre ½ y 1 ½ por ciento más efectivo en este año contributivo para la planilla que llevaremos en el año 2002. No vayan ustedes a permitir que se posponga ese alivio adicional que ya está legislado desde el pasado. De igual manera, no permitan ustedes que la reducción y eliminación de la penalidad matrimonial, por lo menos en lo que a materia contributiva respecta, se vaya a posponer su implantación. Habrán muchos puertorriqueños que no entiendan de qué se trata eso, pero les puedo asegurar que hay decenas de miles de puertorriqueños que entienden de qué se trata y entenderían cuál sería el impacto sobre su bolsillo si ustedes consintieran a que se posponga la implantación de unas medidas que ya han sido aprobadas y con las cual el pueblo ya está contando.

Así es que a la misma vez que lo felicitamos por esta pequeña reducción contributiva que, como calculó la compañera Lucy Arce, tiene un impacto de treinta y tres (33) dólares, máximo, en el bolsillo de aquellos contribuyentes que tienen derecho a acogerse a esta medida, que no vayan ustedes a dejar que a cambio de esto el Departamento de Hacienda les haga caer en la trampa de posponer la implantación de otras medidas que ya están aprobadas o de posponer la aprobación de medidas programáticas que ustedes tienen un compromiso tan sagrado en aprobar, como tuvieron en aprobar esta medida que se vota en el día de hoy. Como dijo la compañera Lucy Arce, estaremos

votando tanto a favor de esta medida como de la medida que exime los primeros diez mil (10,000) dólares de ingresos de aquellas personas que ganan diez mil dólares o menos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de Senado 207, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: ¿Al título compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Bien, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 5, eliminar “,” después de “hijos” y eliminar la “,” después de “elemental”. En la línea 6, eliminar “;”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 213, titulado:

“Para adicionar la Sección 1040 B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder un crédito a individuos asalariados cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil (10,000) dólares.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben el Proyecto del Senado 213, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 417, titulado:

“Para enmendar las Secciones 3 y 5 y el inciso (b) de la Sección 8 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de la Junta de Directores de la Administración para que tanto los proveedores de salud como los beneficiarios del seguro médico-hospitalario estén representados en el sistema de seguros de salud que establece esta ley y establecer el quórum.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 76, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 16.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para ampliar los poderes y facultades delegadas a las Juntas de Comunidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, excluyendo la enmienda sugerida a la página 1, párrafo 1, línea 6, en esa misma línea, tachar “esto” y sustituir por “tal razón, el Capítulo VI de”. En la página 1, párrafo 1, línea 7, tachar “de 1991”. En la página 1, línea 9, eliminar “.” después de “ciudadano”. En la página 2, párrafo 2, línea 4, eliminar “.” y en la página 3, línea 2, eliminar “.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para enmiendas adicionales al Proyecto del Senado 76. Señor Presidente, en la página 2, del proyecto original, al final del último párrafo de la Exposición de Motivos, línea 6, luego de la palabra “autónomos” añadir una nueva oración final que lea como sigue: “Además, se salvaguardan los poderes otorgados a las Juntas de la Comunidad, según otorgados en el Artículo 13.010 que crean la Junta de la Comunidad y en el Artículo 2.008 del Capítulo sobre poderes y facultades del Gobierno Municipal, a fin de propiciar la adopción e implantación de Códigos de Orden Público en los Municipios, de la Ley Núm. 86 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.”

Otra enmienda adicional. En la página 4, del proyecto original, en la línea 14, luego de “integrantes” añadir una oración que lea como sigue: “Ninguna de las funciones, deberes y facultades de la División de Asuntos de la Comunidad, otorgados en virtud de este Artículo 16.003, podrá interpretarse como denegando o limitando los poderes de las Juntas de la Comunidad, otorgados en el Artículo 13.010 que crea las Juntas de la Comunidad y en el Artículo 2.008 del Capítulo sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, a fin de propiciar la adopción e implantación de Códigos de Orden Público en los Municipios, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.” Esas son las enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 76, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas al título sugeridas por el informe y hacerle enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Desístase de las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, después de “Autónomos”, añadir “del Estado Libre Asociado”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 56, titulada:

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2241 de 6 de agosto de 2000, para la reparación de verja del Parque de Pelota Anabolio Romero, ubicado en la carretera # 250, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución Conjunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el Resuélvese, en la Sección 4, después de “Resolución” corregir la palabra “Conjunta”, que está mal escrita. En la línea 2, después de “2000” añadir “bajo el Distrito de Carolina, en el renglón de balance disponible,”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “2000” añadir “bajo el Distrito de Carolina, en el renglón de balance disponible,”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 56, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea, después de “2000” añadir “bajo el Distrito de Carolina, en el renglón de balance disponible,”. Son todas las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 416, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de su Junta de Directores para posibilitar la participación de interés en la toma de decisiones que la afectan.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero aclarar que cuando pedí que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, es en el segundo informe.

SR. PRESIDENTE: Pues aclarado el asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, segundo párrafo, línea 2, tachar “ni”. En el texto, página 3, línea 8, antes de “reunión” insertar “cada”, tachar “de dicha Junta” y sustituir por “a que asistan”. En la página 3, línea 12, entre “deberes” y “estimen” insertar “que”. En la página 3, línea 15, tachar “no menos de cinco (5) de dichos miembros” y sustituir por “mayoría de los presentes con el quórum debidamente constituido”. En la página 3, línea 17, tachar “vigor”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Roberto Prats tiene una enmienda adicional.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que en la página 2, línea 4 a la 14, se tache en su totalidad y en la página 3, las líneas 1 a la 6, se sustituya por el siguiente texto: “Esta Junta se compondrá de once (11) miembros, de los cuales uno será el Presidente de la Junta de Directores o Principal Oficial Ejecutivo de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, otro será el Presidente de la Junta de Directores o Principal Oficial Ejecutivo del Negociado de Convenciones de Puerto Rico, otro será un artesano o artista, otro será un representante del sector de los paradores puertorriqueños y otro será de empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno. Todos los miembros serán nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Dos (2) de los miembros no serán residentes del área metropolitana. Además, cinco (5) de los miembros recibirán nombramientos por el término de tres (3) años y los restantes seis (6) miembros por el término de dos (2) años y hasta que los sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los nombramientos siguientes o subsiguientes se harán por el término de tres (3) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador por un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante por el término que reste para expirar el mismo. El Gobernador del Estado Libre Asociado nombrará al Presidente de la Junta entre cualquiera de los once (11) miembros.” Esa es la totalidad del texto de la enmienda.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para una enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, donde en la enmienda que acaba de presentar el senador Roberto Prats se hace referencia a que otro será un representante del sector de los paradores puertorriqueños. Propongo como enmienda a la enmienda que diga “otro será el Presidente de la Asociación de Paradores Puertorriqueños” y pido un turno a favor de mi enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esa enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues, entonces, concedido el turno al compañero.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente, esta enmienda y este proyecto alteran la composición de la Junta de Directores y como se notará cuando se incluye a la Asociación de Hoteles no se dice un miembro de la; se dice, el Presidente. Cuando se refiere al Negociado de Convenciones de Puerto Rico no dice un miembro, dice el Presidente o principal Oficial Ejecutivo, pero de momento cuando llegamos al patito feo, que son los paradores, que tienen una Asociación de Paradores, ahí se dice un miembro y no se dice el Presidente. Esto, señor Presidente, en primer lugar es un claro discrimen. Pero no meramente porque sea un discrimen, es que esto es sembrar la semilla de la discordia. El Negociado de Convenciones estará debidamente representado en esa Junta, porque allí está su Presidente que fue seleccionado por los miembros del Negociado. Ahí no habrá conflicto en el caso de la Asociación de Hoteles. Porque el de la Asociación de Hoteles, que representa la Asociación de Hoteles, no es meramente un miembro, es el Presidente electo por los miembros de la Asociación. Pero al no poner que en el caso de los paradores será el Presidente nos corremos el riesgo que es contrario al propósito del estatuto de que represente en esta Junta a la Asociación de Paradores una persona que no es el escogido por la mayoría de los miembros de la Asociación.

Así es que, señor Presidente, esto no tiene ninguna explicación, ninguna explicación que no sea que por alguna razón se pretende tratar de manera discriminatoria y darle al Gobernador una latitud en el nombramiento del caso de los paradores que el estatuto no le concede en el caso del Negociado de Convenciones y en el caso de la Asociación de Hoteles. Y si el propósito de estas enmiendas es hacerle justicia a los paradores es una mofa a la justicia. Porque lo que se hace es sembrar la semilla de la discordia entre la Asociación de Paradores y quien pueda ser su representante en esta Junta. Así es que, señor Presidente, si vamos a hacer justicia completa, independientemente de a quien le caiga el sayo, de la misma manera que en el caso de la Asociación de Hoteles, designamos a su Presidente o principal Oficial Ejecutivo e igual hacemos en el caso del Negociado de Convenciones; si no nos vamos a mofar de los miembros de la Asociación de Paradores, venimos obligados a utilizar igual lenguaje. Es todo, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, me gustaría hacer unas preguntas al compañero Roberto Prats antes de fijar una posición en cuanto a la enmienda a la enmienda que presenta el compañero Fernando Martín, si él las acepta.

SR. PRESIDENTE: Enmienda a la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, preguntas al compañero Prats antes de consumir mi turno en torno a la enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Pues adelante con las preguntas.

SR. PRATS PALERM: Sí, acepto preguntas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, la pregunta sería o varias preguntas. Aquí el texto habla del Presidente de la Junta de Directores o principal Oficial Ejecutivo de la Asociación de Hoteles y Turismo. Esa es la misma persona o son dos personas aparte.

SR. PRATS PALERM: No, son dos personas aparte.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y entonces la Gobernadora escoge de entre esas dos personas a una de ellas.

SR. PRATS PALERM: Eso es así.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿El principal Oficial Ejecutivo, quién sería, la Directora Ejecutiva de la Asociación?

SR. PRATS PALERM: Directora Ejecutiva.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sería Evelyn Benítez en este momento.

SR. PRATS PALERM: No sé el nombre.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y el Presidente es el hotelero que de año en año ocupa sin sueldo esa posición de Presidente de la Junta de Directores.

SR. PRATS PALERM: Entiendo que es así.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey. En el caso de el Negociado de Convenciones de Puerto Rico. ¿De hecho, este Negociado de Convenciones de Puerto Rico, eso es una entidad gubernamental o eso es una corporación privada sin fines de lucro?

SR. PRATS PALERM: Eso es el Convention Bureau, que le llaman.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que es una corporación privada inscrita en el Departamento de Estado.

SR. PRATS PALERM: Tendría que buscarle información adicional sobre ese elemento en particular.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey, y ahí nuevamente el Presidente de la Junta de Directores no es necesariamente la misma persona...

SR. PRATS PALERM: El Director Ejecutivo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...que el principal Oficial Ejecutivo.

SR. PRATS PALERM: Eso es así.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey, señor Presidente, ante esas contestaciones nos parece que es sumamente razonable la enmienda a la enmienda que presenta el compañero Fernando Martín, porque si se le está dirigiendo a la Gobernadora a que dentro de la Asociación de Hoteles y Turismo tiene que escoger dentro de un universo de dos personas y dentro del Negociado de Convenciones tiene que escoger entre dos personas, pues por qué no se debe permitir que de igual manera los paradores, los dueños de paradores puedan también seleccionar una o dos personas dentro de las cuales la Gobernadora tiene entonces que hacer el nombramiento representativo de los paradores.

Si va a ser una persona representativa de un sector de la industria turística, pues para ser verdaderamente representativa tiene que haber un elemento de selección por parte de los representados. Y yo creo que los dueños de paradores están igualmente capacitados para seleccionar a sus representantes que los gerentes de los grandes hoteles en Puerto Rico. De hecho, me parecería a mí que mientras en los grandes hoteles de Puerto Rico tenemos unos gerentes que no son realmente personas domiciliadas en Puerto Rico, que no tienen ningún lazo afectivo con Puerto Rico, que en muchas ocasiones están aquí uno, dos o tres años y se van y podrían terminar como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, pues me parece que cada uno de los senadores de distrito aquí en este Senado puede recordar miembros constituyentes suyos que no tan sólo son dueños de paradores, sino que tienen un compromiso serio con Puerto Rico. Son personas domiciliadas en Puerto Rico, han estado en Puerto Rico por lo menos los cinco años que los cualificarían para ser Procuradora de la Mujer y deben tener por lo menos igual oportunidad a seleccionar a sus representantes como lo estamos reconociendo a los dueños de los grandes hoteles o a los miembros de los grandes hoteles en Puerto Rico. Me parece que la moción que presenta el senador Fernando Martín definitivamente es uno de justicia y para eliminar el discrimen.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, cuestión de orden. Es para aclararle que no se está discutiendo la Procuraduría de la Mujer, y el compañero está hablando de la Procuraduría de la Mujer en estos momentos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, acabamos de aprobar hace unos minutos un requisito de que para ocupar determinada posición, en este caso la Procuraduría de la Mujer, hay que tener cinco años de residencia o domicilio en Puerto Rico y está meramente contrastando la posición que asumimos con respecto a ese requisito para esa posición con éste donde estamos permitiendo que los gerentes generales de los hoteles escojan, inclusive, un gerente que no está ni domiciliado en Puerto Rico para que tenga un asiento garantizado en la Junta de Directores de la Junta de Turismo, mas sin embargo, no estamos permitiendo que los dueños de paradores allá en Boquerón o los dueños de paradores allá en Caonillas, pues puedan ejercer igual derecho para seleccionar quién habrá de representarlos en la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. Y por tal razón creemos que es pertinente el comentario que hicimos y el contraste que establecemos entre el requisito estricto que pusimos en otra posición gubernamental y la actitud laxa que estamos adoptando aquí si no aprobamos la enmienda a la enmienda que ha propuesto el compañero Fernando Martín por lo cual estaremos votando a favor.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Esta enmienda lo que busca hacer es cambiar el estado de Derecho vigente que por los pasados 18 años se mantuvo en nuestros libros de leyes en donde no se le

garantizaba a los paradores un puesto en la Junta de la Compañía de Turismo. Con esta enmienda le estamos dando esa garantía a los paradores en Puerto Rico, de que van a tener una representación en la Junta de la Compañía de Turismo. De igual manera que se le garantiza a un artesano o un artista, a la Asociación de Hoteles y al Convention Bureau, al Negociado de Convenciones. Los paradores en Puerto Rico ya son miembros de la Asociación de Hoteles, once (11) de veinticinco (25) paradores. Nueve (9) de veinticinco (25) paradores también son miembros del Negociado de Convenciones. No empece que ya tienen alguna representatividad a través de esas dos entidades que ya se les está garantizando una posición en la Junta de la Compañía de Turismo se le está dando una posición garantizada.

El día de hoy la Oficina de la Comisión de Gobierno intentó hacer una búsqueda en el Departamento de Estado para identificar si existe o no una Asociación de Paradores de Puerto Rico. Y surgieron varias Asociaciones de Paradores, por lo tanto entrar nosotros a garantizarle a una asociación en particular, se estaría prestando a que se escoja una Asociación de Paradores sobre otra. Por lo tanto, se deja abierto para que el Ejecutivo escoja a un representante del parador y se escoja a uno dedicado al turismo interno, lo que le llaman las hospederías. ¿Cuál es el problema, señor Presidente? Que las hospederías tampoco están organizadas en Puerto Rico. No tienen una organización dedicadas a la hospedería, por eso es que algunos son miembros del Negociado de Convenciones y otros son miembros de la Asociación de Hoteles. Así que lo que estamos diciendo es que para efectos de los paradores y las hospederías, que son las dos entidades que se dedican al turismo interno, que cada una de ellas tenga una representación en la Junta de Directores. Por lo tanto, se le escoge y se hace esa diferencia en cuanto a todas las demás. Y eso es lo que propone hacer esta enmienda, que por primera vez se le garantice a los paradores una posición en la Junta, que por primera vez se le garantice a los artesanos una posición en la Junta y que por primera vez se le garantice a las hospederías una posición en la Junta. Eso es lo que pretende hacer esta enmienda, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: El argumento del senador Prats, desgraciadamente no se dirige a los méritos de mi propuesta de enmienda a la enmienda. Sabido es que una clasificación como... Sí, para aclarar el punto de orden que está implícito aquí, el debate en este momento es sobre enmienda a la enmienda, y por lo tanto el proponente de la enmienda a la enmienda lo abre y lo cierra que es este servidor. En segundo lugar, la propuesta del senador Prats, es evidente para todos que una clase compuesta por artistas o artesanos no están representados por nadie en Puerto Rico como grupo. Y es obvio, además, que la otra categoría que se llama empresas que se dediquen al fomento y desarrollo del turismo interno no están organizados en Puerto Rico y no tienen organización que los represente. Venir ahora a fundamentar el argumento de que los dueños de los paradores que están reconocidos por el Programa de Paradores del Gobierno de Puerto Rico no están organizados, me parece que es una falacia. Habrá en el Departamento de Estado distintas organizaciones que usen el nombre Parador, pero la Asociación de Paradores por definición es la de los paradores que el Gobierno de Puerto Rico reconoce en el Programa de Paradores. Y en ese sentido tiene una existencia igualita a la del Negociado de Convenciones y una existencia igualita a la Asociación de Hoteles. Pero voy más lejos. Se da la suprema paradoja de que las tres categorías que están aquí organizadas: Negociado de Convenciones, Asociación de Hoteles y los Paradores, la única que es netamente puertorriqueña es los paradores, y a esos son los que le vamos a negar el derecho que le reconocemos a los otros que son principalmente extranjeros. Es decir, el derecho que si el argumento es que queremos a los paradores representados en la Junta de Turismo, ¿pues cuál es

la objeción a que los represente allí el Presidente o el Director Ejecutivo de la Asociación de Paradores?

Repito lo que dije en mi turno anterior, no hacerlo, no solamente constituye una mofa a la Asociación de Paradores, no solamente constituye un discrimen contra ellos, es evidente, textual, se desprende del texto, sino que además siembra la semilla de la discordia. ¿Por qué queremos que en la Junta de Turismo, a la Asociación de Hoteles la represente su Presidente o Director Ejecutivo? Hombre, para que ésa sea la voz autorizada de la Asociación de Hoteles. ¿Por qué queremos que el del Negociado de Convenciones sea su Presidente o su Director Ejecutivo? Hombre, para que sea la voz autorizada del Negociado de Convenciones. ¿Y qué queríamos del que represente allí a la Asociación de Paradores? Hombre, que sea la voz autorizada de la Asociación de Paradores. Pero si el Gobernador puede dentro de todos los miembros elegir, no al que eligieron los miembros de la Asociación como su Presidente, sino al que el Gobernador quiere, entonces estamos otra vez más tratando con una vara distinta al puertorriqueño, quitándole representatividad y sembrando la semilla de la discordia, que una decisión que en la Junta de Turismo tome el representante de los paradores resulte ser una decisión que no está avalada por la mayoría de los miembros de la Asociación de Paradores.

Otra vez, la explicación de esto, yo quisiera que alguien la diera, porque de que aquí hay gato encerrado no cabe la más mínima duda, porque aquí todos fuimos a la escuela. Aquí hay alguna razón particular por la cual a la Asociación de Paradores se le está tratando de forma distinta. No sé si es una persona que no es del gusto de alguien. Puede ser eso. Pero ése es el caso de la persona pasajera y aquí no estamos para legislar de esta manera. Hay una asociación que reúne a los dueños de paradores reconocidos por la Oficina de Turismo como paradores oficiales. Esa gente se reúne periódicamente conforme a sus normas y elige a un presidente y tienen a un director. Esas personas no tienen por qué tener menor representatividad a menos que la razón de inclusión aquí de los paradores con membresía asegurada sea al precio de que dentro de este grupo el gobernador escoge a quien quiera, aunque no sea una persona representativa de lo que piensan los miembros de la Asociación de Dueños de Paradores, como es el caso en el caso de la Asociación de Hoteles o del Negociado de Convenciones.

Así es que, señor Presidente, si al Presidente de la Comisión le falta información sobre la naturaleza jurídica de los representantes de la Asociación de Paradores, reconocida por el Gobierno de Puerto Rico, y se siente que no está en condiciones en este momento de aprobar la legislación, pido que la dejemos sobre la mesa. Pero no puede ser la excusa de que hay varias instituciones con el nombre de paradores registradas en el Departamento de Estado, porque hay una que es la que representa a los paradores reconocidos por el Gobierno de Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, con esas palabras le pido a los compañeros del Senado que aprobemos esta enmienda a la enmienda y aunque sea momentáneamente embarazosa, difícil o antipática para alguien que no se lleve con alguien de nombre y apellido, éste no es momento de estar haciendo ese tipo de retrato Polaroid de tercera en legislación de esta naturaleza, que para colmo de cuentos pretende hacerle justicia a los dueños de paradores. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda a la enmienda del compañero Fernando Martín había objeción, así es que vamos a llevarla votación. Los que estén a favor de la enmienda a la enmienda, favor de decir que sí. Los que estén en contra, favor de decir que no. Derrotada la enmienda.

SR. MARTIN GARCIA: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma nueve (9) votos a favor, y diecisiete (17) votos en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda a la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se consigne para récord los nombres de los compañeros que votaron en contra, toda vez que los que votamos a favor fuimos los senadores del Partido Independentista y el Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Pues ya el compañero lo ha consignado, los ocho (8) novoprogresistas y el compañero de PIP.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, pero yo creo que los amigos dueños de paradores que lean el récord posteriormente deben saber cuáles diecisiete (17) de los diecinueve (19) miembros de la Delegación del Partido Popular le negaron a ellos la oportunidad de seleccionar sus representantes.

SR. PRESIDENTE: Yo acabo de decirle que ya se sabe los que votaron a favor de la enmienda a la enmienda y los que le votamos en contra éramos todos populares y el Presidente asume la responsabilidad.

Adelante, compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para...

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente, hasta el día de hoy los amigos penepéistas estuvieron ocho años y nunca le dieron representación a los paradores como nosotros se la estamos dando hoy.

SR. PRESIDENTE: Gracias por el comentario, compañero Rafi Irizarry.

Adelante, compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le reconozco ya mismo, compañero Parga.

Adelante, compañero Prats.

SR. PRATS PALERM: En la enmienda que presenté, en la segunda línea, donde dice "Presidente de la Junta de Directores o principal Oficial Ejecutivo" se sustituya por "un miembro". En la cuarta línea, donde dice "Junta de Directores o principal Oficial Ejecutivo del Negociado de Convenciones" se sustituya por "un miembro".

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, para un brevísimo turno con respecto a la enmienda a la enmienda que propone el compañero Roberto Prats.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el brevísimo turno a la enmienda a la enmienda al compañero Roberto Prats.

SR. MARTIN GARCIA: Ustedes habrán notado lo que ha hecho el compañero Prats en ánimo de lograr uniformidad. Busca como solución quitarle la representatividad a la Asociación de Hoteles, quitarle la representatividad al Negociado de Convenciones como el precio para no darle representatividad a los dueños de los paradores. Eso donde yo me crié se llama: "si faltan sombreros, corta cabeza". Gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo le había, el compañero Orlando Parga se había puesto de pie ahorita y realmente no le di paso de inmediato. Si está interesando en dirigirse, con mucho gusto.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señor Presidente, es que Su Señoría agradeció la intervención del senador Rafi Irizarry, pero esa intervención estuvo fuera de orden.

SR. PRESIDENTE: Pues, yo creo que el compañero Parga tiene razón, pero el agradecimiento es el mismo. Adelante, compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la enmienda que propone ahora el compañero Prats, lo que hace es hacerle un gran favor a la Gobernadora. El texto original del Proyecto y el texto de la enmienda sugerida por la Comisión de Gobierno le señalaba a la Gobernadora que entre dos personas tenía que escoger una. Ahora, si la Asociación de Hoteles y Turismo tiene quinientos (500) miembros, pues puede escoger a un dueño de un kiosko en Luquillo que se haya hecho miembro de la Asociación de Hoteles y Turismo y dejar fuera a un sinnúmero de otras personas que quizás serían más representativos de los intereses de esa organización. Y en el Convention Bureau, de igual manera podrían escoger a una persona que sea dueño de un negocito de montar cachibaches en una convención y dejar fuera un sinnúmero de personas que representen más a la organización.

Si se aprueba la enmienda del compañero Roberto Prats, yo le aseguro que todas las personas que han estado impulsando el que la Asociación de Hoteles y Turismo y el Negociado de Convenciones estén representado en la Junta van a estar sumamente desagradados, van a estar desanimados y van a entender que no se le cumplió su promesa y que no se cumplió con el compromiso programático de la Gobernadora Sila Calderón. Porque literalmente hay cientos de personas en Puerto Rico que llenan las cualificaciones que propone la nueva enmienda del senador Prats. Y creo que él lo está haciendo meramente para tratar de igualar la situación que planteó el compañero Fernando Martín con respecto a los paradores, pero al hacerlo, un proyecto que era relativamente bueno lo daña.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, realmente escuchando los compañeros, primero, respaldan una enmienda del compañero senador Martín y luego más o menos bajo la misma circunstancia - que ahora espero que también los compañeros se levanten para que aclaren para récord quiénes le van a votar en contra a esta enmienda - aquí lo que hacemos es que ponemos a todo el mundo por igual y yo desde el principio insistía en eso; no solamente eso, que se le diera un asiento a los paradores puertorriqueños y por primera vez en la historia, desde que se aprobó esa ley, por primera vez se le da un asiento a los dueños de paradores en este país. A los dueños de paradores que son puertorriqueños de pura cepa. Y entonces aquí los compañeros presentan una enmienda después que nosotros logramos que esa Junta de Directores se convierta también, que tenga esa oportunidad un dueño de parador, pues para los efectos ahora que los ponemos a todos por igual, que realmente estamos midiendo con la misma vara, pues los compañeros se oponen a esa posición. ¿En dónde estamos? ¿Cuál era entonces? ¿Hacia dónde vamos?

Queremos que todo el mundo esté por igual en una Junta como ésta, le damos los mismos poderes que a los dueños de paradores, pues eso es lo que está haciendo el compañero Roberto Prats y realmente lo felicito por esa enmienda a la enmienda, el cual vamos a respaldar de todo corazón, porque realmente ése era el interés nuestro desde el principio. Así que, compañero, no hay duda que su enmienda hace de este proyecto aun mejor todavía, que no solamente le damos un asiento permanente a los dueños de paradores puertorriqueños, sino que los ponemos a todos por igual. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos, porque si hablaran cualquiera de los dos compañeros cerrarían el debate de la enmienda a la enmienda. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente. Esta es una de las medidas que tuvimos la oportunidad de colaborar en representación del Partido Nuevo Progresista en la Comisión que preside el compañero Roberto Prats. Y precisamente fue uno de los puntos que solicitamos que se enmendara del proyecto por la necesidad de que hubiese una representación específica en el proyecto de los paradores puertorriqueños. Estamos conscientes por los años que llevamos trabajando en el Gobierno Estatal de que siempre ha habido representación de los paradores puertorriqueños. Sin embargo, no estaba garantizado por vía de legislación. Yo quiero hacerle recordar a las compañeras y compañeros de todas las delegaciones en este Cuerpo que esta medida, y con el apoyo a esta enmienda del compañero Prats, por primera vez en Puerto Rico se va a garantizar la participación de los representantes de los paradores puertorriqueños. Los paradores puertorriqueños en la plataforma del Partido Nuevo Progresista tenían un lugar bien importante, de mucha representación, de muchos incentivos en legislación. Pero ciertamente el resultado de las elecciones pasadas en noviembre le dieron un mandato a la Mayoría y nos corresponde a nosotros desde la Minoría lograr, entre otras cosas, enmiendas a los proyectos que presente la Delegación de Mayoría para que puedan servirle mejor a quienes va dirigido estos proyectos, a tono con lo que está plasmado en la plataforma de mi colectividad política del Partido Nuevo Progresista. Yo me siento bien orgullosa y felicito al compañero Prats de presentar esta enmienda porque va a patentizar y va de una vez y por todas por vía de legislación la representación que corresponde a los paradores puertorriqueños.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero Prats, pero cerraría el debate y dándole el derecho a compañeros de la Minoría, el compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo no me atrevería a pararme aquí a decir que yo traté de persuadir al compañero Prats de que incluyera representación de los paradores puertorriqueños como enmienda en este proyecto, principalmente porque el proyecto, según radicado por la Mayoría Parlamentaria en la Cámara, ya contenía el lenguaje que incluye a un representante de los paradores puertorriqueños, de manera que realmente el elemento de incluir a los paradores puertorriqueños no es uno que ha sido objeto, no ha surgido a base de una enmienda, sino que era parte del proyecto original.

Escuché al compañero Bruno Ramos, que tiene paradores puertorriqueños en su distrito, señalar que el asiento que se está creando es para personas netamente puertorriqueños de pura cepa. La pregunta que me haría sería si entonces los dueños y operadores de el Parador Casa Grande que existe en su distrito o en su municipio y en su barrio Caonillas, entonces estarían descualificados de ser nombrados, porque no veo en el proyecto lenguaje a esos efectos.

Nuevamente, creo que el proyecto en términos generales es bueno, porque incorpora a grupos y sectores que no estaban representados en la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. Creo que la enmienda que la Mayoría Parlamentaria derrotó, presentada por el senador Fernando Martín, hubiese sido aún mejor, porque le garantizaba representatividad a los paradores puertorriqueños en la Junta de Directores. Pero creo que la enmienda que ha propuesto el senador Prats daña en gran medida este proyecto en el sentido de que lo que hace es que le resta representatividad a este asunto. Y nuevamente el elemento de tener un representante en el sector de los paradores puertorriqueños estaba como parte del proyecto original y no fue producto de enmiendas de ninguna clase.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Lo que ha pasado aquí esta noche no debe sorprendernos. En España hay un dicho que dice: “palo si bogas, palo si no bogas”. Si pones unos miembros está bien, pero si pones otros está mal, y si pones los que ellos dijeron, pues eso está mal y quieren los que tú querías en primera instancia. Lo que ha pasado aquí es lo que hemos visto en lo que llevábamos en este Senado, que hay algunos miembros de la Minoría Parlamentaria que conceptualmente están de acuerdo con el proyecto, pero le buscan alguna razón inocua para justificar su oposición. Y lo que acabo de escuchar del senador McClintock lo he estado escuchando continuamente en los debates que hemos tenido en este Hemiciclo. Conceptualmente éste es un buen proyecto, pero si le añaden esto estaría mejor y por lo tanto le voto en contra. Yo le invito al senador McClintock a que si el proyecto es bueno le vote a favor del proyecto y tenga la valentía de votarle a favor de los proyectos que son buenos y no deje de votar a favor de ellos porque los presenta la Mayoría Parlamentaria.

Y quiero aclarar algunos argumentos que ha vertido aquí la Minoría Parlamentaria. En primer lugar, de que este lenguaje viene de la Cámara. Señor Presidente, estamos en el Senado de Puerto Rico, no estamos en la Cámara de Representantes. Nuestro sistema constitucional tiene un esquema legislativo bicameral y por lo tanto aquí tenemos que pasar juicio sobre los proyectos de ley, independientemente de lo que diga el otro Cuerpo Hermano. De hecho, usted votó el pasado sábado en la Comisión de Gobierno y recuerdo que usted votó en este proyecto. Y si mi memoria no me falla, usted leyó el proyecto cuando emitió su voto. Y si mi memoria no me falla, el texto que usted votó el pasado sábado es diferente del texto que estamos votando aquí el día de hoy. ¿Por qué? Porque en el juicio valorativo de este Senado estamos haciéndole enmiendas adicionales a este informe. Algunas de ellas que sí han sido sugeridas por Norma Burgos, y yo agradezco la participación de ella en la Comisión de Gobierno y agradezco su desprendimiento en hacer sugerencias y votar a favor del proyecto, aún cuando conceptualmente está bueno, tiene la valentía de votarle a favor del proyecto, cosa que no parece que están haciendo en su delegación.

Ahora bien, cuando hablamos de los paradores, yo quiero ilustrar al senador Fernando Martín. Los paradores presentaron testimonios en la Cámara y aquí está la ponencia de Asociación de Paradores. Luego tienen otro documento donde se llama Asociación de Dueños de Paradores y el certificado de incorporación en el Departamento de Estado dice: Paradores Puertorriqueños, Inc. , 25 paradores. Obviamente, él pretende que sea esta Asamblea la que decida cuál de estos tres grupos es el que va a tener representación de los paradores. Y nosotros no debemos estar pasando juicio si es la Asociación de Paradores, si es el Parador Puertorriqueño, Inc., o es la Asociación de Dueños de Paradores. Eso que lo decida el Ejecutivo, que escoja aquella representatividad de los paradores que pueda defender esos intereses en la Junta. Y el día de hoy cuando pidieron que se divida el Cuerpo, que también conste en el registro que aquéllos que se pararon hoy a defender esa enmienda no pudieron pararse en este Cuerpo hace ocho años para defender un puesto de los paradores en la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. Pero hoy es bien fácil decir conceptualmente estamos de acuerdo, pero la oposición sistemática de oponerse a todo. Eso es lo que hemos visto el día de hoy.

Señor Presidente, por primera vez, de dieciocho (18) años de la Ley Orgánica que crea la Compañía de Turismo se le da una garantía de que van a tener una posición en esa Junta, haciendo la salvedad que no solamente hay once (11) paradores representados en la Asociación de Hoteles, nueve (9) paradores representados en el Negociado de Convenciones, ahora también van a tener un puesto garantizado. Por eso someto esto a la votación de este Honorable Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda a la enmienda que había sometido el compañero Roberto Prats, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Evidentemente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la enmienda a la enmienda del compañero Roberto Prats favor de decir que sí. Aquéllos en contra dirán que no. La Presidencia tiene dudas, por lo tanto vamos a dividir el Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma veinte (20) votos a favor por siete (7) en contra.

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que conste para récord los nombres de las personas que votaron en contra de la enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Siendo consistente con la petición que habíamos declarado con lugar en términos genéricos el compañero McClintock, votaron en contra el senador del Partido Independentista y seis (6) senadores del Partido Nuevo Progresista, donde está ausente Sergio Peña Clos, y la compañera Norma Burgos que votó a favor con el resto de la Delegación del Partido Popular. Adelante con otro asunto.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para una enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante con esa otra enmienda a la enmienda.

SR. PRATS PALERM: En el texto de la enmienda original donde dice “dos de los miembros no serán residentes del área metropolitana” que lea “tres de los miembros no serán residentes del área metropolitana”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, mi sugerencia sería que dijera “por lo menos” la cantidad que sea. Porque yo no creo que se deba atar las manos a que seis (6) tienen que ser de acá de San Juan y tres (3)...

SR. PRESIDENTE: El compañero está argumentando, me tiene que decir si está a favor o en contra o es una enmienda a la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es una sugerencia al compañero de que sea por lo menos la cantidad que sea.

SR. PRESIDENTE: ¿Acepta la sugerencia el compañero?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, no solamente la aceptamos, la agradecemos en ánimos de consenso.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pues quiere decir que no hay objeción a la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción y de hecho debo señalar que yo no soy el autor de esa enmienda, ése es el texto original de la medida, de los autores.

SR. PRESIDENTE: Pues lo importante es que se acepta y no hay objeción y se aprobó. Aprobada, no habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 416, según ha sido enmendado.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al Proyecto de la Cámara 416, presentada por el compañero Roberto Prats.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda, según ha sido enmendada en dos ocasiones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 416, según ha sido enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queremos aclarar que aunque a pesar de lo que se dijo anteriormente en los debates anteriores, nosotros no estamos opuestos a la medida, estamos por el contrario, a favor de la medida. Solamente estábamos tratando de mejorar la medida y aún el Proyecto con los defectos que le encontramos es mejor que el estado de Derecho vigente y el estado que ha estado vigente por los últimos dieciocho (18) años y votaremos a favor en la esperanza de que en un futuro, pues podamos persuadir a los compañeros de la Mayoría a que acepten que se enmiende para que sea más representativo las personas que habrán de provenir del sector de hoteles y turismo y del sector de paradores puertorriqueños.

SR. PRESIDENTE: Bien, con ese turno del compañero, la moción del compañero Dalmau a los efectos de que se apruebe la medida, según ha sido enmendada. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida, según ha sido enmendada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 330, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día; y la Resolución del Senado 331, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Señor Presidente y también la Resolución del Senado 332, que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lean las medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, léanse las medidas.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 330, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para extender la más cálida, cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los directores, profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Escuela Graduada de

Ciencias y Tecnologías de la Información de la Universidad de Puerto Rico y del Programa de Ciencias Bibliotecarias y de la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (SBPR), a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (ABDPR), a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de la Universidad de Puerto Rico (ASEGRABCI), a la Asociación de Bibliotecarios Escolares de Puerto Rico (ABESPRI), a todo el personal de las bibliotecas públicas, privadas y especializadas de Puerto Rico y a los bibliotecarios, profesionales de la información y a todo el personal de la Biblioteca Legislativa, con motivo de la celebración de la “Semana de la Biblioteca y del Día del Bibliotecario”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante la semana del 1 al 7 de abril de 2001 se celebra en Puerto Rico la Semana de la Biblioteca. A través de los siglos, la biblioteca ha sido la institución responsable de organizar, preservar y difundir la información y el conocimiento, poniéndolos a la disposición del hombre para el máximo desarrollo de sus potencialidades.

Es necesario destacar la labor indispensable que el bibliotecario y los profesionales de la información brindan con capacidad, dedicación y esmero, lo que facilita el acceso a la información en el momento preciso. Es el bibliotecario quien propicia, inicia, desarrolla y guía al dominio de destrezas de estudio en la biblioteca. Por su valioso servicio a los usuarios, las bibliotecas escolares, universitarias y especializadas merecen el mayor reconocimiento de la comunidad puertorriqueña. Los servicios de información son fundamentales para el logro de una mejor calidad de vida en nuestro pueblo y un desarrollo óptimo de los niveles económicos, sociales, culturales y educativos del pueblo puertorriqueño. Así en la medida en que el pueblo puertorriqueño disponga y utilice estos recursos y servicios de información, en esa medida veremos un mayor progreso y un mejor desarrollo y evolución, tanto a nivel personal como colectivo.

El Senado de Puerto Rico reconoce la valiosa aportación de las bibliotecas, los bibliotecarios y los profesionales de la información en beneficio de la comunidad escolar, académica y público en general y desea felicitarlos en la Semana de la Biblioteca en justo reconocimiento de la óptima labor llevada a cabo. Exhortamos a todos los puertorriqueños para que hagan el mejor uso de las bibliotecas y sus recursos informativos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se extiende la más cálida, cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los directores, profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información de la Universidad de Puerto Rico y del Programa de Ciencias Bibliotecarias y de la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (SBPR), a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (ABDPR), a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de la Universidad de Puerto Rico (ASEGRABCI), a la Asociación de Bibliotecarios Escolares de Puerto Rico (ABESPRI), a todo el personal de las bibliotecas públicas, privadas y especializadas de Puerto Rico y a los bibliotecarios, profesionales de la información y a todo el personal de la Biblioteca Legislativa, con motivo de la celebración de la “Semana de la Biblioteca y del Día del Bibliotecario”.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución será enviada a los Directores de las Escuelas y Programas Graduados antes nombrados, a los Presidentes de la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, de la Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico, de la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecología de la Universidad de Puerto Rico, de la Asociación de Bibliotecarios Escolares de Puerto Rico y al personal de la Biblioteca Legislativa.

Artículo 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 331, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, doctor Ramón Emeterio Betances, mejor conocido como el “Padre de la Patria”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El día 8 de abril de 1827, el pueblo de Cabo Rojo recibió en su seno al doctor Ramón Emeterio Betances. Nacido de padre dominicano y de madre puertorriqueña, a la corta edad de nueve años sufre la pérdida de su progenitora, María del Carmen Alcalán. Es a partir de ese momento que su progenitor decide enviarlo a estudiar a Tolosa, Francia, donde a la edad de 20 años obtiene un grado de bachillerato en Artes y Ciencias. Luego, en el 1855, se gradúa de la Escuela de Medicina de París para llegar a Puerto Rico y revalidar como médico autorizado a ejercer su profesión en el mes de abril del año 1856.

En el momento que llega a la isla, la misma estaba siendo azotada por un brote de cólera morbo lo que lo llevó a desvivirse desinteresadamente, día y noche, por la salud de sus compatriotas auxiliando a los pobres afectados por la terrible epidemia que dejó miles de muertes en nuestro pueblo. Sus acciones hicieron que se le conociera entonces como el “Padre de los Pobres”.

Luchó por la abolición incondicional de la esclavitud, por lo que fue perseguido y desterrado de su patria por las autoridades españolas. Además, fundó una sociedad secreta que reunía dinero y compraba la libertad de los niños esclavos en la pila bautismal.

Fue desterrado por primera vez en 1858 y por segunda vez en 1864 por su participación en favor de nuestro pueblo hermano de la República Dominicana en la Guerra de la Restauración que éstos últimos libraron en contra de España. Ya para el 1858, por órdenes del Capitán General, don José María Marchesi, motivado por la lucha de Betances a favor de la emancipación de los esclavos y de la independencia de los puertorriqueños, fue desterrado para finalmente, jamás regresar a la tierra que lo vio nacer.

Este gran abolicionista ejerció como Agente Diplomático del Partido Revolucionario Cubano en Francia y promoviendo la Confederación Antillana en favor de la independencia de Puerto Rico, Cuba y La Española. Es para el 1868, desde Santo Tomás y Santo Domingo, que delinea las estrategias para llevar a cabo el Grito de Lares, lucha dirigida en contra del colonialismo español y en favor de la independencia. Por esta valerosa gesta, se le conoce como el “Padre de la Patria”.

Treinta años más tarde, en el 1898, y tan sólo dos meses después del desembarco de los norteamericanos por la bahía de Guánica, muere nuestro prócer en Neuilly, Francia.

Nuestro pueblo y el Senado de Puerto Rico, comprometidos con el apoyo a nuestra cultura y a la gesta de aquellos hombres y mujeres ilustres de nuestro país, rinde un merecido homenaje a quien en vida fuese el doctor Ramón Emeterio Betances, con motivo de la celebración de su natalicio y en señal de agradecimiento por su entrega total a la lucha por nuestros derechos civiles, bienestar social y salud en general.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Enviar un mensaje de solidaridad del Senado de Puerto Rico a los actos que celebra este año el pueblo y el Municipio de Cabo Rojo a Don Ramón Emeterio Betances, con motivo de la celebración de la XX Jornada a Betances, y depositar una ofrenda floral a nombre de este Cuerpo Legislativo junto al Monumento Tumba de este ilustre prócer puertorriqueño.

Sección 2.- El Senado de Puerto Rico, representado por una Comisión Especial, depositará la ofrenda floral el día 8 de abril de 2001 en el Monumento Tumba, localizado en la Plaza de Recreo que lleva el nombre de este insigne patriota puertorriqueño en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 3.- Felicitar al pueblo viequense, a quien por segunda ocasión consecutiva se le dedica la Jornada a Betances, y apoyar el reconocimiento en dicha actividad a quien en vida fuera doña Luisa Guadalupe y a doña Isabel Rosado, firmes defensoras de los derechos de este marginado pueblo.

Sección 4.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 332, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías, por su buen ánimo de estrechar la hermandad de dos pueblos gemelos, Puerto Rico y República Dominicana.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pueblo de Puerto Rico se honra en homenajear y felicitar al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías, en ánimo de estrechar lazos de amistad y asuntos de gran importancia.

Hipólito Mejías nació en Gurabo, Santiago, el 2 de febrero de 1941, hijo de Hipólito Mejías y María Domínguez. Realizó estudios primarios e intermedios en escuelas del Municipio de Santiago Caballeros, trasladándose en 1957 al Instituto Politécnico de San Cristóbal, en donde se graduó de Perito Agrónomo en 1964, además se especializó en procesamientos agroindustriales del tabaco en la Universidad de Carolina del Norte.

Se inició como profesional en labores de investigación agrícola en el Instituto del Tabaco, trabajando en Azua, La Vega y Santiago, llegando a ocupar la Dirección Nacional de esta prestigiosa institución en 1965.

Como experto tabacalero, sus aportes fueron extraordinarios, participando en el eficiente equipo de técnicos en trabajos de mejoramientos de variedades, calidad de hoja, organización de cooperativas tabacaleras e introduciendo variedades de tabaco rubio, base de la industria cigarrillera del país.

En 1966 se incorpora a Rohm and Haas, una compañía norteamericana fabricante de productos agroquímicos, como representante del área del Caribe. Su trabajo se conoce en la promoción de tecnologías que permitieron aumentar la productividad agrícola y el uso efectivo de las mismas.

Industrias Linda lo contrata en 1973 como su Vicepresidente de programación y desarrollo agrícola, haciendo aportes significativos en el desarrollo agroindustrial dominicano, en cultivos como el tomate, gandul, frijol, ají y otros.

En 1978 el Procurador Don Antonio Guzmán, su amigo, lo designa Secretario de Estado de Agricultura ocupando el puesto durante los cuatro años del período constitucional. Sus energías y amplia experiencia profesional le permitieron que a sus treinta y siete años se reconociera su mejor gestión de Secretario de Agricultura.

En 1982 regresa a sus actividades privadas en el área de su especialidad. Dirige junto a su familia una empresa dedicada al mercadeo de semillas, agroquímicos y producción intensiva. Paralelamente, se mantuvo realizando actividades políticas desde su posición de Vicepresidente Nacional

En los actuales momentos es el Presidente electo constitucionalmente en las elecciones del 16 de mayo del 2000, donde resultó vencedor el Partido Revolucionario Dominicano. Se ha comprometido a servirle a su país, por sus conocimientos, creencias en Dios, en el trabajo en equipo y por su experiencia acumulada como ejecutivo del sector público y privado, así como por su visión y relación con los países, que ha visitado y en los que ha estudiado.

Hablar de Hipólito Mejías es hablar de un hombre de bien, de familia, de trabajo, visionario y amigo. Así lo confirma Rosa Gómez de Mejía, con quien ha procreado cuatro hijos, todos profesionales, graduados con honor de las mejores universidades y de excelente formación humana.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se felicita al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías, por su buen ánimo de estrechar la hermandad de dos pueblos gemelos, Puerto Rico y República Dominicana.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere la Resolución del Senado 330.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poquito de silencio. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la 330.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 330, titulada:

“Para extender la más cálida, cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los directores, profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información de la Universidad de Puerto Rico y del Programa de Ciencias Bibliotecarias y de la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (SBPR), a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (ABDPR), a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de la Universidad de Puerto Rico (ASEGRABCI), a la Asociación de Bibliotecarios Escolares de Puerto Rico (ABESPRI), a todo el personal de las bibliotecas públicas, privadas y especializadas de Puerto Rico y a los bibliotecarios, profesionales de la información y a todo el personal de la Biblioteca Legislativa, con motivo de la celebración de la “Semana de la Biblioteca y del Día del Bibliotecario”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. En la página 2, línea 12, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. En la página 3, línea 3, separar “dela” que está escrito junto. En la página 3, línea 5, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, después de la línea 6, añadir “Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.” Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 330, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 330, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 331.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Llámese la 331.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 331, titulada:

“Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, doctor Ramón Emeterio Betances, mejor conocido como el “Padre de la Patria”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, corregir “doctor” por “Doctor”. En la página 2, línea 5, párrafo 2, eliminar “.” después de “independencia” y añadir “de Puerto Rico”. En la página 2, párrafo 4, línea 3, sustituir “doctor” por “Doctor”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 331, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 331, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera línea, tachar “doctor” y sustituir por “Doctor”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 332.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? La Resolución del Senado 332.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 332, titulada:

“Para felicitar al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías, por su buen ánimo de estrechar la hermandad de dos pueblos gemelos, Puerto Rico y República Dominicana.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en la página 2, cuarto párrafo, línea 4, insertar “.” después de “Nacional”. En la página 3, línea 4, tachar “será entregada”, después de “pergamino” insertar “será entregada”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas a la Resolución del Senado 332, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, ya que esto es una felicitación al Presidente de la República Dominicana le voy a exhortar que se suscriban todos los compañeros del Senado de Puerto Rico, si no tienen objeción los compañeros de la Minoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se felicite por parte de toda la Delegación al Presidente de la República Dominicana.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De parte de nosotros no hay objeción, pero en vez de suscriptores que seamos coautores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a determinar que todos los señores y señoras senadores y senadoras de todo el Cuerpo se están uniendo a esta felicitación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a pedirle entonces que se deje sin efecto del Reglamento para fines de que toda la Delegación pueda añadirse como coautores de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 332, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 332, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a regresar al turno de Mociones? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se refiera en primera instancia el Proyecto del Senado 258 a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y se mantenga en segunda y en tercera instancia respectivamente a las Comisiones a las cuales ya ha sido referida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Refiérase a Comisión, según petición del Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para ir al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Regrésese al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría.

Error! Bookmark not defined.**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 267

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar el subinciso (1) del inciso (a) del Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de reducir a veinticinco (25) dólares los derechos anuales a ser pagados por los automóviles que transiten regularmente en Vieques y Culebra.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 268

Por los señores Cancel Alegría, Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Rodríguez Otero:

“Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta Hípica para dotar a este organismo de la agilidad necesaria para ejercer a cabalidad sus funciones mediante la integración de otros miembros que colaboren en la toma de acuerdos y el ejercicio de sus poderes en ley y aumentar el número necesario de miembros para establecer el quórum necesario en sus reuniones.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 329

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales llevar a cabo un estudio sobre el posible impacto que el desarrollo turístico en el área noreste haya podido causar a los recursos naturales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 330

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida, cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los directores, profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información de la Universidad de Puerto Rico y del Programa de Ciencias Bibliotecarias y de la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (SBPR), a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (ABDPR), a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de la Universidad de Puerto Rico (ASEGRABCI), a la Asociación de Bibliotecarios Escolares de Puerto Rico (ABESPRI), a todo el personal de las bibliotecas públicas, privadas y especializadas de Puerto Rico

y a los bibliotecarios, profesionales de la información y a todo el personal de la Biblioteca Legislativa, con motivo de la celebración de la “Semana de la Biblioteca y del Día del Bibliotecario”.

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 331

Por el señor Fas Alzamora:

“Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, doctor Ramón Emeterio Betances, mejor conocido como el “Padre de la Patria”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 332

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías, por su buen ánimo de estrechar la hermandad de dos pueblos gemelos, Puerto Rico y República Dominicana.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 71, Proyecto del Senado 201, Proyecto del Senado 207, Proyecto del Senado 213, Proyecto de la Cámara 417, Proyecto del Senado 75 en su concurrencia, Proyecto del Senado 76, Resolución Conjunta del Senado 56, y el Proyecto de la Cámara 416, Resolución del Senado 330, Resolución del Senado 331, Resolución del Senado 332; y que la votación final sea considerada el pase de lista final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Calendario de Votación Final..

-----

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

-----

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere que la Resolución del Senado 331, que ha sido aprobada a viva voz y que estará en Calendario a votarse ahora, que es la que ordena que se forme una Comisión para llevar un arreglo floral a la conmemoración del natalicio del prócer Ramón Emeterio Betances, el 8 de abril, en su Monumento Tumba en la Plaza de Recreo de Cabo Rojo; la Comisión estará integrada por la compañera Velda González, por el compañero Jorge Ramos Vélez, por el compañero Rafael Irizarry, por la compañera Lucy Arce y por el compañero Fernando Martín. Adelante con la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 71

“Para adicionar un Nuevo Artículo 2.008 al Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de propiciar la adopción de Códigos de Orden Público por parte de los municipios, definir sus alcances y objetivos, establecer los requisitos para su adopción, crear un Fondo para subvencionar proyectos conforme a los propósitos de esta Ley, crear un comité interagencial que asignará los fondos a los municipios solicitantes y adoptará reglamentación al respecto.”

P. del S. 76

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 16.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para ampliar los poderes y facultades delegadas a las Juntas de Comunidad.”

P. del S. 201

“Para crear la Oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo de la Procuraduría de las Mujeres; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades; derogar la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que crea la Comisión para los Asuntos de la Mujer, y transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina; y asignar fondos.”

P. del S. 207

Para enmendar la cláusula (i) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de aumentar la deducción por los gastos incurridos por el contribuyente para la educación de los hijos y dependientes a nivel elemental de doscientos (200) dólares a trescientos (300) dólares por cada dependiente y a nivel secundario, de trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares por cada dependiente.

P. del S. 213

“Para añadir la Sección 1040 B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder un crédito a individuos asalariados cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil (10,000) dólares.”

R. C. del S. 56 (rec.)

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, bajo el Distrito de Carolina, en el renglón de balace disponible, para la reparación de verja del Parque de Pelota

Anabolio Romero, ubicado en la carretera # 250, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 330

“Para extender la más cálida, cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los directores, profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información de la Universidad de Puerto Rico y del Programa de Ciencias Bibliotecarias y de la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (SBPR), a la Asociación de Bibliotecarios de Derecho de Puerto Rico (ABDPR), a la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de la Universidad de Puerto Rico (ASEGRABCI), a la Asociación de Bibliotecarios Escolares de Puerto Rico (ABESPRI), a todo el personal de las bibliotecas públicas, privadas y especializadas de Puerto Rico y a los bibliotecarios, profesionales de la información y a todo el personal de la Biblioteca Legislativa, con motivo de la celebración de la “Semana de la Biblioteca y del Día del Bibliotecario”.”

R. del S. 331

“Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, Doctor Ramón Emeterio Betances, mejor conocido como el “Padre de la Patria”.”

R. del S. 332

“Para felicitar al Presidente de la República Dominicana, Hon. Hipólito Mejías, por su buen ánimo de estrechar la hermandad de dos pueblos gemelos, Puerto Rico y República Dominicana.”

P. de la C. 416

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de su Junta de Directores para posibilitar la participación de interés en la toma de decisiones que la afectan.”

P. de la C. 417

“Para enmendar las Secciones 3 y 5 y el inciso (b) de la Sección 8 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de la Junta de Directores de la Administración para que tanto los proveedores de salud como los beneficiarios del seguro médico-hospitalario estén representados en el sistema de seguros de salud que establece esta ley y establecer el quórum.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 75

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 71, 201, 207, 213; las Resoluciones del Senado 330, 331 y 332, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total ..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 76 y el Proyecto de la Cámara 416, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Fernando J. Martín García.

Total ..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 56 (reconsideración) y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 75, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total ..... 21

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, y Miriam J. Ramírez.

Total ..... 7

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, aprobadas todas las medidas.

**TURNOS FINALES**

SR. PRESIDENTE: Los turnos finales, tienen turno los compañeros Orlando Parga, Norma Burgos, Ortiz- Dalio, Juan Cancel, Maribel Rodríguez y José Luis Dalmau. Le correspondería el primer turno al compañero Orlando Parga, si desea así ejecutarlo.

SR. PARGA FIGUEROA: Yo quiero escuchar otra vez el agradecimiento, así que voy a renunciar al turno.

SR. PRESIDENTE: Agradeciéndole al compañero, pues renuncia al turno. Le correspondería a la compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, muchas gracias, pero voy a renunciar al turno.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Norma Burgos. Le correspondería al compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: También renuncio, señor Presidente, por consenso con la Minoría.

SR. PRESIDENTE: Agradeciendo también al compañero Ortiz-Dalio, le correspondería al compañero Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente renunciar al turno final que habíamos pedido.

SR. PRESIDENTE: Pues gracias al compañero Juan Cancel, le tocaría a la compañera Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, para renunciar al turno.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias también a la compañera, al compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para renunciar a mi turno final.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Dalmau. Gracias a todos, creo que han sido muy generosos con ese desprendimiento de renunciar a un turno tan importante, tan trascendental. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 3 de abril de 2001, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 3 de abril de 2001, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
2 DE ABRIL DE 2001**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 71 .....	2134 – 2137
P. del S. 201 .....	2137 – 2151
P. del S. 207 .....	2151 – 2153
P. del S. 213 .....	2153
P. de la C. 417 .....	2153 – 2154
P. del S. 76 .....	2154 – 2155
R. C. del S. 56 (rec.) .....	2155 – 2156
P. de la C. 416 .....	2156 – 2167
R. del S. 330 .....	2171 – 2172
R. del S. 331 .....	2172 – 2173
R. del S. 332 .....	2173 – 2174